

**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL
"PEI"**

CENTRO EDUCATIVO CAICEDO

2017

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL " PEI"

“Educar integralmente para el éxito desde y con valores como estrategia de conectividad en el mundo globalizado, para formar seres críticos, autónomos e inteligentes”.

Introducción -----	5
¿Qué es el PEI?-----	5
JUSTIFICACIÓN-----	5
Términos y definiciones-----	6
1. Principios y definiciones-----	6
1.1 Identificación institucional -----	6
1.2 Reseña histórica-----	6
1.2.1 Contexto histórico -----	6
1.2.2 Mapa de la ciudad de Medellín-----	8
1.2.3 Contexto político y socio cultural-----	8
1.2.4 Contexto institucional-----	10
1.3 Misión-----	11
1.4 Visión-----	11
1.5 Filosofía-----	11
1.5.1 Símbolos-----	12
1.5.1.1 Escudo-----	12
1.5.1.2 Bandera-----	13
1.5.1.3 Mascota-----	14
1.5.1.4. Himno-----	14
1.5.1.5 Eslogan-----	15
1.6 Principios-----	16
1.7 Principios generales-----	16
1.8 Principios institucionales-----	18
1.9 Política de calidad-----	18
1.10 Objetivos de calidad-----	18
1.11 Perfiles-----	19
1.11.1 Perfil de los estudiantes-----	19
1.11.2 Perfil de los docentes-----	21
1.11.3 Perfil del personal administrativo y servicios generales-----	22
1.11.4 Perfil de las familias-----	22
1.11.5 Perfil de egresados-----	22
2. Análisis institucional-----	23
2.1. La educación colombiana-----	23

2.1.2 La Demografía Colombiana-----	24
2.1.3 Contexto General del Barrio-----	25
2.1.4 Planta Física-----	25
2.1.5 Dotación-----	25
2.1.6 Dofa-----	26
2.2 Estrategias-----	27
3. Objetivos-----	28
3.1 Objetivos Generales-----	28
3.2 Objetivos específicos-----	29
3.3 Fines de la Educación (artículo 15 de la Ley 115/94) -----	30
3.4 Fines y objetivos del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación-----	31
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos---	32
4.1 Generalidades de la teoría constructivista-----	32
4.2 Fundamentos teóricos-----	35
4.2.1 La teoría de Piaget (1952) que plantea que el aprendizaje es evolutivo-----	35
4.2.2 Lev Vygotsky (1978) afirma que el aprendizaje está condicionado por la sociedad en la que nacemos y nos desarrollamos-----	36
4.2.3 David Ausubel (1983) propone la Teoría del Aprendizaje Significativo-----	37
4.2.4 Howard Gardner quien introduce la teoría de las inteligencias Múltiples (1993)-----	37
4.3 Contenidos-----	40
4.4 Secuenciación-----	42
4.5 Metodología y estrategias-----	44
5. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción-----	47
5.1 Normograma-----	47
5.2 Relación con la educación-----	49
5.3 Funciones y propósitos del Currículo-----	51
5.3.1 Diseño curricular-----	52
5.4 Principios de la educación preescolar-----	55
5.5 Jornada escolar en Preescolar-----	55
5.6 Dimensiones Preescolar e I.H.-----	55
5.7 Asignación académica de preescolar-----	56
5.8 Indicadores de logros curriculares para el nivel de preescolar-----	56
5.9 Link plan dimensiones de preescolar-----	56
5.10 Organización de la educación formal-----	56
5.11 Objetivos generales de la Educación básica primaria-----	56

5.12	Objetivos específicos de la educación básica primaria-----	57
5.13	Jornada escolar-----	58
5.14	Áreas educación básica primariaH...-----	59
5.15	Indicadores de logros curriculares-----	59
5.16	Link plan de área-----	60
5.17	Sistema de evaluación y promoción -----	60
5.18	Link al SIE-----	63
6.	Jornada complementaria-----	89
6.1	Semilleros-----	89
7.	Proyectos pedagógicos-----	89
7.1.	Proyecto pedagógico: El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica- -----	92
7.2.	Proyecto pedagógico: Aprovechamiento del tiempo libre-----	92
7.3.	Proyecto pedagógico: Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales-----	92
7.4.	Proyecto pedagógico: Educación Sexual-----	93
7.5.	Proyecto pedagógico: Educación en tránsito y seguridad vial-----	93
7.6.	Cátedra de emprendimiento-----	94
7.7	Cátedra de estudios afrocolombianos-----	95
7.8.	Proyecto pedagógico: Prevención integral de la drogadicción-----	95
7.9.	Proyecto pedagógico: Aprovechamiento del tiempo libre-----	95
7.10.	Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias---	96
7.11.	Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera-----	96
7.12.	Cátedra de la paz-----	96
8.	Manual de convivencia-----	97
9.	Gobierno escolar-----	98
10.	Costos educativas-----	114
10.1	Sostenibilidad financiera-----	116
11.	Relacionamiento con otras organizaciones sociales-----	117
12.	Evaluación de los recursos-----	117
13.	Articulación con otras expresiones culturales-----	119
14.	Programas educativos de carácter informal que ofrezca el establecimiento en desarrollo de los objetivos generales de la Institución, (programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano- -----	120
14.1.	Componente comunitario-----	120
14.2.	Pertinencia del componente comunitario-----	121
14.3.	Consultorio pedagógico-----	121
14.4.	Proyeccion y participación de la comunidad-----	12
	Anexos-----	124
	Bibliografía-----	124

INTRODUCCIÓN:

¿QUÉ ES EL PEI?

El “Proyecto Educativo Institucional -PEI-” es un proceso permanente de reflexión y construcción colectiva que requiere inicialmente de una identificación articulada a las políticas educativas del país; con el fin de resignificar la Institución frente a los fines educativos nacionales, departamentales y locales. Según el Ministerio de Educación Nacional el “P.E.I. es un instrumento que explicita y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar de modo coherente e integrado, los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una Institución educativa”. (MEN, 1996).

Es un instrumento de planificación y gestión estratégica, puesto que involucra normas y lineamientos en la construcción del proyecto educativo, las cuales sirven para la puesta en práctica de acciones y metodologías de mejoramiento. Proyecto que se sustenta en una misión, unos valores y unos principios consensuados que precisan la identidad de la Institución, además que permite: dar coherencia a la función de los miembros de la comunidad educativa, crear el sentido de pertenencia del personal con la entidad, fijar objetivos orgánicos, orientar la toma de decisiones, contribuir a reconocer el perfil de los integrantes de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Según la Ley General de Educación 115, en su artículo 73, parágrafo único;

“el PEI debe responder a situaciones y necesidades de los educandos de la comunidad local, de la región y del país; ser concreto, factible y evaluable”. Desde el PEI se delinean diversos enfoques teóricos, metodológicos y prácticos sobre la comunidad educativa. Este inspira la vida académica y administrativa de la Institución y para el caso del centro educativo Caicedo debe ser coherente con las funciones sustanciales de docencia y de la realidad local.

JUSTIFICACIÓN:

El presente Proyecto Educativo Institucional, PEI del Centro Educativo Caicedo constituye la ruta de navegación, sus derroteros y propósitos, que están inspirados en la vigencia plena de la Constitución Política de 1991, que defiende y promueve el proyecto de un Estado Social de Derecho que redima a los colombianos del atraso y de la guerra. Así mismo el desarrollo de nuestro Proyecto Educativo se sustenta en las Políticas Públicas del orden nacional contenidas en la normatividad vigentes

Nuestro PEI sigue las orientaciones consignadas por la Secretaria de Educación Municipal, cuyo eje fundamental apunta a direccionar el modelo educativo de la ciudad, posibilitar la formación de ciudadanos solidarios frente a la construcción de una sociedad democrática y de plena convivencia y velar por la prestación de un servicio educativo de alta calidad y pertinencia social. También tiene en cuenta el plan de desarrollo local 2010 2020 “Medellín la más educada”.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

CALIDAD:

Entendiéndola como la formación integral de los niños y niñas desde la formación de las diferentes dimensiones que caracterizan su desarrollo evolutivo en los primeros años, mediante acciones educativas que les permitan aprender a convivir, al continuar la articulación de la socialización primaria iniciada en la familia con la socialización secundaria que inician en la Institución Educativa.

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS:

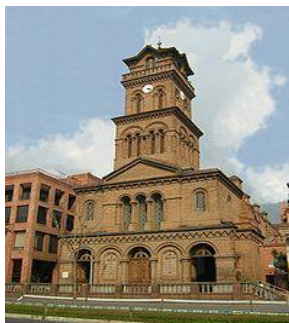
1.1 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

- **Identificación Institucional.** La Institución Educativa es de carácter privado.
- **Nombre o razón social:** Centro Educativo Caicedo es de carácter privado.
- **Resolución de creación:** 0783 e3l 14 de junio de 2005 – 013389 10 de diciembre de 2014
- **DANE:** 305001025487
- **NIT:** 900482303-9
- **Entidad Territorial:** Municipio de Medellín
- **Barrio:** Quintas de la Playa
- **Sede Principal:** carrera 25 ab # 54 -24
- **Comuna 8**
- **Núcleo 924**
- www.centroeducativocaicedo.co
- **Rector: Diego León Cano Castaño.**

1.2. RESEÑA HISTÓRICA:

1.2.1 Contexto histórico:

El Valle de Aburrá, en donde hoy se asienta Medellín, fue visto por primera vez por los españoles el 24 de agosto de 1541, apenas 49 años después del arribo de Cristóbal Colon a las Bahamas, por una expedición de 32 hombres que venía en búsqueda de tierras y riquezas al mando de Jerónimo Luis Tejelo, quien a su vez obedecía órdenes del Mariscal Jorge Robledo. Los indios dueños del Valle de Aburrá, armados con dardos, macanas y tiraderas, ofrecieron una feroz resistencia, y muchos se suicidaron para evitar ser dominados. Luego de su paso inicial por el valle, esta primera expedición española de Tejelo pasó de largo y continuó su exploración hacia el río Magdalena, lejos hacia el este del valle.



Iglesia del Parque El Poblado. En este lugar Francisco Herrera y Campuzano fundó el poblado de San Lorenzo el 2 de marzo de 1616.

Muchos años después, en 1616, el valle resultaría propicio a otro grupo de conquistadores encabezados por Francisco Herrera y Campuzano para fundar el 2 de marzo la población de San Lorenzo de Aburrá en donde hoy queda el Parque de El Poblado. Se trató del establecimiento de un resguardo indígena para la protección de los naturales, con 80 nativos, que desapareció pronto por la prohibición del mestizaje.

Entre 1630 y 1650, empezó la población del Valle de Aburra por parte de descendientes de los primeros españoles y por inmigrantes nuevos. En 1637 y luego en 1646 se trasladan los habitantes al ángulo formado por el río Aburra, hoy río Medellín, y el riachuelo de Aná (quebrada Santa Helena).

En 1649 en el Sitio de Aná se construye la iglesia de la Candelaria por iniciativa del Padre Juan Gómez de Ureña, y desde entonces empezó a designarse el sitio con el nombre de Nuestra Señora de la Candelaria de Aná.

El 20 de marzo de 1671 el Teniente de Gobernador Juan Bueso de Valdés funda la Villa Nueva del Valle de Aburrá de Nuestra Señora de la Candelaria, por decreto del Gobernador Francisco de Montoya y Salazar. Esta fundación no tuvo el efecto que podría tener dada mediante Real Cédula fundacional, por lo que se busca la confirmación de la misma, además por los problemas que presentaban para los habitantes de la nueva Villa, los intereses de los pobladores de Santa Fé de Antioquia, que intuían que su papel preponderante se vería disminuido con la reciente fundación.

En 1675 se dio la fundación de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, según Real Cédula portada por el gobernador y capitán general de la provincia de Antioquia Miguel de Aguinaga y Mendigoitia, de origen vasco en la Villa de Eibar (Guipúzcoa), quien dicta el auto de erección de este poblado el 2 de noviembre de 1675 y le impuso el nombre de Medellín, derivado de Quinto Cecilio Metelo Pío, fundador de la ciudad de Metellinum (Medellín), en Extremadura, en honor a un protector suyo, que era don Pedro de Portocarrero y Luna, conde de Medellín y comendador de Indias, quien siempre se había mostrado muy favorable a la creación de esta nueva villa. El acto fue adelantando luego de la misa en ceremonia solemne que incluyó procesión a caballo presidida por el Gobernador, seguido de los Principales del pueblo; acto seguido se leyó la Real Cédula y fue fijada en una estaca en el centro de la Plaza Mayor.

Durante el tiempo colonial Medellín no tuvo mucha importancia como centro urbano. El señorío de Antioquia lo ostentarían en esa época la ciudad madre de la región antioqueña, Santa Fe de Antioquia, en el occidente del departamento, la ciudad de Rionegro en el oriente, y los pueblos mineros de la zona del Bajo Cauca. Medellín sería una tranquila villa rodeada de hatos sin mayor importancia.

En la época de la Colonia, la fundación de nuevos asentamientos en el Valle de Aburrá obedeció a la necesidad de intercambio de la capital provincial de Santa Fe de Antioquia con otras regiones del país y del exterior, dada su posición de paso obligado en la ruta hacia el río Magdalena y la costa atlántica.

Luego, con el transcurso del tiempo, el valle, y en especial Medellín, pasaron de ser una simple estación en las rutas comerciales que provenían de la capital provincial, a convertirse en el nuevo centro político y económico de la región

1.2.2 MAPA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN



1.2.3 Contexto Político y Socio-cultural

- Extensión:
 - La comuna 8 hace parte de la Zona Centro Oriental de la Ciudad de Medellín. Limita al oriente con el Corregimiento de Santa Elena, al sur con la comuna 9 (Buenos Aires), al occidente con la comuna 10 (La Candelaria) y al noroccidente con la comuna 3 (Manrique).
- División Político Administrativa
 - Por medio del Decreto 346 de 2000 se actualizaron sus límites y conformación barrial. De acuerdo con él, la Comuna 8 tiene un área de 577,7497 Hectáreas, distribuidas en 18 barrios así:

Código	Barrio	Área Has
801	Villa Hermosa	39,0860
802	La Mansión	24,8681
803	San Miguel	37,6446
804	La Ladera	53,9324
805	Batallón Girardot	31,6464
806	Llanaditas	32,8338
807	Los Mangos	47,4007
808	Enciso	33,9091
809	Sucre	34,1771
810	El Pinal	41,5079
811	Trece De Noviembre	17,6145
812	La Libertad	31,4637
813	Villatina	41,8103
814	San Antonio	15,1422
815	Las Estancias	30,3682
816	Villa Turbay	24,3396
817	La Sierra	24,1076
819	Villa Lilliam	15,8977
	TOTAL COMUNA 8	577,7497

Sin embargo esta distribución poco coincide con el imaginario que los habitantes. Por eso desde el Plan de Desarrollo Local de la Comuna 8 Villa Hermosa, se ha elaborado una nueva propuesta en la que se reconocen 30 barrios y 4 áreas institucionales, y se amplía el

perímetro incluyendo el cerro Pan de Azúcar en consideración a su importancia simbólica e iconográfica, así como barrios y sectores considerados subnormales y de invasión. Los barrios y áreas institucionales que constituyen la comuna 8 Villa Hermosa son entonces:

Barrios: Villa Hermosa, La Mansión, San Miguel, La Ladera, Enciso, Sucre, Los Mangos, Colinas de Enciso, Golondrinas, Llanaditas, Trece de Noviembre, El Pinal, La Libertad, Pinar del Cerro, La Toma, La Planta, El Molino – La Paz, Las Estancias, Santa Lucía, Villa Lilliam, San Antonio, Villatina, La Libertad 2, Sol de Oriente, Villa Turbay, La Sierra, Las Mirlas, Altos de La Torre, Pacífico, Esfuerzos de Paz, Caicedo Quintas de La Playa, La Estrechura.

El Centro Educativo Caicedo cuenta con una sede en el sector de quintas de la playa, que ofrece educación a grupos de Preescolar y de primaria y se ubica en la carrera 25 AB N° 54 24 El barrio se comunica con el centro de la ciudad a través de la calle 58 y la calle 52 sirviéndose de las rutas de los buses 093, 094, 095, 090 287 y 288

El barrio ha tenido un gran desarrollo, las diversas administraciones municipales han tratado de prestarle atención a los asuntos más urgentes, como la seguridad, la educación, la recreación y los deportes, aunque aún falta para poder suplir sus necesidades

Áreas Institucionales: Batallón Girardot, ITM La Fraternidad, Bosque U deA Cerro Pan de Azúcar, Estación de policía de villatina, Estación de policía de Villahermosa, Inspección de policía N° 8 y las instituciones Educativas oficiales de las comunas 8 y 9.

Población:

De acuerdo al reporte de Agosto de 2009 del Sisbén, la población total de la Comuna 8 Villa Hermosa, es de 150.430 personas, de las cuales el 45,93% son hombres y el 54,07% son mujeres. El 0,82 % de las personas tienen menos de 1 año, el 5,87 % de las personas tienen entre 1 y 4 años, el 20,04 % de las personas tienen entre 5 y 14 años, el 49,90 % de las personas tienen entre 15 y 44 años, el 14,48 % de las personas tienen entre 45 y 59 años, y el 8,89 % de las personas tienen más de 60 años. En cuanto al estrato socioeconómico de la población, podemos decir que el 0,68 % de las personas viven en estrato 0 (Inquilinatos), el 44,89 % viven en estrato 1 (Bajo bajo), el 40,24 % viven en estrato 2 (Bajo), el 14,16 % viven en estrato 3 (Medio bajo), y el 0,03 % viven en estrato 4 (Medio). En materia de formación académica obtenida, el 21,68 % de las personas no han terminado ningún grado, han terminado Primaria el 40,35 %, Secundaria o bachillerato el 35,08 %, Técnica o tecnológica el 1,12 %, Superior o universitaria el 1,68 %, y Postgrado el 0,09 % de la población. Por otra parte, la Encuesta de Calidad de Vida del año 2008 dice que el Índice de Calidad de Vida (I.C.V) en la Comuna 8 Villa Hermosa, es de 79,21 puntos, significativamente por debajo del índice de la ciudad que se encuentra en 82,77 puntos. También manifiesta que el 10,32% de la población se encuentra desempleada. Es importante mencionar además que el 4,5% de la población es afro descendiente, y un 0.30% se reconoce como indígenas

1.2.4 Contexto Institucional:

El Centro Educativo Caicedo es un proyecto de creación institucional tramitado ante las autoridades educativas local es en el año 2004. Pero que existe desde el año 1996. La propuesta pedagógica fue aprobada durante el año 2005. Inicialmente cuenta con una planta física construida y adecuada para el uso institucional correspondiente a Preescolar y Básica

Primaria. Se encuentra ubicada en la comuna N° 8 en el barrio Quintas de La Playa de la ciudad de Medellín en la Carrera 25 A B N° 54 24

Si bien el Colegio tiene ubicación en el barrio Caicedo, el servicio educativo que presta, dadas su condición de educación personalizada y la escasez de este tipo de propuestas en el sector, se extiende a los usuarios de otros sectores aledaños tales como Perlas, Villatina, La Planta, El Pinal, Villa Liliam, y en las comunas 9 y 10 es decir que su cobertura es no solo para la Comuna 8 sino para los sectores y Comunas de la ciudad de Medellín. La población que conforma nuestro sector está constituido por familias de estratos 1, 2, 3

1.3 Misión

Nuestra misión está centrada en la formación integral de nuestros niños y niñas con énfasis en el desarrollo de la creatividad, la lúdica y la relación con los objetos para la construcción del conocimiento desde la perspectiva de los valores como estrategia de conectividad para comunicarse, actuar y proyectarse con éxito en su desempeño social y laboral en su entorno inmediato y en el mundo globalizado.

El propósito fundamental del Centro Educativo Caicedo, es gestionar para la Educación Preescolar y Básica Primaria, una Propuesta Educativa innovadora que permita formar niños y niñas con personalidad y carácter definidos, enfocados hacia la autonomía, la responsabilidad moral, ética, cívica y ciudadana, motivados en la búsqueda y construcción del conocimiento, con criterios de calidad, identidad, pertenecía y solidaridad con su familia, su colegio, su ciudad, su país, su cultura y el medio ambiente.

1.4 Visión

El Centro Educativo Caicedo al 2022 se proyecta como una empresa educativa líder en Medellín, marcado con la impronta de la calidad y la excelencia, que gira entorno a principios, valores y estrategias, como: la autonomía, la organización, la disciplina, la creatividad, la tolerancia, la convicción y la innovación pedagógica, orientadas pro tres líneas de acción: El progreso social, competitividad y la articulación de la educación preescolar con la Básica primaria, secundaria y media.

1.5 Filosofía

Ante la necesidad que tienen la Sociedad y el Estado de asumir sus responsabilidades a partir de la Educación, para cambiar, innovar y ajustar sus modelos filosóficos, pedagógicos y culturales que se adapten a las realidades sociales y políticas, caracterizadas por la descentralización, las nuevas concepciones sobre Autonomía Institucional y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que los afecten, el Centro Educativo Caicedo pretende hacer un aporte en la solución de tal necesidad a partir del cumplimiento de la Misión y Visión que se propone en el presente proyecto.

Se busca garantizar el afianzamiento de la nacionalidad y la formación de ciudadanos íntegros, con base en los adelantos científicos y tecnológicos, asegurando formación de alta competitividad para el ingreso del país a las economías mundiales y al grupo de los países desarrollados. Se busca con nuestro quehacer el fortalecimiento de los procesos de gestión

desde la perspectiva del desarrollo humano, la construcción de conocimiento y la formación en la convivencia.

Creemos en la necesidad de generar ambientes gratificantes de aprendizaje y convivencia como condiciones básicas para que el conocimiento sea productivo, asumido y trabajado en la creación de ciencia y tecnología al servicio del desarrollo del país y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, sus familias, la comunidad, la ciudad y al país.

Por consiguiente, asumimos nuestra Misión y Visión en función de satisfacer las necesidades básicas educativas, enfatizar los Procesos de Aprendizaje en el desarrollo del pensamiento y las competencias necesarias para seguir aprendiendo, como son, el razonamiento lógico y matemático, habilidades comunicativas, capacidad de identificar y resolver problemas, valoración de la cultura, creación y aplicación de ciencia y tecnología y capacidad para trabajar en grupo y aprender a vivir juntos con tolerancia y convicción que necesitamos en una real convivencia.

El presente PEI apunta a la re significación de la formación del ser humano, tanto, en lo personal como en lo social, lograr un cambio en las relaciones entre todos los actores del proceso educativo y el entorno y la re conceptualización de la Cultura Escolar en todas sus dimensiones y expresiones.

En conclusión, la Educación que nos proponemos para nuestros niños debe contribuir a la formación de personas que participan activamente y sean protagonistas no solo de sus propias vidas; sino en el desarrollo científico que nos permitan entrar en el siglo XXI con dignidad y competencia para formar mejores seres humanos. Como dicen los sabios en su documento " Colombia al filo de la Oportunidad" ... (20 de mayo de 2014).

La razón de ser del Centro Educativo Caicedo, es cooperar con la sociedad, el estado y la familia del entorno local inmediato y de los usuarios de toda la localidad, en aras de prestar un servicio educativo de calidad en los diferentes grados de la Educación Preescolar y Básica Primaria, con proyección a la Básica Secundaria y a la Educación Media.

Complementariamente, se dará atención especial al estímulo y desarrollo de las inteligencias múltiples, a los procesos de pensamiento lógico, análisis y demás potencialidades necesarias para la construcción del conocimiento, es decir del saber y del saber hacer, procesos mediados por el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas bilingües con el aprendizaje del inglés como segunda lengua.

1.5.1 Símbolos Institucionales:

1.5.1.1 Escudo

El sol: Son los sueños y la meta a la que nuestros estudiantes quieren llegar

El camino: Son los pasos que deben recorrer para llegar a esa meta

Los arboles: Son las personas que nos acompañan, apoyan y dan las fuerzas cuando lo necesitamos para llegar a nuestra meta

Las montañas: Simbolizan los obstáculos a superar en el camino recorrido

Listón con las palabras tolerancia y convicción; que cae en la parte de abajo al lado derecho e izquierda; palabras que representan parte de lo que necesitamos para ser cada día un mejor ser humano.



1.5.1.2 Bandera



Tiene 3 colores: Vinotinto, blanco y gris plata

Vinotinto una franja de 30cm de largo por 1,30cm de ancho. No es un color primario es la combinación del rojo el amarillo y el azul y da como resultado un color cálido **Blanco** una franja de 15cm de largo por 1.30cm de ancho (entre el Vinotinto y el gris) y Simboliza la virtud de la esperanza y las cualidades como la hermosura, la franqueza, limpieza, integridad y elocuencia

Gris una franja de 30cm de largo por 1,30cm de ancho y representa la estabilidad, inspira la creatividad y simboliza el éxito

1.5.1.3 Mascota de la institución



La abeja Miel con su slogan “Miel te invita a que le hagas la vida más amable y dulce a los demás” ***Las abejas son criaturas repletas de maravillas: ni completamente mansas ni tampoco absolutamente salvajes, sino un poco de ambas.*** Las abejas son símbolo de la fertilidad y del trabajo en equipo. Su panal tiene forma hexagonal y simboliza el corazón. La abeja nos conecta con la dulzura. Saben cómo estar a la defensiva y trabajar por el bien común. Las abejas traen el regalo de examinar tu productividad y hacer tiempo para saborear la miel

1.5.1.4 Himno Institucional: fue construcción colectiva y en su letra refleja la misión y razón de ser de la Institución

Himno de la institución

CORO

El saber que todos recibimos
Rica fuente de luz y verdad
En la institución avanzaremos
Mejorando nuestra sociedad.

1

La propuesta de una vida nueva
Nos enseñan de forma integral
Al mirar y evaluar yo consigo
Conocimientos en general.

2

La excelencia siempre es nuestra meta
Con la tolerancia y convicción
Como miel endulzamos la vida
todos juntos en la institución.

3

Como abejas todos en panales
Trabajamos soñando alcanzar

Desarrollo de un mundo nuevo
Con valores vamos a lograr.

4

Estudiantes batid vuestras manos
Y en su pecho se enciende el amor
Marcharemos con brazos unidos
Como hermanos en nuestra labor.

5

Un mundo floreciente aquí estamos
Construyendo con nuestro saber
Lograremos una nueva patria
Donde lo importante es el ser.

6

Hacia Dios en espíritu todos
Nos unimos con todo el amor
Con la ciencia, el arte y el deporte
Alcanzamos un vivir mejor.

1.5.1.5 Eslogan: “Educando con calidad para la vida desde la vida misma”

1.6 Principios:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. ¿En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los Límites fijados por

las leyes, normas y disposiciones

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

1.7 PRINCIPIOS GENERALES

- Respetaremos y acataremos el Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo Caicedo
- Respetaremos nuestra vida, la de los demás y la naturaleza; porque somos creación de Dios
- Reconoceremos el valor de cada persona como mandato de Dios. Emplearemos el diálogo como mecanismo privilegiado para una sana convivencia. Fomentaremos la democracia participativa.
- El bien común primará sobre el bien particular.
- Los deberes éticos y cristianos, se promueven para hacer posible la convivencia y su formación integral a través de la palabra de Dios y de la apropiación y vivencia de los principios del Centro Educativo Caicedo.
- Se favorecen prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- El Colegio es un espacio privilegiado para la formación y crecimiento de las competencias ciudadanas de la Comunidad Educativa.
- El Proyecto Educativo Institucional concibe al estudiante como un SER, con un SABER, que resulta de la interacción, para un HACER con calidad; dimensiones que se desarrollan integralmente.

1.8 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Los principios de nuestra institución son las pautas generales que direccionan la interacción institucional y compartimos con todos los miembros de la comunidad educativa, éstos son:

1. De AUTORIDAD. En el Centro Educativo Caicedo, la palabra de Dios tiene la palabra.

Porque creemos que Dios nos creó y que a Él daremos cuenta; y que nos ama y nos habla a través de su palabra que es viva y eficaz para enseñarnos, corregirnos, consolarnos y guiarnos en todas las circunstancias.

Por tanto, brindamos momentos para que todos los miembros de la comunidad tengan la oportunidad de escuchar su voz.

2. De SIEMBRA. Todo acto tiene consecuencias. Porque creemos en la ley natural y divina que establece que lo que se siembra se cosecha. Por Tanto inculcamos el sentido de responsabilidad y sentido común en nuestros actos, valorando los aciertos como estímulos y los errores como oportunidades de aprendizaje en el proceso de crecimiento integral.

3. De RECIPROCIDAD. Tratamos a los demás como nos gustaría que nos trataran. Porque creemos en la dignidad del ser humano y de la profunda necesidad de amar y ser amado. Por tanto regulamos las relaciones intra e inter personales bajo el sentido de amabilidad, consideración y respeto.

4. De EVALUACIÓN. Se valúa para mejorar. Porque creemos que todo proceso está sujeto a diversos factores, circunstancias, aciertos y errores que requieren ser considerados para ser perfeccionados. Por tanto invitamos a la reflexión individual y colectiva con el ánimo de edificar.

5. De EXCELENCIA. Damos lo mejor. Porque creemos que el gran potencial de dones y talentos que poseemos son un regalo de DIOS y que están dados para su gloria y para el servicio a los demás; por lo tanto promovemos la excelencia para ponerla al servicio de la sociedad.

6. De INCLUSIÓN. Desarrollando acciones que permitan la igualdad de oportunidades al interior de la institución que faciliten el acceso, la permanencia y promoción con calidad de los niños y jóvenes con discapacidad, implementado currículos flexibles, apoyos técnicos y pedagógicos entre otros. La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, de identificar las barreras, y superarlas, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos.

7. De FLEXIBILIZACION CURRICULAR. Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender.

1.9 POLÍTICA DE CALIDAD:

En el Centro Educativo Caicedo somos una Institución líder en crecimiento continuo, reconocida por la calidad y excelencia humana, académica, social y ética de sus estudiantes, y sus docentes, para responder a los retos que les imponen los cambios y avances acelerados del conocimiento, de la ciencia, la tecnología y la sociedad globalizada, donde la convivencia, la productividad y la competitividad son factores estratégicos para lograr la supervivencia y el desarrollo en condiciones humanas dignas y con calidad de vida.

Nuestro servicio educativo se da en un ambiente propicio; el pleno desarrollo de las potencialidades responde a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno.

Con un equipo de trabajo idóneo y comprometido, optimizamos los recursos y procesos, respondemos a las exigencias de la legislación educativa, garantizamos la calidad en el servicio con el apoyo de otras instituciones educativas y empresas que favorecen a los estudiantes para ser gestores de su futuro y de la comunidad. Aseguramos la calidad en el servicio con la implementación de planes de mejoramiento.

1.10 OBJETIVOS DE CALIDAD:

- Desarrollar en el estudiante todas sus potencialidades para que pueda realizarse y desenvolverse con autonomía en la vida cotidiana, respetando las diferencias y características individuales.
- Formar integralmente seres humanos competentes en lo académico y convivencial, con el fin de que los estudiantes se apropien de su proyecto de vida.
- Fortalecer el desarrollo y la proyección de la institución educativa en el ámbito local y regional mediante acciones pedagógicas e institucionales generando procesos de calidad en la educación
- Reconocer la diferencia atendiendo la diversidad a través de la flexibilización curricular y el acompañamiento a estudiantes y a sus familias.
- Elevar el nivel de desempeño docente a las nuevas tecnologías, utilizando la informática como recurso didáctico y en los procesos de educación inclusiva de calidad.
- Optimizar el uso de los recursos físicos, económicos y tecnológicos que permitan cumplir y exceder las expectativas de la comunidad educativa.
- Garantizar que el PEI atienda las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y su entorno.

1.11 PERFILES:

1.11.1 Perfil del estudiante

Nuestra razón de ser:

El respeto, la base de nuestros principios.

El **Centro Educativo Caicedo** es una Institución que día a día avanza en la formación y el desarrollo tanto académico como integral del niño(a), basados en principios bíblicos; posturas coherentes a la voluntad de Dios en relación a la coyuntura familiar y social por la que atraviesa nuestro país.

Nuestro esfuerzo y dedicación en el **Centro Educativo Caicedo** es formar niños y niñas cuya educación esté cimentada en la obediencia, el respeto y el amor a Dios y al prójimo.

Creemos en estos postulados y tenemos presente que si no forman parte integral en las personas no será posible construir una sociedad en paz y en armonía, donde lo más importante sea conocer, amar y obedecer Dios (Jesús nuestro salvador),

En el **Centro Educativo Caicedo** el respeto por las demás personas es fundamental, sin importar las diferencias que haya entre unos y otros, entre estudiantes y maestros, entre padres y docentes y entre padres e hijos.

Somos y formamos personas autónomas, creativas, participativas, responsables, altamente trabajadoras que trascienden en cada uno de sus actos, desde la integralidad del conocimiento con un mayor rigor científico, mayor apertura, ejercicio de la razón en cada uno de los aprendizajes. Basados en ésta filosofía el " Centro Educativo Caicedo busca formar personas:

- Autónomas
- Creativas
- Participativas
- Responsables
- Altamente trabajadoras
- Trascendentes

- **Autónomas: Que se caracterizan por**

1. Conocer, amar y obedecer a Dios
2. Organizar, pensar y responder por sus propios materiales y sus obligaciones escolares.
3. Reconocer sus aciertos y faltas para modificar su comportamiento y ser mejor ser humano
4. Apersonarse de su presentación personal.
5. Expresar su opinión para enunciar un conocimiento
6. Comentar sus experiencias vividas
7. Exponer sus propios puntos de vista
8. Establecer y respetar las reglas en los juegos
9. Solicitar la razón del porqué de las cosas
10. Ser líder
11. Responder por sus compromisos
12. Captar, comprender y transmitir mensajes correctamente
13. Aprovechar materiales y elementos de su entorno para transformarlos
14. Aprender a modificar el comportamiento sin agresión, sin crítica o regaño

15.No depender de los demás.

• **Creativas: Que se caracterizan por**

1. Explorar e imitar con su cuerpo acciones
2. Aportar sencillas y originales ideas
3. Construir, imaginar y representar objetos de su entorno.
4. Dar el nombre a sus dibujos.
5. Expresar innovación en sus actuaciones.
6. Experimentar con varios elementos y formar otros nuevos a través de la expresión corporal, plástica y tecnológica.
7. Inventar canciones y juegos
8. Construir con recursividad diferentes objetos dando un significado.

• **Participativas: Que se caracterizan por**

1. Actuar con dinamismo, entusiasmo y alegría
2. Ser espontáneas en sus acciones
3. Ser comunicativas y sociables
4. Preguntar frecuentemente
5. Hallar por qué y para qué de las cosas
6. Integrarse en los diferentes juegos y actividades
7. Sentirse a gusto con lo que realiza
8. Elegir sus representantes
9. Dar a conocer sus puntos de vista sobre temas en el aula
10. Aprender a expresar sus sentimientos e intereses

• **Responsables: Que se caracterizan por**

1. Cumplir con los compromisos y las tareas que asuma
2. Seguir instrucciones y mensajes para cumplirlos
3. Demostrar interés por sus trabajos
4. Buscar la puntualidad en todos los aspectos
5. Concertar sus reglamentos y posibilidades de actuar
6. Cuidar el material personal y del colegio
7. Empezar y culminar los trabajos buscando la excelencia
8. Asistir con puntualidad y constancia al colegio

• **Altamente trabajadoras: que se caracterizan por**

1. Ser profundas en la investigación de los conocimientos
2. Presentar sus trabajos con buena organización y estética
3. Buscar la integración entre la formación personal y el conocimiento intelectual
4. Exigirse en sus compromisos y actividades más esfuerzo, dedicación y excelencia
5. Participar activamente en todos los eventos formativos y académicos

• **Trascendentes: Que se caracterizan por**

1. Manifestar un comportamiento altamente ético y rico en valores
2. Dejar una huella de excelencia en su comportamiento y formación investigativa, analítica y tecnológica en sus conocimientos

La comunidad educativa quiere formar un niño de acuerdo con su entorno biológico y social, con:

- buenos hábitos de higiene y aseo-

- de mente sana-
- amor a la patria y al deporte-
- de buenos sentimientos-
- relacionándolo con la familia y sus compañeros, en el respeto y preservación de la naturaleza y el medio ambiente.
- que pueda enfrentarse a la vida.
- que tenga capacidad para afrontar los problemas por sí mismo-
- con sólidos valores y principios-
- que sepa dar sin esperar nada a cambio-
- que se preocupe por sí mismo, por su familia, por el prójimo, por su comunidad y por su ambiente social y ecológico.

1.11.2 Perfil del Docente

Es aquél

- que orienta, ayuda a solucionar problemas, entiende, enseña, es un amigo imparcial, es una persona que ayuda a motivar. Es alguien que ante todo es persona, maneja el respeto, la integridad, la honestidad, dando testimonio con sus actos y su comportamiento, es quien sirve como ejemplo, pero ante todo es un ente socializador que facilita el acceso al conocimiento y a la formación integral del individuo. Además, Tendrá un conocimiento del niño como ser individual y único
- Amará su misión docente con constante entusiasmo, alta motivación en su trabajo, gran energía y dinamismo.
- Personalmente afectivo, abierto al cambio con alta capacidad para prevenir y solucionar problemas, en continuo crecimiento en cuanto su competencia intelectual, habilidades técnicas, comunicativas, afectivas y emocionales. Profesionalmente conocedor de las estrategias metodológicas y pedagógicas hoy validadas por la práctica y la investigación educativa. Con formación moral y ética que le permitan dirigir y orientar las actividades de sus estudiantes para el desarrollo integral de su personalidad.
- Comprometidos con la filosofía la Misión y la visión del Centro Educativo Caicedo Íntegros, honestos e idóneos en su compromiso profesional. Conscientes de su vocación y su compromiso profesional.
- Abiertos al diálogo Creativos y abiertos al cambio Tolerantes Afectuosos y sensibles Críticos e investigadores Dinámicos y entusiastas Intérpretes de la realidad social de sus estudiantes y su Comunidad
- Dinamizadores de los procesos pedagógicos y de convivencia Justos, conciliadores y solidarios Con capacidad y espíritu de trabajo en equipo Identificados con el proyecto educativo

1.11.3 Perfil del personal administrativo y servicios generales.

- ◆ Líder, Gestor y comprometido con la filosofía, la Misión, la Visión, los objetivos y las metas del Centro Educativo Caicedo, guía en el proceso de construcción y ejecución del proyecto institucional con la cooperación y participación de la comunidad educativa.
- ◆ Íntegro y honesto en su compromiso profesional, social, pedagógico y cultural.

1.11.4 Perfil de la Familia:

- constituirse en fuente de estímulo y motivación a través de ejemplos de formación.
- ser un continuador de nuestra vivencia y participar activamente en todas las actividades que se realicen en la Institución, dedicado a adquirir y facilitar los recursos que favorecen el desarrollo intelectual y las habilidades de los educandos.
- ser un servidor de amor y paz educador de la fe, la moral, la ética, los principios y los valores, promotor del desarrollo y cambio que nos exige la sociedad, acompañar el proceso formativo que se imparte en nuestra Institución, en el alcance de las metas trazadas en la misión, visión y filosofía Institucional.
- valorar nuestras acciones y palabras participes de la comunidad, de ser respetuosos, con disciplina de vida, del cambio y el progreso.
- participación efectiva y permanente de los padres de familia que como parte activa de la misión educativa, son elementos esenciales de este proceso, que es fundamental e imprescindible en la formación de los niños y niñas del Preescolar y la Básica Primaria.

1.11.5 Perfil del Egresado:

Responsabilidad del egresado:

NUESTRO COMPROMISO COMO INSTITUCION ENTREGAR A LA SOCIEDAD PERSONAS RESPONSABLES Y CON UNA SANA CONVIVENICA

El egresado de la Institución Educativa debe caracterizarse por ser una persona respetuosa con Dios, con sí mismo y su familia, tener siempre una actitud positiva y representación digna y decorosa que día a día deben asumir nuestros ex alumnos para fortalecer y acrecentar su buen nombre. Como Institución Educativa aspiramos a que nuestras promociones o generaciones, egresadas de nuestra institución, se conviertan en sus más dignos embajadores y seguros en la conservación de su sentido de pertenencia para con nuestra comunidad educativa y la institucionalidad.

Los egresados de la Institución Educativa deben caracterizarse por:

1. Ser abiertos en el respeto a la diversidad, a la diferencia.
2. Dar testimonio de vida manifestando los principios y valores recibidos.
3. Ser agente de paz y solidaridad.
4. Desarrollar y mejorar día a día para beneficio propio, de su familia y la comunidad.
5. Comprometerse en acciones concretas con la Institución, promoviendo su progreso y mejoramiento.
6. Aportar con los conocimientos adquiridos laborales y/o académicos en las diferentes actividades institucionales.

2. ANÁLISIS SITUACIÓN INSTITUCIONAL.

Corresponde al análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.

Este aspecto alude al conocimiento del contexto externo e interno de la institución educativa, e introduce el concepto de diagnóstico institucional como parte del Proyecto Educativo Institucional.

Este diagnóstico responde a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, numeral 2, donde se habla del análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes, indicando con ello que es una información mínima que debe contener toda propuesta de PEI de una comunidad educativa.

2.1. La educación colombiana:

En cuanto a la educación los diagnósticos que se vienen realizando desde hace dos décadas, coinciden reiteradamente en dos puntos:

- El esfuerzo realizado por el Estado no ha logrado garantizar un cubrimiento total del servicio educativo. El sistema se encuentra afectado cuantitativamente por los cuellos de botella que se presentan al finalizar los diferentes niveles. Los últimos datos señalan que hay una gran parte de la población que no participa de éste servicio en los grados superiores.
- Aun cuando el incremento en términos de cobertura del sistema a nivel primaria es apreciable, el problema de la calidad sigue siendo el mayor desafío.

En síntesis, el problema de la calidad tiene que ver directamente con:

- El bajo nivel de pertinencia de los planes de estudio, que no responden a las expectativas y necesidades de los jóvenes, como tampoco a los requerimientos del sector productivo.
- Las tasas de mortalidad académica o pérdida de año escolar.
- La falta de una real inclusión educativa para los niños con alguna discapacidad
- Los índices de deserción o abandono de la escuela por parte de los niños, en las zonas rurales y/o zonas marginales.
- La preparación y falta de compromiso de los maestros.
- Los textos y el material de apoyo.

- La participación de la comunidad y de los padres de familia en el Proceso Educativo de los niños y jóvenes.
- La vinculación que debe existir entre la realidad escolar y la realidad de la vida de los educandos, fundamentalmente en materia científica, cultural, social y recreacional.
- La exigencia de investigación básica y participativa que permite realizar la adecuación curricular a las condiciones y necesidades del medio.

Lo anterior explica la necesidad de una renovación permanente del currículo como una estrategia para mejorar la calidad de vida desde la Educación.

2.1.2 La Demografía Colombiana:

El tamaño de la población de un país, su composición por edad y sexo y su distribución espacial, son el resultado de tendencias pasadas. La situación actual, en materia de población, muestra cierta tendencia a la reducción de las tasas de natalidad, mortalidad y fecundidad; esta situación afecta la estructura de la pirámide poblacional que disminuirá en la base, pero se ampliará en la parte media y superior.

En los aspectos de movilidad y ubicación espacial de la población existe una tendencia hacia la concentración en las zonas de mayor desarrollo económico relativo, representado por las grandes ciudades. Existe además, la evidencia de que esta migración la protagonizan los sectores de población más necesitados, los cuales se desplazan hacia esos polos de desarrollo en búsqueda de mejores oportunidades de trabajo y bienestar.

La situación demográfica está íntimamente relacionada con la problemática socioeconómica descrita, en cuanto incide en una mayor demanda de trabajo en las ciudades, en la escasez de mano de obra en los campos en el deterioro de la producción agraria y en mayores exigencias de infraestructura de servicios en los grandes centros de población.

2.1.3 Contexto General del Barrio:

Ante la caracterización social, cultural y económica de la mayoría de nuestra comunidad educativa se detectan varias deficiencias de índole psicológica y psicopedagógica. Las alteraciones que se presentan en lo referente a lo psicopedagógico son en el área del lenguaje, atención y comprensión. Para atender a estos problemas de nuestros estudiantes se debe lograr la participación de los padres de familia en el manejo de estos problema y obtener su integración y colaboración con la orientación de las directivas y profesores del plantel, para así poder sacar adelante un individuo capaz de enfrentar cualquier obstáculo y los retos que deba afrontar en su formación durante los siguientes niveles y etapas de su desarrollo.

En lo referente a la parte **psicológica**, el principal comportamiento negativo que se presenta es la agresividad en un 50% de los estudiantes, casi siempre porque en el medio en que viven, específicamente en el hogar, ven en los adultos agresión física, verbal o afectiva, de

la cual no escapan los niños; en esta parte es necesario orientar a la familia por medio de conferencias, actividades de integración y estrategias como la escuela de padres, a fin de orientar su actitud y su relación con los niños para que los rodeen del amor, comprensión y la protección, para que el día de mañana sea un hombre emocionalmente equilibrado para asumir su rol en la sociedad en que se desenvuelva.

Nuestra comunidad educativa está ubicada en un medio ambiente netamente urbano, con todos los problemas ecológicos que conlleva este tipo de ambiente. Se hace necesario actuar sobre la comunidad educativa, en el cuidado de nuestra ecología puesto que se ha observado la falta de conciencia ciudadana con la conservación de la naturaleza en general; ya que la mejor manera de comenzar a cuidarla, es educar a los estudiantes desde temprana edad (Preescolar) para que aprenda a preservar y mantener el medio ambiente para su propio beneficio y el de la humanidad. En nuestro centro educativo se está implementando un proyecto ecológico donde participa toda la comunidad educativa.

2.1.4 Planta Física

Dentro de las condiciones de factibilidad para la implementación del Proyecto Educativo Institucional el centro Educativo Caicedo dispone de una planta física arrendada con los espacios administrativos, académicos, de bienestar, higiénicos, de recreación y de servicios generales, en condiciones de cantidad, ventilación, iluminación, acceso y circulación, aseo, mantenimiento, seguridad, funcionalidad y estética que permiten generar ambientes pedagógicos integrales adecuados para el desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje con rincones y espacios especializados y de interés, acordes con los requerimientos de la Educación Preescolar y Básica Primaria

Así mismo la disponibilidad y ocupación de los espacios físicos están acordes con el número de estudiantes a matricular de tal forma que se evite a toda costa condiciones de incomodidad por hacinamiento. Para cumplir con la normatividad vigente la planta física cuenta con el concepto de sanidad, el uso permitido del suelo, la certificación de seguridad(Bomberos), la clasificación y licencia de funcionamiento institucional para Preescolar y Básica Primaria.

2.1.5 Dotación:

Para efectos de funcionamiento de la Institución se cuenta con los recursos administrativos: papelería, registro, libros de matrícula, de contabilidad, implementos de oficina, mobiliario especial para el Preescolar y la primaria, que exige la Secretaría de Educación en los instrumentos estandarizados.

El CENTRO EDUCATIVO CAICEDO, integra la Multimedia y el Internet dentro del currículo, preparando a los estudiantes para la nueva era. Con esto no solamente se pretende que los estudiantes sean expertos en el uso de esta, sino que estén en capacidad de resolver problemas, ser creativos y recursivos a la hora de investigar; de esta forma estarán preparados para el reto del siglo XXI.

2.1.6 DOFA

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<p>1. Los cupos para la inscripción de estudiantes son limitados.</p> <p>2. Déficit en el presupuesto para publicidad de la institución.</p> <p>3. Se cuenta con personal en el sistema de organización interna (administrativo) calificado.</p> <p>4. Recursos y soportes físicos y tecnológicos necesarios para la prestación del servicio</p> <p>5. Normas intangibles confiables en cuanto a la evaluación para conocer la calidad del</p> <p>6. personal en contacto.</p> <p>7. Poco reconocimiento.</p> <p>8. Certificaciones y acreditaciones de alta calidad.</p>	<p>1. Atracción de más estudiantes gracias a la satisfacción de la necesidad de los mismos, mediante una comunicación entre ellos y otras personas transmitiendo buena información y conceptos positivos de la institución.</p> <p>2. Crecimiento en cuanto a infraestructura para lograr una mayor cantidad de acaparamiento a nuevos estudiantes.</p> <p>3. Reconocimiento de la institución y del servicio prestado a nivel local, regional y nacional.</p>
FORTALEZAS	AMENAZAS
<p>1. Presta un servicio educativo con buenos resultados.</p> <p>2. Cuenta con personal (educativo) calificado para la atención a la comunidad educativa.</p> <p>3. Capacidad instalada (infraestructura) es suficiente para prestar el servicio a 15 niños por grupo.</p> <p>4. Funciones de cada uno de los departamentos de la institución.</p> <p>5. Implementación de normas y políticas eficaces y eficientes.</p> <p>Comunidad educativa (padres, estudiantes) tienen una participación directa en el proceso de servicio,</p>	<p>1. Ambientales la molestia que se genera el olor a cigarrillo y marihuana etc.</p> <p>2. Económicas por parte del cliente, en dado caso que a los padres de familia se les generen inconvenientes en el momento de la matrícula o pensión mensual.</p> <p>3. Sector en donde este situada la institución, en donde el cual los estudiantes puedan estar expuestos a robos, vendedores ambulantes.</p> <p>4. Deterioro y obsolescencia de los recursos físicos.</p>

<p>auditando los procesos educativos y los progresos de sus hijos mediante el consejo de padres de familia.</p>	<p>5. Mala formación del personal (educativo y administrativo) por parte de las universidades.</p>
<p>6. Poca competencia directa.(instituciones privadas)</p>	
<p>7. Servicios complementarios como semilleros.</p>	

2.2 Estrategias:

1. Seguir haciendo uso del exigente proceso de selección de personal, para así contratar el mejor calificado.
2. Mediante la calidad del servicio lograr que mediante un proceso de boca oreja, llegar a oídos de nuevos posibles clientes.
3. Aprovechar la poca competencia directa que se posee en el momento para abarcar gran parte del mercado.
4. Recibir en la institución a todas las personas de cualquier parte del país que tengan el poder adquisitivo de nuestro servicio.

Selección de los estudiantes de acuerdo al perfil requerido.

5. Distribución equitativa del presupuesto de la institución.
6. La publicidad es primordial para dar a conocer a más personas el servicio educativo, uso de medios económicos como volantes o plegables.
7. Entrar en procesos de adquisición de certificaciones o acreditaciones de calidad, así se obtendrá prestigio y reconocimiento.
8. Ir a la par con los desarrollos tecnológicos presentados, como por ejemplo equipos de cómputo, programas, sistemas etc. A los deteriorados realizarles el respectivo mantenimiento adecuado.
9. Políticas formuladas y dirigidas exclusivamente a los clientes y los casos presentados de casos de incumplimiento de obligaciones financieras.
10. Seguridad por parte de los vigilantes de la institución y campañas para fomentar en los estudiantes la cultura de la no compra de productos fuera de la institución.
11. En el caso de los desórdenes sociales, la toma de decisiones tomando como apoyo la información brindada por los medios de comunicación.

12. Generación de planes de emergencia en casos de daños ambientales, creación de rutas de evacuación y señalizaciones.

13. Confiar en la calidad de la educación superior de las universidades de Colombia y así mismo también en las normas establecidas por la institución para la evaluación del personal.

3. OBJETIVOS.

Dentro de este aspecto se integran dos contenidos: objetivos generales y objetivos específicos.

Objetivos Generales

Se refiere a los propósitos que un establecimiento educativo pretende alcanzar mediante la prestación del servicio educativo en general.

Los objetivos generales deben guardar correspondencia con la apuesta educativa nacional, atendiendo a los objetivos planteados en la Ley General de Educación 115/94. Dando cumplimiento a este lineamiento, adicionalmente, las instituciones educativas pueden formular y adicionar objetivos que consideren pertinentes atendiendo a sus particularidades o énfasis misionales.

Al respecto, se sugiere plantear textualmente los objetivos de la educación indicados en la Ley 115/94 (define los objetivos comunes de todos los ciclos y niveles). Asimismo, redactar otros que la institución educativa considere pertinentes con respecto a la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta sus énfasis o apuestas institucionales, sin perder de vista el lineamiento nacional y lineamientos regionales o locales vinculantes.

3.1 Objetivos Generales

Ofrecer una Educación Integral, entendida como el desarrollo de todas y cada una de las dimensiones que conforman la personalidad del ser humano, que trasciendan toda su vida y de esta manera contribuir a que los niños logren la preparación necesaria para continuar su formación física, socio afectiva y académica, en los siguientes niveles de la Educación y en la Sociedad.

Basados en los objetivos de la Ley 115 de 1994, General de educación artículo 16 se pretende que niños y niñas al finalizar la última etapa de la educación inicial de acuerdo con sus diferencias individuales logren que:

- Valoren las posibilidades de acción del cuerpo y las características propias de la persona como ser único e irrepetible.
- Desarrollen el crecimiento armónico de tal manera que les facilite la motricidad y el aprestamiento en la motivación de las diferencias áreas y dimensiones del desarrollo.
- Desarrollen la creatividad, las habilidades, destrezas y competencias propias de la edad, como también su capacidad de aprendizaje.

- Adquieran nociones básicas fundamentales de ubicación espacio temporal y el ejercicio de la memoria.
- Desarrollen la capacidad creadora a través de las diversas formas de expresión, relación y comunicación para establecer de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- Desarrollen la participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.
- Apliquen el estímulo a la curiosidad y a la creatividad para observar y explorar el medio, natural, familiar y social.
- Manifiesten el reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar principios y criterios de comportamiento y conducta.
- Valoren la vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de la educación.
- Formen hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de salud.

3.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos en educación se refieren a los propósitos de la prestación del servicio educativo con acento en la apuesta educativa institucional. En este caso, se incluyen los procesos, servicios complementarios, énfasis misionales y académicos, entre otros que la institución educativa se propone implementar como parte de sus procesos escolares y comunitarios.

Hacen parte de los objetivos específicos aquellos que persigue el desarrollo del plan de estudios, incluyendo los proyectos pedagógicos. En este caso, una alternativa, es referenciarlos y direccionar al capítulo del PEI correspondiente. Y son los siguientes:

- Contribuir y desarrollar una estrategia pedagógica que permita vivenciar la cultura institucional para consolidarla y unificarla, desarrollando una propuesta educativa como paradigma que conduzca a nuestros estudiantes a ser reconocidos como personas autónomas competentes para el desarrollo de diferentes actividades y una sólida vivencia de los valores institucionales.
- Propiciar un ambiente educativo adecuado para lograr el cumplimiento de los propósitos institucionales y de las exigencias del mundo actual. De allí la necesidad de continuar con los procesos de actualización comprometidos con una misión encaminada hacia la ciencia y tecnología al servicio de la humanización.
- Apoyar en el niño la confianza en sí mismo. Desarrollando la autoestima y valoración de lo que posee cuyo desarrollo se inicia desde sus primeros años de vida.
- Conocimientos del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la construcción de la autonomía, la Identidad, la personalidad y el carácter.
- Conocimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la Motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura, e iniciación al conocimiento.

- Planteamiento y solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- Progreso de la creatividad, habilidades y destreza propias de la edad infantil.
- Desarrollo de la capacidad de aprendizaje.
- Capacitar para la ubicación tiempo- espacial y desarrollo de la memoria.
- Educar para adquirir formas de expresión, relación y comunicación para establecer normas de participación, respeto, tolerancia, solidaridad y convivencia.
- Estimular la curiosidad para la observación y exploración del medio natural, familiar y social.
- Fomentar el reconocimiento de la dimensión espiritual y fundamentar criterios de buenos comportamientos
- Generar conciencia sobre la importancia de la salud con base en la formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden, además del cuidado y conservación del Medio Ambiente.

3.3 Fines de la Educación (artículo 15 de la Ley 115/94)

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- La formación en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- La adquisición y la generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la aprobación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica de la cultura del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La formación práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo, como fundamento del desarrollo individual y social.
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

3.4 Fines y objetivos del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación.

El marco de referencia cumple el objetivo principal del Consejo de Europa según se define en las recomendaciones del comité de ministros "conseguir una mayor unidad entre sus miembros" y aspirar a este objetivo "adoptando una acción común en el ámbito cultural".

La labor del consejo para la cooperación cultural del consejo de Europa respecto a las lenguas modernas, organizada desde su fundación en una serie de proyectos a mediano plazo, ha obtenido coherencia y continuidad mediante la adhesión a tres principios básicos establecidos en el preámbulo de la recomendación del comité de ministros del consejo de Europa:

- Que el rico patrimonio de las distintas lenguas y culturas de Europa constituye un recurso común muy valioso que hay que proteger y desarrollar, y que se hace necesario un importante esfuerzo educativo con el fin de que esa diversidad deje de ser un obstáculo para la comunicación y se convierta en una fuente de enriquecimiento y comprensión mutuos.
- Que sólo por medio de un mejor conocimiento de las lenguas europeas modernas será posible facilitar la comunicación y la interacción entre europeos que tiene distintas lenguas maternas con el fin de fomentar la movilidad en Europa, la comprensión mutua y la colaboración, y vencer los prejuicios y la discriminación.
- Que los estados miembros, al adoptar o elaborar políticas nacionales en el campo del aprendizaje y la enseñanza de lenguas, pueden conseguir una mayor convergencia a

nivel europeo por medio de acuerdos adecuados para una continuada cooperación y coordinación de sus políticas¹.

4. LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LAS LABORES DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS

4.1 MODELO PEDAGÓGICO: CONSTRUCTIVISMO.

4.1.1 GENERALIDADES DE LA TEORÍA CONSTRUCTIVISTA:

El constructivismo es una posición compartida por diferentes tendencias de la investigación psicológica y educativa. Entre ellas se encuentran las teorías de Jean Piaget (1952), Lev Vygotsky (1978), David Ausubel (1963), Jerome Bruner (1960), y aun cuando ninguno de ellos se denominó como constructivista sus ideas y propuestas claramente ilustran las ideas de esta corriente. El Constructivismo, dice Méndez (2002) “es en primer lugar una epistemología, es decir una teoría que intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano.” El constructivismo asume que nada viene de nada. Es decir que conocimiento previo da nacimiento a conocimiento nuevo. El constructivismo sostiene que el aprendizaje es esencialmente activo. Una persona que aprende algo nuevo, lo incorpora a sus experiencias previas y a sus propias estructuras mentales. Cada nueva información es asimilada y depositada en una red de conocimientos y experiencias que existen previamente en el sujeto, como resultado podemos decir que el aprendizaje no es ni pasivo ni objetivo, por el contrario es un proceso subjetivo que cada persona va modificando constantemente a la luz de sus experiencias (Abbott, 1999).

Constructivismo Social.

Constructivismo Social es aquel modelo basado en el constructivismo, que dicta que el conocimiento además de formarse a partir de las relaciones ambiente-yo, es la suma del factor entorno social a la ecuación: **Los nuevos conocimientos se forman a partir de los propios esquemas de la persona producto de su realidad, y su comparación con los esquemas de los demás individuos que lo rodean.**

El constructivismo social es una rama que parte del principio del constructivismo puro y el simple constructivismo es una teoría que intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano.

El constructivismo busca ayudar a los estudiantes a internalizar, reacomodar, o transformar la información nueva. Esta transformación ocurre a través de la creación de nuevos aprendizajes y esto resulta del surgimiento de nuevas estructuras cognitivas (Grennon y Brooks, 1999), que permiten enfrentarse a situaciones iguales o parecidas en la realidad.

¹ Tomado del Documento Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación. (Registro Internet)

El constructivismo percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos. Todas estas ideas han sido tomadas de matices diferentes, se pueden destacar dos de los autores más importantes que han aportado más al constructivismo: Jean Piaget con el "Constructivismo Psicológico" y Lev Vigotsky con el "Constructivismo Social".

El constructivismo de Jean Piaget o Constructivismo Psicológico. Según Méndez (2002) desde la perspectiva del constructivismo psicológico, el aprendizaje es fundamentalmente un asunto personal. Existe el individuo con su cerebro cuasi-omnipotente, generando hipótesis, usando procesos inductivos y deductivos para entender el mundo y poniendo estas hipótesis a prueba con su experiencia personal. El motor de esta actividad es el conflicto cognitivo. Una misteriosa fuerza, llamada "deseo de saber", nos irrita y nos empuja a encontrar explicaciones al mundo que nos rodea. Esto es, en toda actividad constructivista debe existir una circunstancia que haga tambalear las estructuras previas de conocimiento y obligue a un reacomodo del viejo conocimiento para asimilar el nuevo. Así, el individuo aprende a cambiar su conocimiento y creencias del mundo, para ajustar las nuevas realidades descubiertas y construir su conocimiento.

Típicamente, en situaciones de aprendizaje académico, se trata de que exista aprendizaje por descubrimiento, experimentación y manipulación de realidades concretas, pensamiento crítico, diálogo y cuestionamiento continuo. Detrás de todas estas actividades descansa la suposición de que todo individuo, de alguna manera, será capaz de construir su conocimiento a través de tales actividades.

El Constructivismo psicológico mantiene la idea que el individuo, "tanto en los aspectos cognitivos y sociales del comportamiento como en los afectivos", no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción entre esos dos factores. En consecuencia, esta posición el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano.

Los instrumentos con que la persona realiza dicha construcción, fundamentalmente con los esquemas que ya posee, es decir, con lo que ya construyó en su relación con el medio que le rodea. Esta construcción que se realiza todos los días y en casi todos los contextos en los que se desarrolla la actividad. Depende sobre todo de dos aspectos, a saber: de la representación inicial que se tenga de la nueva información de la actividad, externa o interna, que se desarrolla al respecto. De esta manera se puede comparar la construcción del conocimiento con cualquier trabajo mecánico. Así, los esquemas serían comparables a las herramientas. Es decir, son instrumentos específicos que por regla general sirven para una función muy determinada y se adaptan a ella y no a otra. Por ejemplo, si se tiene que colocar un tornillo de unas determinadas dimensiones, resultará imprescindible un determinado tipo de destornillador. Si no se tiene, se tendrá que sustituirlo por algún otro instrumento que pueda realizar la misma función de manera aproximada. De la misma manera, para entender la mayoría de las situaciones de la vida cotidiana se tiene que poseer una representación de

los diferentes elementos que están presentes. Por ejemplo, si una niña de cinco años asiste por primera vez a una actividad religiosa en la que se canta, es probable que empiece a entonar «cumpleaños feliz», ya que carece del esquema o representación de dicha actividad religiosa, así como de sus componentes. Igualmente, si sus padres la llevan por primera vez a un restaurante, pedirá a gritos la comida al camarero o se quedará muy sorprendida al ver que es necesario pagar por lo que le han traído. Por lo tanto, Un Esquema: es una representación de una, situación concreta o de un concepto que permite manejarlos internamente y enfrentarse a situaciones iguales o parecidas en la realidad. Al igual que las herramientas con las que se ha hecho las comparaciones, los esquemas pueden ser muy simples o muy complejos. Por supuesto, también pueden ser muy generales o muy especializados. De hecho, hay herramientas que pueden servir para muchas funciones, mientras que otras sólo sirven para actividades muy específicas. A continuación, se pondrán varios ejemplos de esquemas, pero es importante insistir en que en cualquier caso su utilización implica que el ser humano no actúa sobre la realidad directamente, sino que lo hace por medio de los esquemas que posee. Por tanto, su representación del mundo dependerá de dichos esquemas. Por supuesto, la interacción con la realidad hará que los esquemas, del individuo vayan cambiando. Es decir, al tener más experiencia con determinadas tareas, las personas van utilizando las herramientas cada vez más complejas y especializadas. Un esquema muy simple es el que construye un niño cuando aprende a agarrar los objetos. Suele denominarse esquema de prensión y consiste en rodear un objeto total o parcialmente con la mano. El niño, cuando adquiere este esquema, pasa de una actividad motriz desordenada a una regularidad que le permite sostener los objetos y no sólo empujarlos o taparlos.

De la misma manera, otro esquema sería el que se construye por medio del ritual que realizan los niños pequeños al acostarse. Suele componerse de contar una pequeña historia, poner las mantas de una determinada manera y recibir un beso de sus padres. Por tanto, aunque un día el padre o la madre esté enfermo, el niño pensará que también debe hacer todas esas acciones al acostarse, puesto que todas ellas componen el esquema de «irse a la cama». De esta manera, lo más probable es que le pida a alguien que realice la función de sus padres o, en caso de no conseguirlo, tenga dificultades en dormirse.

En el caso de los adultos, los esquemas suelen ser más complejos e incluyen las nociones escolares y científicas. Por ejemplo, la mayoría de las personas tiene un esquema muy definido sobre qué consiste su trabajo, pero en algunos casos dicha representación no coincide con la que tienen sus jefes. Por otro lado, muchas personas tienen un esquema inadecuado de numerosas nociones científicas, aunque lo haya estudiado repetidamente, e interpretan la realidad según dicho esquema, aunque sea incorrecto. Se puede concluir señalando que para Piaget lo que se construye y cambia son los esquemas.

Lev Vygotsky es considerado el precursor del constructivismo social. A partir de él, se han desarrollado diversas concepciones sociales sobre el aprendizaje. Algunas de ellas amplían o modifican sus postulados, pero la esencia del enfoque constructivista social permanece.

Lo fundamental del enfoque de Lev Vygotsky consiste en considerar al individuo como el resultado del proceso histórico y social donde el lenguaje desempeña un papel esencial. Para Lev Vygotsky, el conocimiento es un proceso de interacción entre el sujeto y el medio, pero el medio entendido como algo social y cultural, no solamente físico. También rechaza los enfoques que reducen la Psicología y el aprendizaje a una simple acumulación de reflejos o asociaciones entre estímulos y respuestas. Existen rasgos específicamente humanos no reducibles a asociaciones, tales como la conciencia y el lenguaje, que no pueden ser ajenos a la Psicología. A diferencia de otras posiciones, Lev Vygotsky no niega la importancia del aprendizaje asociativo, pero lo considera claramente insuficiente.

4.2 FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Para la elaboración de esta propuesta, la Institución Educativa tendrá en cuenta los siguientes aportes, ya que tienen posiciones comunes y fundamentan “un proceso de enseñanza – aprendizaje” a través del constructivismo:

- a. La teoría del Desarrollo cognitivo de Jean Piaget (1952).
- b. La teoría Sociocultural de Lev Vygotsky (1978).
- c. La teoría del Aprendizaje Significativo de David Paul Ausubel (1983).
- d. La teoría de Las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner (1993).

Para entender, el constructivismo se refiere a que el estudiante construye su propio conocimiento y no es sólo la transmisión de conceptos por parte del docente, donde su papel es de guía y facilitador para que el estudiante llegue a sus propias conclusiones del tema estudiado.

Además, el docente debe reflexionar ante su labor pedagógica y brindarles a sus pupilos las herramientas necesarias para que ellos a través de su propia experiencia lleguen a la construcción de su propio conocimiento. Para fundamentar lo anterior, es necesario remitirse a las teorías expuestas por los autores antes mencionados.

4.2.1 La teoría de Piaget (1952) que plantea que el aprendizaje es evolutivo. El aprendizaje es una reestructuración de estructuras cognitivas. Las personas asimilan lo que están aprendiendo interpretándolo bajo el prisma de los conocimientos previos que tienen en sus estructuras cognitivas. De esta manera se consigue:

- a. Mantener la estructura cognitiva.
- b. Ampliar la estructura cognitiva.
- c. Modificar la estructura cognitiva.

Todo lo anterior significa que, el proceso de enseñanza no sólo se remite a la transmisión de conceptos, sino que es todo un proceso en el que el estudiante guiado por el maestro organiza una serie de pasos que le permiten al educando construir su propio saber. No se aprende sólo registrando en sus mentes sino construyendo en ella sus propia estructura cognitivas, es decir, cuando ese nuevo conocimiento se mantiene en el cerebro, se pueda

ampliar y transformar en algo útil o práctico para el bien personal y social y que además el estudiante lo sepa explicar con sus propias palabras es cuando en realidad él lo ha aprehendido en realidad, por lo que lo ha hecho suyo.

4.2.2 Lev Vygotsky (1978) afirma que el aprendizaje está condicionado por la sociedad en la que nacemos y nos desarrollamos. La cultura juega un papel importante en el desarrollo de la inteligencia. De ahí que en cada cultura las maneras de aprender sean diferentes. Tiene que ver también con el cognoscitivismo ya que en la comunicación con el entorno (familiar, profesores y amigos) moldea su conocimiento y comportamiento.

Según Vygotsky, hay dos factores que intervienen en el proceso de enseñanza – aprendizaje y las define de la siguiente manera: Zona de Desarrollo Potencial y Zona de Desarrollo Próximo. La primera, es la distancia entre el nivel de resolución de una tarea que una persona puede alcanzar actuando independientemente y el nivel que puede alcanzar con la ayuda de un compañero más competente o experto en esa tarea. Entre la Zona de Desarrollo Real y la Zona de Desarrollo Potencial, se abre la segunda, la Zona de Desarrollo Próximo la cual puede describirse como el espacio en que gracias a la interacción y la ayuda de otros, una persona puede trabajar y resolver un problema o realizar una tarea de una manera y con un nivel que no sería capaz de tener individualmente. De todo lo anterior, se puede interpretar que todo individuo al momento de aprender un nuevo concepto se va a ver influenciado por factores externos que le permitan agilizar dicho aprendizaje.

Para ello el docente guía toma un punto de partida y teniendo en cuenta los conocimientos previos que trae el estudiante le presta ayuda para que pueda dicha actividad y si el estudiante no cuenta con esos conocimientos previos, es decir el punto de partida está demasiado distante de lo que se pretende enseñar, y por lo tanto el estudiante le cuesta mucho intervenir es cuando el docente entra a mediar y a facilitar las herramientas necesarias para que ese conocimiento sea más real o próximo al educando y se le facilite aprender el nuevo saber. Es allí donde se inicia la construcción de conocimientos y se avanza en el desarrollo del educando, ya que no tiene sentido que un docente intervenga en ese proceso si el estudiante lo puede realizar por sí mismo. Es lo que se denomina “aprendizaje guiado”, es decir, aprender con la ayuda de personas más hábiles. En este caso, un compañero más habilidoso en el tema pueda afianzar a otro que se le dificulte ejecutar la actividad por sí solo.

4.2.3 David Ausubel (1983) propone la Teoría del Aprendizaje Significativo. El punto de partida de todo aprendizaje son los conocimientos y experiencias previas. En palabras del propio Ausubel, Novak y Hanesian (1983) si tuviese que reducir toda la Psicología Educativa a un solo principio, enunciaría éste: el factor más importante que influye en el aprendizaje es lo que el alumno ya sabe. Averígüese esto, y enséñese consecuentemente. Éste se caracteriza por lo siguiente:

- A. El aprendizaje adquiere significado si se relaciona con el conocimiento previo.
- B. El estudiante construye sus propios esquemas de conocimiento.

- C. Relaciona los nuevos conocimientos con los conocimientos previos. Para ello el material nuevo tiene que estar organizado en una secuencia lógica de conceptos. De lo general a lo específico.
- D. El estudiante debe relacionar conscientemente las nuevas ideas con las estructuras cognitivas previas. Cuando el alumno no tiene desarrolladas esas estructuras previas, como en el caso de muchas disciplinas escolares, solo puede incorporar el nuevo material de manera memorística. Como resulta imposible aplicarlo a la práctica, se olvida con facilidad.
- E. El aprendizaje no se produce si no hay interés por parte del estudiante. En otras palabras, el aprendizaje tiene que ser lo más significativo posible para el estudiante, es decir, que la persona que aprende tiene que darle un sentido, significado o importancia a los nuevos saberes, y esto se da solamente cuando los temas a estudiar u objetos de aprendizaje puedan tener relación con los conocimientos previos que éste trae al salón de clases, y que deben estar adaptados a su etapa de desarrollo y a su ritmo de aprendizaje para que el proceso de enseñanza aprendizaje sea más eficaz.

4.2.4 Howard Gardner quien introduce la teoría de las inteligencias múltiples (1993). Él señaló que existen siete inteligencias. Estas son: lingüística, lógico – matemática, corporal – kinestésica, espacial, musical, interpersonal e intrapersonal. Luego, basándose en los estudios más recientes, establece que hay más inteligencias: la naturalista (1999), la espiritualista, la existencial, la digital y otras. Los educadores que realizan proyectos educativos con las siete Inteligencias Múltiples han incorporado la inteligencia naturalista como la octava de ellas. A continuación, se define cada una de ellas:

La inteligencia lingüística. Es la capacidad de emplear de manera eficaz las palabras, manipulando la estructura o sintaxis del lenguaje, la fonética, la semántica, y sus dimensiones prácticas. Está en los estudiantes a los que les encanta redactar historias, leer, jugar con rimas, trabalenguas y en los que aprenden con facilidad otros idiomas.

La inteligencia corporal – kinestésica. Es la habilidad para usar el propio cuerpo para expresar ideas y sentimientos, y sus particularidades de coordinación, equilibrio, destreza, fuerza, flexibilidad y velocidad, así como propioceptivas y táctiles. Se la aprecia en los estudiantes que se destacan en actividades deportivas, danza, expresión corporal y/o en trabajos de construcciones utilizando diversos materiales concretos. También en aquellos que son hábiles en la ejecución de instrumentos.

La inteligencia lógica-matemática. Es la capacidad de manejar números, relaciones y patrones lógicos de manera eficaz, así como otras funciones y abstracciones de este tipo. Los estudiantes que la han desarrollado analizan con facilidad planteamientos y problemas, se acercan a los cálculos numéricos, estadísticas y presupuestos con entusiasmo.

La inteligencia espacial. Es la habilidad de apreciar con certeza la imagen visual y espacial, de representarse gráficamente las ideas, y de sensibilizar el color, la línea, la forma, la figura, el espacio y sus interrelaciones. Está en los estudiantes que comprenden mejor con gráficos,

esquemas, cuadros, les gusta hacer mapas conceptuales y mentales, entienden muy bien planos y croquis.

La inteligencia musical. Es la capacidad de percibir, distinguir, transformar y expresar el ritmo, timbre y tono de los sonidos musicales. Está en los estudiantes que pasan mucho tiempo cantando, escuchando música, tocando los instrumentos, asistiendo a conciertos, creando música o rap, o tarareando cuando estudian.

La inteligencia interpersonal. Abarca la capacidad de fijarse en las cosas importantes para otras personas, acordándose de sus intereses, sus motivaciones, su perspectiva, su historia personal, sus intenciones, y muchas veces prediciendo las decisiones, los sentimientos, y las acciones de otros. Está en los estudiantes que les gusta conversar, aprender en grupos o en parejas, y trabajar o hacer actividades con otras personas, pasan mucho tiempo ayudando a personas y alistándose como voluntario para varias causas importantes.

La inteligencia intrapersonal. Define la capacidad de conocerse a uno mismo; entender, explicar y discriminar los propios sentimientos como medio de dirigir las acciones y lograr varias metas en la vida. Está en los estudiantes que pueden describirse a sí mismos precisamente con las descripciones de otras personas. Por lo general, prefieren trabajar independientemente, pensar en su futuro, reflexionar, establecer unas metas y lograrlas; tienen un buen uso de “los procesos de autoconfianza, autoestima, auto comprensión, y automotivación”.

La inteligencia naturalista. Está determinada por una sensibilidad a las formas naturales y las características geológicas de la tierra: las plantas, los animales, y las formaciones de las nubes. Abarca la capacidad de distinguir y clasificar los detalles y los elementos del ambiente urbano, de los suburbios o el rural. Está en los estudiantes que disfrutan acampar, ir de caminata, cuidar a las mascotas, y averiguar y categorizar los nombres y los detalles de las personas, los animales, las plantas, y los objetos en su ambiente.

Propósitos de la educación con el modelo constructivista

El propósito principal del modelo pedagógico constructivista social es direccionar su quehacer al enfoque social que profesa; pretendiendo brindar alternativas para fortalecer el tejido de las relaciones humanas, la conservación de la cultura y la instrucción en las ciencias, las artes y los oficios. La escena anterior dentro del campo pedagógico se manifiesta posible a través de procesos de enseñanza – aprendizaje, que evalúan la misma producción del conocimiento dentro del grupo de estudiantes. A través de este modelo pedagógico se pretende:

Aprender a aprender. Rogers (1969) afirma que “el aprendizaje social más útil en el mundo es el aprendizaje del proceso de aprendizaje, que significa adquirir una actitud continua de apertura frente a las experiencias e incorporar a sí mismo el proceso de cambio”.

Aprender a partir de ejemplos Solucionar problemas y situaciones a partir de casos reales.

Identificar la información relevante para un problema dado, interpretarla, clasificarla en forma útil, buscar relaciones entre la información nueva y la adquirida previamente (Bruner, 1988).

Enfatizar el desarrollo de actividades en grupo para facilitar la negociación social del conocimiento.

Lograr que el aprendizaje de los estudiantes sea activo, mediante la participación de ellos, de manera constante, en actividades de contexto.

Ambientar creativa e innovadoramente el proceso de enseñanza aprendizaje.

Favorecer el desarrollo de los procesos cognitivos y creativos, para que en su vida profesional el estudiante se desarrolle con autonomía e independencia.

Lograr que el estudiante confronte las teorías con los hechos, es decir obtener que éste interactúe con su entorno.

Lograr que los sujetos sean responsables de su propio aprendizaje para que activamente construyan significados.

Partir de los conocimientos previos del estudiante pues estos influyen en la construcción de nuevos conocimientos. Encontrar sentido al objeto de conocimiento para establecer relaciones entre los conceptos involucrados.

4.3 CONTENIDOS

Los contenidos constituyen el conjunto de saberes culturales, sociales, políticos, económicos, científicos, tecnológicos que conforman las distintas áreas disciplinares y se consideran esenciales para la formación del individuo (Odreman, 1996).

En otro concepto de contenido, se concibe como “un conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por los estudiantes se considera esencial para su desarrollo y socialización. La idea de fondo es que el desarrollo de los seres humanos no se produce nunca en vacío, sino que tiene lugar siempre y necesariamente en un contexto social y cultural determinado”. (Coll y otros. 1992, citado por Agudelo y otros).

Por otro lado, las competencias se definen como construcciones resultantes de la persona que sabe actuar de manera pertinente en un determinado contexto, movilizando sus recursos personales tales como: conocimientos disciplinares, actuaciones, cualidades y cultura. El pensar en la adopción de un modelo pedagógico constructivista social, antepone el reto de entender la propuesta de contenidos desde la integralidad del concepto, lo que implica un diseño curricular en términos de competencias; es decir, el planteamiento de un conjunto de contenidos propios de las distintas disciplinas organizados y sistemáticos que deben adquirir los estudiantes de la institución educativa y que además respondan a las exigencias

del entorno, a la vez que debe incluir un conjunto de contenidos que responden al interés del estudiante (mediado por la propuesta institucional) a la necesidad del contexto, al saber ser y al saber hacer, estos últimos que den cuenta del “cómo” los estudiantes emplean esos conocimientos y construyen otros para el dominio experto de tareas, dar soluciones, transferir experiencias, asumir responsabilidades, a la vez que satisfagan unas exigencias individuales y sociales.

La competencia implica tres tipos de saberes o contenidos:

- a. **El saber o contenido conceptual.** Corresponden al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos y conceptos que los estudiantes pueden “aprender”. Dichos contenidos pueden transformarse en aprendizaje si se parte de los conocimientos previos que el estudiante posee, que a su vez se interrelacionan con los otros tipos de contenidos. Durante muchos años constituyeron el fundamento casi exclusivo en el ámbito concreto de la intervención docente. Están conformados por conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos.
- b. **El saber o contenido procedimental.** Está relacionado con la habilidad para ejecutar una acción o secuencia de acciones siguiendo métodos, técnicas y/o estrategias adecuadas a la resolución de una tarea concreta. Hacen referencia también, a las herramientas que debe incorporar el alumno para recolectar datos, descubrirlos, jerarquizarlos, relacionarlos entenderlos, aplicarlos, los que también deben aprenderse significativamente. Dan respuesta a las herramientas a usar en el proceso enseñanza-aprendizaje. Estos contenidos son absolutamente indispensables, en la búsqueda de lograr estudiantes autónomos. En los saberes o contenidos procedimentales, se pueden diferenciar tres clases:
 - Generales. Son aquellos comunes a todas las áreas es decir transversales y se pueden agrupar en: } Procedimientos para la búsqueda de información. } Procedimientos para procesar la información obtenida (análisis, realización de tablas, gráficas, clasificaciones etc.) } Procedimientos para la comunicación de información (elaboración de informes, exposiciones, puestas en común, debates etc.)
 - Algorítmicos. Indican el orden y el número de pasos que han de realizarse para resolver un problema. Siempre que se realicen los pasos previstos y en el orden adecuado, los resultados serán idénticos (por ejemplo, copiar, sacar el área de una figura.)
 - Heurísticos. Son contextuales, es decir, no basta con obtener información y tener conocimientos acerca de las cosas, hechos y conceptos de una determinada áreas científica o cotidiana, es preciso además comprender y establecer relaciones significativas con otros conceptos, a través de un proceso de interpretación y tomando en cuenta los conocimientos previos que se poseen los

estudiantes. Los contenidos procedimentales están profundamente ligados a los contenidos conceptuales dado que son su objeto de acción.

c. **Contenido o saber actitudinal.** Los contenidos actitudinales constituyen los valores, normas, creencias y actitudes conducentes al equilibrio personal y a la convivencia social. La actitud es considerada como una propiedad individual que define el comportamiento humano y se relaciona directamente con el ser. Dan cuenta de la habilidad para vincular el saber y el saber hacer a valores, principios o normas que configuran nuestras actitudes, asegurando que la búsqueda del éxito y el progreso personal-colectivo no se contradigan con el bienestar social. El aprendizaje de contenidos actitudinales es un proceso que se realiza básicamente con la interacción de otras personas y se inicia con el aprendizaje previo de normas y reglas, ocurre cuando hay cambios de actitudes en los comportamientos, generados por los procesos de socialización y se aprenden de manera instructiva o por interiorización. Los contenidos actitudinales pueden ser generales haciendo referencia a actitudes aplicables en cualquier campo de desempeño, tales como la atención, la actitud de diálogo, la escucha, o pueden ser específicos cuando son aplicables o necesarios en una disciplina en particular. Para ampliar las ideas expuestas resulta pertinente revisar algunas claridades conceptuales:

- ✓ **Actitud.** Puede definirse como una disposición de ánimo en relación con determinadas cosas, personas, ideas o fenómenos. Es una tendencia a comportarse de manera constante y perseverante ante determinados hechos, situaciones, objetos o personas, como consecuencia de la valoración que hace cada quien de los fenómenos que lo afectan. Es también una manera de reaccionar o de situarse frente a los hechos, objetos, circunstancias y opiniones percibidas. Por ello las actitudes se manifiestan en sentido positivo, negativo o neutro, según el resultado de atracción, rechazo o indiferencia que los acontecimientos producen en el individuo. La actitud está condicionada por los valores que cada quien posee y puede ir cambiando a medida que tales valores evolucionan en su mente.
- ✓ **Valor.** Es la cualidad de los hechos, objetos y opiniones, que los hace susceptibles de ser apreciados. Los valores cambian según las épocas, necesidades, modas y apreciaciones culturales. Tienen un carácter subjetivo, sin embargo, se concretan en las personas de manera relativa, pues las personas perciben los valores de distintas maneras. Los valores afectan a las personas, creando determinados tipos de conductas y orientando la cultura hacia determinadas características. Originan actitudes y se reflejan en las normas.
- ✓ **Normas.** Se definen como patrones de conductas aceptados por los miembros de un grupo social. Se trata de expectativas compartidas que especifican el comportamiento que se considera adecuado o inadecuado en distintas situaciones. (Barbera, 1995). Los tres tipos de contenidos tienen el mismo grado

de importancia y deben abordarse en la acción docente de forma integrada, los conceptos guardan una estrecha relación con las actitudes y a la inversa. Un concepto puede ser aprendido de formas muy diversas en función de las actitudes con que se relacionen. Los conceptos para ser adquiridos necesitan de un procedimiento. Los procedimientos facilitan el aprendizaje de los conceptos y favorecen el desarrollo de actitudes. Las actitudes a su vez facilitan la selección de los procedimientos adecuados. (Maestros, 1994).

4.4 SECUENCIACIÓN

La secuenciación desde el Modelo Pedagógico Constructivista Social del Centro <educativo Caicedo se toma como una estrategia a partir de la cual, el docente traza el recorrido pedagógico que deberán transitar con sus educandos, para construir y reconstruir el propio conocimiento, ajustándolo a las demandas socioculturales del contexto. Estas comprenden las actividades sucesivas que tienen como fin enseñar un contenido educativo y se caracteriza por ser una continuidad no aditiva, sino interrelacionada, estructurada progresivamente de manera tal que una actividad complementa y amplía la actividad anterior y por la evaluación se proyecta a la siguiente, siempre orientada a la competencia a lograr (Benejam, 1997). Por tanto, según los conceptos centrales que se trabajan en la teoría sociocultural de Vygotsky, como uno de los máximos exponentes de este modelo, y otros autores de la investigación psicológica y educativa, dicha secuenciación o el proceso de los conocimientos que adquiere el estudiante, parte del encuentro con los escenarios de aprendizaje, pues, la forma de estructurar las actividades y presentar los contenidos escolares es la que determina que éstos sean captados o no, es decir, el aprendizaje esta mediado por la interacción social y el uso asertivo de la comunicación es el medio que permite el intercambio de saberes que confluyen en el aprendizaje. “El camino que va del niño al objeto y del objeto al niño pasa a través de otra persona” (Vygotsky, 1979).

Lo anterior, significa que para reconstruir las propiedades de un objeto de conocimiento implica el tener que interactuar con el propio objeto, pero además con otro individuo, lo que le da el carácter de interacción social donde las acciones del uno afectan las del otro. Por eso, se hace el aprendizaje tanto social como individual y Vygotsky lo menciona como proceso de interiorización. “El proceso de interiorización del conocimiento se hace a partir del plano de lo inter psicológico hacia el plano de lo intra-psicológico (Vygotsky, 1987). Vygotsky da sentido lógico al tratamiento del aprendizaje y el desarrollo; es aquí donde cobra su razón de ser el docente en su interacción con los contenidos y con los estudiantes, es donde entran en escena los aspectos comunicativos e interactivos que propician el aprendizaje, aquí los conceptos de interacción o interactividad se relacionan directamente con el desarrollo de ambientes (espacios) y habilidades comunicativas para la creación y recreación de conocimientos, donde se puede propiciar el contexto natural que requiere el trabajo de formación del individuo como sujeto social, donde la colectividad encuentra la razón de ser. En resumen, es evidente desde los postulados de Vygotsky, optar por el aprendizaje organizado, por el desarrollo de actividades debidamente planificadas, por el

diseño y uso de estrategias que permitan la formación del individuo desde una cultura de la colectividad. Se precisa de la creación de un ambiente, de un contexto de formación porque según la pedagogía socio-constructivista el joven aprende de forma más eficaz cuando lo hace en un contexto de colaboración e intercambio con sus compañeros. Esto significa que, dentro de las actividades escolares planeadas se debe construir secuencias didácticas de aprendizaje que respondan fundamentalmente a una serie de principios que se derivan de una estructura didáctica (actividades de apertura, desarrollo y cierre), los cuales generan procesos centrados en el aprendizaje, trabajar por situaciones reales, reconocer la existencia de diversos procesos intelectuales y de la variada complejidad de los mismos. Pero, la construcción de la secuencia didáctica tiene como punto de partida una serie de aspectos formales que proceden del plan de estudios de cada materia o asignatura que establece el trabajo docente: de ahí la importancia de construirlas. Además, estas secuencias deben partir de algún elemento – problema de la realidad, cuestión que ayudará al docente a crear un interrogante, que dé sentido al acto de aprender.

- A. **Actividades de apertura.** Es una fase preparatoria en la que se precisa el objetivo y se detectan las necesidades cognitivas. Estas actividades iniciales deberán diseñarse con miras al objetivo: indagando las experiencias previas de los estudiantes, considerando sus antecedentes de formación, generando bases conceptuales o empíricas que den paso a la profundización de contenidos, etcétera. De esta manera, algunos ejemplos son: las actividades diagnósticas, las preguntas de reflexión para activación de conocimientos y la presentación de problemáticas solicitando un acercamiento o solución inicial.
- B. **Actividades de desarrollo.** Corresponde al momento en que se construye el conocimiento, para lo cual se debe ligar esta fase a la anterior, ya sea que se relacione el contenido con los conocimientos previos, se identifiquen los puntos más importantes del contenido o se establezcan otro tipo de relaciones que fomenten el estudio del tema de manera no arbitraria. Las actividades en esta fase deben reflejar la amplitud y profundidad con la que se tratarán los contenidos, tomando en cuenta que gradualmente aumentará su dificultad. Algunas posibilidades son: cuadros comparativos, ensayos, reportes de películas, informes técnico analíticos, debates, juegos de roles, encuestas, mapas mentales, productos elaborados en equipo, proyectos, entre otros.
- C. **Actividades de cierre.** Es el momento en el cual se concluye el proceso, se presentan los resultados y se realizan las evaluaciones. Esta fase es importante para consolidar los aprendizajes, dimensionar lo alcanzado, reflexionar sobre lo aprendido e integrar aprendizaje; por lo tanto, las preguntas guía serán:
- ¿Qué aprendimos?
 - ¿Hacia dónde seguimos?

- ¿Logramos el objetivo?
- ¿Qué es necesario modificar?

Algunas alternativas para cerrar el ciclo de aprendizaje son: síntesis, conclusión de proyectos, resolución de casos, solución del caso planteado al inicio, informe final, listado de evidencias de desempeño, mapas mentales, mapas conceptuales, entre otros.

4.5 METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS

Momento I: Activación de Conocimientos Previos (ACP). Es un momento del proceso que busca recoger y vincular las vivencias, saberes y conocimientos que los estudiantes ya han apropiado para que desde allí se puedan establecer nuevas conexiones en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Es importante propiciar un clima emocional positivo, adecuado y flexible donde se genere confianza y así se pueda desarrollar todo el potencial de dicha experiencia. Estrategias propuestas. En este primer momento las estrategias metodológicas a implementar pueden ser:

- Preguntas problematizadoras.
- Organizadores gráficos (lluvia de ideas, mapas mentales y conceptuales).
- Rúbricas.
- Lecturas desencadenantes.
- Historias de vida.
- Material audiovisual.
- Narrativas.
- Propiciar vivencias en espacios diferentes al aula.
- Discusiones en pequeños grupos mediante trabajo colaborativo
- Lectura e interpretación de imágenes y gráficos.
- Actividades flexibles que permitan la participación de todos.

Sin importar la experiencia metodológica implementada, este espacio debe finalizar con un momento de socialización: reflexión individual o grupal, con el fin de confrontar las ideas propias y valorar las de los demás.

Momento II: Aprendizaje Concreto y Conceptual (ACC). Consiste en facilitar y brindarle al estudiante un panorama de las principales teorías, corrientes, pensamientos o propuestas de carácter científico o reflexivo que a lo largo de la historia se han construido como posibles respuestas a los diferentes fenómenos que se desean estudiar, apropiándose de aquellos conceptos que ya son aceptados convencionalmente y promover discusiones que permitan propuestas a nuevas interpretaciones. Tiene dos procesos:

Descubrimiento. Facilitar la adquisición y definición de la información de tal manera que un primer momento los hallazgos tanto conceptuales como metodológicos provengan de sus propios análisis y conclusiones, ya que esto, ante el caso del acierto o del error, le va a facilitar la comprensión futura del tema y el aprendizaje será aún más significativo. Estrategias propuestas. En este proceso, las estrategias metodológicas a implementar pueden ser: a. Organizar equipos o grupos de trabajo colaborativo. b. Lecturas guiadas que

permitan que los estudiantes identifiquen los conceptos. c. Prácticas experimentales que les permitan construir conclusiones. d. Usar medios audiovisuales y otros materiales que permitan la interacción del estudiante con los temas o conceptos a trabajar durante el desarrollo de la clase. e. Promover espacios de análisis y crítica constructiva de lo presentado. f. Actividades flexibles que permitan la participación de todos. Consolidación. Es necesario que el docente recoja todas las aproximaciones de los estudiantes o grupos de trabajo y las consolide en las propuestas teóricas que cada saber específico ha construido y que para su contexto se aceptan de manera convencional. El discurso del docente es muy importante en este momento ya que permite que el estudiante afiance o confronte las construcciones teóricas que ha logrado elaborar hasta el momento. Estrategias propuestas. En este proceso, las estrategias metodológicas a implementar pueden ser: a. Clases magistrales. b. Trabajo colaborativo entre estudiantes. c. Debates guiados. d. Mesa redonda en donde el moderador sea el docente o un estudiante. e. Animaciones y presentaciones multimodales. f. Discursos intertextuales. g. Actividades flexibles que permitan la participación de todos.

Momento III: Aprendizaje Activo (AA). Posibilitar a los estudiantes la oportunidad de practicar lo vivenciado y conceptualizado. Este momento es vital ya que busca afianzar las experiencias y aprendizajes significativos durante todo el proceso. Cabe aclarar que si bien es un espacio en donde se espera que el estudiante dé cuenta de sus destrezas y habilidades a nivel conceptual, procedimental y actitudinal los tiempos de la “enunciación” no son los mismos de la “significación” por tal motivo este momento debe mirarse desde diferentes perspectivas o procesos:

Aprendizaje Dirigido. Con la guía del docente o en compañía de sus pares o grupo de trabajo, se realizan ensayos preliminares de aplicación de lo descubierto, y de esta manera comprobar el entendimiento de los conceptos y el manejo de las destrezas que de estos se derivan. Estrategias propuestas. En este proceso, las estrategias metodológicas a implementar pueden ser:

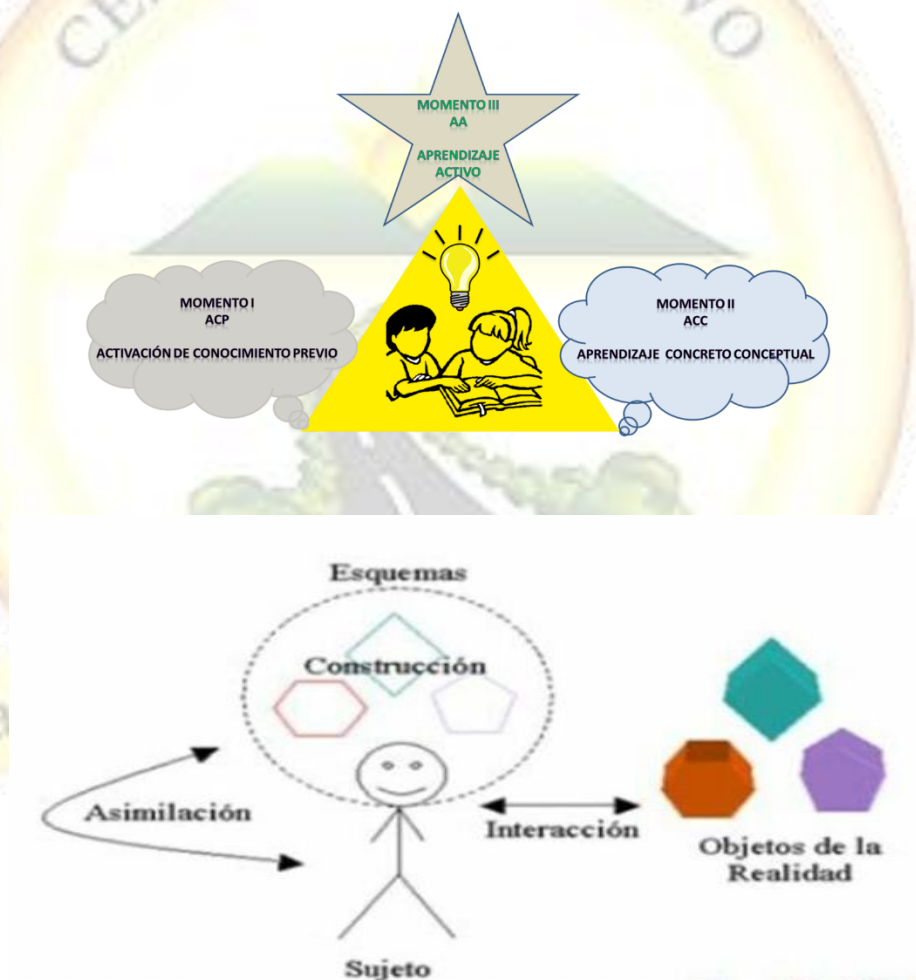
- a. Talleres grupales y de trabajo colaborativo.
- b. Prácticas experimentales.
- c. Elaboración e interpretación de gráficos.
- d. Ejercicios de aplicación.
- e. Centros de trabajo.
- f. Actividades flexibles que permitan la participación de todos.

Aprendizaje Autónomo. Estas actividades el estudiante las debe realizar por sí solo y ayudan a promover la independencia, el compromiso y la responsabilidad. El estudiante debe confrontar sus saberes y destrezas de manera personal, y el docente debe identificar cuáles son los logros y niveles de comprensión de cada estudiante, lo que le permitirá construir planes de apoyo y nivelación más acertados y flexibles con las dificultades que presenta cada grupo. Estrategias propuestas. En este proceso, las estrategias metodológicas a implementar pueden ser:

- a. Cuestionarios.
- b. Diagramas de conceptos.
- c. Solución de ejercicios y problemas.
- d. Actividades de comprensión lectora que obliguen al estudiante a vincular los contenidos abordados con la temática de la lectura.
- e. Elementos conceptuales (mapa conceptual, mentefacto, cuadro comparativo, mapa mental, etc.).
- f. Actividades flexibles que permitan la participación individual.

Para promover la aplicación de la metodología propuesta, **se diseñó desde el modelo constructivista social una Triada Metodológica** que establece los momentos y procesos fundamentales por medio de los cuales se desarrolla la puesta en escena del acto educativo. Los momentos y procesos son: “

Figura No. 1 y figura No. 2



5. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

5.1 Normograma:

La organización del plan de estudios y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Ello considerando que al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo con lo que considere la institución educativa.

En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

“Fundamentos legales: El plan de estudios de la educación formal obligatoria es un componente estratégico articulado con el área de la gestión pedagógico/académica, la cual se establece como un factor misional esencial en las instituciones educativas. Dado que el carácter y objetivo de los establecimientos educativos, tiene foco de atención la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

De las unidades que hacen parte de la gestión pedagógico/académica, el plan de estudios se toma como el eje principal para la redacción de este documento, debido entre otras cosas a que en este se incluye el esquema organizado de las áreas obligatorias y fundamentales para cada uno de los niveles y grados de la educación básica y media, las áreas optativas y los proyectos transversales de enseñanza obligatoria. Lo anterior fundamentado en los principios filosóficos, pedagógico didácticos y conceptuales de cada una de las disciplinas que se enseñan en la escuela.

El plan de estudio como propuesta abierta, en constante evolución y contextualizada, se formaliza a partir de las directrices normativas esbozadas en la legislación colombiana, como marco central para su estructuración y gestión. Algunas de las principales leyes, decretos y resoluciones relacionadas con el tema son:

Constitución Política Nacional de 1991

Ley General de Educación o Ley 115 de 1994

Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015

El Decreto 1743 de 1994

La Resolución 1600 de 1994

La Ley 934 de 2004 y la Ley 181 de 1995

La Resolución 2343 de 1996

La Resolución 4210 de 1996

La Ley 769 de 2002 y la directiva ministerial No. 13 de 2003

La Ley 1014 de 2006

La Ley 1098 de 2006

La Ley 1029 de 2006

La Ley 1170 de 2007

La Ley 1195 de 2008

Ley 1503 de 2011

Los lineamientos curriculares y los estándares de competencias para las áreas obligatorias y fundamentales.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los elementos que debe contener el plan de estudios, así como el concepto de currículo y la concepción de base que engloba el mismo. Tópicos que son explicados en los artículos 76 al 79 de la presente Ley, tal como se muestra a continuación (República de Colombia, 1994):

“Artículo 76. Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, plan de estudios, programas, metodología, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”.

“Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

“Artículo 78. Regulación del currículo. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y, en la educación formal, establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la presente Ley.

Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, atendiendo los lineamientos a que se refiere el inciso primero de este artículo, establecerán su plan de estudios particular que determine los objetivos, los niveles, los grados y las áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración. Cuando haya cambios significativos en el currículo, el rector de la institución educativa oficial o privada lo presentará a la secretaría de educación departamental o distrital o a los organismos que hagan sus veces, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley”.

“Artículo 79. Plan de Estudios. Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y con las disposiciones legales vigentes”. Cada uno de los factores que hacen parte del plan de estudios de acuerdo con este artículo se materializan en:

- Los objetivos por niveles, grados y áreas. Para cada uno de los niveles de la educación formal obligatoria se establecen una serie de objetivos específicos: a) los objetivos de la educación preescolar se desglosan en el artículo No. 16, b) los objetivos de la educación

básica se exponen en el artículo No. 20, c) los objetivos de la educación básica primaria se determinan en el artículo No. 21².

5.2 Relación con la Educación

La caracterización del hombre como ser cultural, histórico y social y la nueva concepción de la Educación como proceso de desarrollo integral del educando a través del cual profundiza la experiencia personal y de la sociedad, para lograr la madurez y la transformación de la realidad desde el conocimiento, la ciencia y la tecnología, permiten señalar para el diseño del currículo, las siguientes conclusiones básicas.

- El currículo debe ser diseñado de tal manera que contribuya real y efectivamente a la formación del ser cultural, histórico y social del educando. Por consiguiente, debe permitir que éste conozca todo aquello que le da cohesión y continuidad a la sociedad en el espacio y en el tiempo: ideas, valores, sentimientos, costumbres y creencias. Esto significa que el educando debe conocer el pasado en la medida que sea necesario para la comprensión del presente y como experiencia para la construcción del futuro. Así mismo, debe responder a las necesidades, intereses, problemas y posibilidades tanto de la sociedad como del individuo.³
- El currículo debe propiciar la participación del educando y en consecuencia guiarse por principios operativos como los de la llamada "escuela activa" para que el educando tome como punto de partida el mundo de su propia experiencia, pueda apropiarse de todo aquello que define su sociedad.
- El currículo debe prever que la participación y el desarrollo implica una toma de conciencia crítica sobre la necesidad del cambio y un fortalecimiento de la voluntad que permita la acción eficaz y responsable. De aquí la necesidad de que el currículo promueva, ante todo, la construcción de los conocimientos, las destrezas, las habilidades, las competencias, los principios y valores necesarios para lograr la madurez como individuo de la sociedad.
- El currículo debe superar la identificación de la educación con el concepto tradicional de la escuela, y en consecuencia dotar al estudiante de los principios metodológicos para un permanente auto aprendizaje que le permita responder a las consecuencias de la movilidad social y laboral y a los desarrollos de la ciencia y la tecnología.
- Finalmente, el currículo debe educar políticamente, es decir capacitar para el debate de ideas sobre el poder y la fuerza que actúan en y a través de las instituciones, para que el futuro ciudadano pueda participar consciente y responsablemente en el funcionamiento y desarrollo de las estructuras sociales, económicas y políticas.

A través del currículo educando y educador, se deben apropiar de las innovaciones pedagógicas y las metodologías de las diversas disciplinas científicas, sus principios organizativos y de los fines que los mueven, de los intereses que ellas persiguen, para que, en su medida, puedan contribuir a reconocer críticamente el conocimiento. Esto significa que ellos deben lograr ciertas habilidades como las que se refieren al análisis, la síntesis, la observación, la formulación de modelos de hipótesis y teorías, la crítica, la deducción, etc. En ese sentido se debe tener en cuenta que:

² Tomado de la Guía Metodológica PEI, 2016. SEM

³ NIETO CABALLERO, AGUSTÍN. *Escuela Activa*, pg. 26. "Rousseau, el combatido autor, en su Emilio, hecho de fuego y humo, al decir de Mme. de Staël, insistió en la necesidad de fundamentar toda enseñanza sobre el interés y la acción".

- No existen ciencias exclusivamente empíricas y meramente descriptivas sin teorías ni modelos subyacentes y tampoco existen puramente aplicadas sin ciencias puras. Una ciencia no es una suma de observaciones empíricas, sino un conjunto de generalizaciones de las cuales se pueden deducir proposiciones que organizadas en teorías, tratan de reconstruir un modelo que permita explicar y prever el funcionamiento de un sector de la realidad que permita comprender y ubicar un complejo histórico-cultural eficazmente en los modelos dominantes. La experiencia pura, el lado puro no existe, ya que toda observación supone un encuadramiento teórico previo.
- El currículo debe inculcar en el educando la necesidad de unir las teorías y la praxis. La tecnología como un saber hacer, constituye una aplicación de la ciencia. La técnica de producción agrícola se basa por ejemplo en las investigaciones de la genética y de la ecología, la inseguridad social como puede combatirse eficazmente mediante reformas sociales, las cuales solo serán efectivas si se hacen a partir de una investigación sociológica.
- No hay ciencia nacionalista sino aplicación nacional de la ciencia universal. El educando debe ser motivado para el estudio y búsqueda de soluciones de problemas colombianos, cuya solución se encontrará a partir de la realidad objetiva a la cual se aplicarán las teorías que por principio son universales.
- El currículo debe buscar un equilibrio entre ciencias naturales y ciencias sociales y defender una posición interdisciplinaria. Las fronteras entre las ciencias se hacen cada vez menos rígidas y tienden a desaparecer; hay una tendencia hacia la unidad de los métodos. De hecho, ya no se habla de objetos como problema, cuya solución exige interdisciplinarietà donde lo natural y lo social se mezclan.
 - El currículo, finalmente, debe tener en cuenta que la ciencia necesita de la filosofía además de los requerimientos de la lógica y de la epistemología, hay que advertir que no se da ningún conocimiento que no esté precedido e iluminado por algún tipo de interés sobre el cual es necesario hacer claridad.

5.3 Funciones y propósitos del Currículo

Si se pretende una transformación y desarrollo integral del ciudadano y de la sociedad, es necesario partir de la afirmación de determinados principios y valores; buscar la formación de un espíritu crítico implica formar una conciencia capaz de explicar objetivamente los fenómenos y por lo tanto, capaz de controlar la emotividad y de justificar de manera razonable, las decisiones y procedimientos adoptados en cada momento.

- Desde el punto de vista de la educación como producto de la sociedad, el currículo debe contribuir teórica y prácticamente a la apropiación crítica por parte de los educandos, del ser social de la comunidad, de tal manera que mediante su pensar, actuar y sentir logre una integración adecuada a su grupo social y puedan expresar a su vez, todo aquello que identifica la nacionalidad.
- Desde el punto de vista de la educación como factor de cambio, el currículo debe dotar al educando de todo aquello que le permita contribuir al desarrollo integral de la sociedad. Mención especial merecen los siguientes elementos:
 - Interiorizar la convicción acerca de la necesidad del desarrollo humano, como condición para poder participar en el desarrollo social, político y económico del país.

- Un análisis del sentido de desarrollo, insistiendo en cómo éste debe estar orientado hacia el logro de una calidad de vida para todos y cada uno de los miembros de la sociedad.
 - Un concepto claro de "calidad de vida" como aquella que se logra a partir de las posibilidades reales, que al ser responsablemente utilizadas permiten estructurar una concepción y tratamientos más dignos de la persona humana.
 - La apropiación y aplicación paulatina de acuerdo con el desarrollo personal, de las competencias y cualidades que definen el espíritu científico y los principios de la metodología de la investigación, para el conocimiento adecuado de la sociedad, de sus problemas y sus necesidades.
- El proceso de aprendizaje, en cuanto a proceso de socialización, implica la creación de situaciones que le permitan al estudiante experimentar vivencialmente el concepto de cooperación, el ejercicio de la autonomía y la libertad, la responsabilidad, el espíritu de tolerancia, la equidad y la participación democrática.
 - A lo largo de todo el proceso educativo, el educando debe vivir cada vez más intensamente la relación teórico-praxis; los conocimientos construidos deben traducirse en acciones participativas a nivel de la escuela, la familia y la comunidad.

La relación educación-sociedad exige que el currículo contribuya eficazmente a la formación de una conciencia crítica, es decir, de una conciencia con vigor y responsabilidad y pueden plantearse verdaderos problemas y sus soluciones, buscar toda la información necesaria, analizar con espíritu científico esta información, formular posibles alternativas de solución y participar efectivamente en la toma de decisiones.

5.3.1 Diseño curricular:

Es el proceso mediante el cual se estructuran y se precisan el plan de estudios, modelo pedagógico, asignación académica, jornada escolar y proyectos pedagógicos curriculares, con el fin de dar respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de una flexibilización curricular pensada para brindar una educación de calidad y para todos.

- a. **Plan de estudios.** De acuerdo con el artículo 79 de la Ley General de Educación, el “plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”.

- b. **Asignación académica y jornada escolar.**

- 1. **Asignación académica.** De acuerdo con el decreto 1075 de 2015, “es el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios.”

De acuerdo con el marco legal, es el rector el responsable de la asignación académica de los docentes. Esto se debe hacer a través de una resolución rectoral y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Jornada escolar. De acuerdo al decreto 1075 de 2015 “es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios”.

- c. Esta jornada contiene el horario escolar, que de acuerdo al mismo decreto “será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.”
- d. Como mínimo debe garantizar: 20 horas para transición; y 30 horas para básica

Artículo 2.3.3.2.2.2. Currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 1994 Y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

Los curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. (Decreto 2247 1997, artículo 12).

Artículo 2.3.3.2.2.3. Organización de las actividades y de los proyectos lúdico-pedagógicos. Para la organización y desarrollo de sus actividades y de los proyectos lúdico-pedagógicos, las instituciones educativas deberán atender las siguientes directrices:

1. La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las inquietudes, las motivaciones, los experiencias y talentos que el educando producto de su interacción con sus entornos natural, familiar, social, étnico, y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.
3. generación de situaciones recreativas, vivenciales, productivas y espontáneas, que estimulen a los educandos a explorar, experimentar, conocer, aprender del error y del acierto, comprender el mundo que los rodea, disfrutar la naturaleza, de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.
4. La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación, autoestima y autonomía, la expresión de sentimientos y emociones, y la construcción y reafirmación de valores.

5. La creación ambientes lúdicos interacción y confianza, en la institución y fuera de ella, que posibiliten en el educando la fantasía, la imaginación y la creatividad en sus diferentes expresiones, como la búsqueda de significados, símbolos, nociones y relaciones.

6. El desarrollo de procesos de análisis y reflexión sobre las relaciones e interrelaciones del educando con mundo de personas, la naturaleza y los objetos, que propicien la formulación y resolución de interrogantes, problemas y conjeturas y el enriquecimiento de sus saberes.

7. La utilización y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos apropiados para satisfacer las necesidades educativas de los educandos pertenecientes a los distintos grupos poblacionales, acuerdo con la Constitución y la ley.

8. La creación de ambientes de comunicación que, favorezcan el goce y uso del lenguaje como significación y representación la experiencia humana, y propicien el desarrollo del pensamiento como la capacidad de expresarse libre y creativamente.

9. La adecuación de espacios locativos, con las necesidades físicas y psicológicas de los educandos, los requerimientos de las estrategias pedagógicas propuestas, el contexto geográfico y la diversidad étnica y cultural.

10. utilización de espacios comunitarios, familiares, sociales, naturales y culturales como ambientes de aprendizajes y desarrollo biológico, psicológico y social del educando.

11. La utilización de materiales y tecnologías apropiadas que les faciliten a los educandos, el juego, la exploración del medio y la transformación de éste, como desarrollo sus proyectos y actividades.

12. El análisis cualitativo integral de experiencias pedagógicas utilizadas, los procesos de participación educando, la familia y la comunidad; la pertinencia y calidad de la metodología, las actividades, los materiales, y de ambientes lúdicos y pedagógicos generados. (Decreto 2247 de 1997, artículo 13),

Artículo 2.3.3.2.2.4. De evaluación. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances;
- b) el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje. (Decreto 7 1997, artículo 14).

Artículo 2.3.3.2.2.5. Indicadores del Ministerio de Educación Nacional. indicadores de logro que establezca el Ministerio de Nacional para el conjunto de grados del nivel preescolar y los definidos en proyecto educativo institucional, son una guía, para que el educador elabore sus propios indicadores, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural, social y personal de los educandos. ningún momento indicador pueden convertirse en objetivos para el nivel en modelos para la elaboración de informes progreso del educando.

(Decreto 1997, artículo 15).

Artículo 2.3.3.2.2.6. Lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Los lineamientos generales los procesos curriculares y los indicadores logro, para los distintos grados del nivel de educación preescolar, serán los que el Ministerio de Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994. (Decreto 2247 de 1997, artículo 16).

Artículo 2.3.3.2.2.7. Participación de la familia y de la comunidad. establecimientos educativos que ofrezcan el nivel de preescolar deberán establecer mecanismos posibilitem la vinculación la familia y la comunidad en las actividades cotidianas y su integración en el proceso educativo. (Decreto 2247 de 1997, artículo 16).

El CE Caicedo ofrece el nivel preescolar, conformado por los grados de Prejardín, Jardín, y transición,

5.4 Principios de la educación preescolar: Artículo 2.3.3.2.2.1

a) **Integralidad.** el trabajo pedagógico integral y considera educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, y cultural;

b) **Participación.** Reconoce la organización y trabajo grupo como propicio para la aceptación de mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, sentido pertenencia y el compromiso personal y grupal;

c) **Lúdica.** Reconoce el juego como dinamizador la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia normas. Así mismo, reconoce que entusiasmo, placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar. (Decreto 2247 1997, artículo 11).

5.5 JORNADA ESCOLAR EN PREESCOLAR

Horario de la Tarde Preescolar	
1:00pm-2:00pm	1era Dimensión
2:00pm-3:00pm	2da Dimensión
3:00pm-3:30pm	Descanso
3:30pm-4:30pm	3era Dimensión
4:30pm-5:30pm	4ta Dimensión

5.6 DIMENSIONES PREESCOLAR E INTENSIDAD HORARIA:

DIMENSIONES	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICIÓN
-------------	-----------	--------	------------

DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA	2 horas	2 horas	2 horas
DIMENSIÓN ÉTICA	2 horas	2 horas	2 horas
DIMENSIÓN COGNITIVA	4 horas	4 horas	4 horas
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4 horas	4 horas	4 horas
APECTIVA	2 horas	2 horas	2 horas
ESTÉTICA	3 horas	3 horas	3 horas
CORPORAL	3 horas	3 horas	3 horas
TOTAL, HORAS	20 horas	20 horas	20 horas

5.7 ASIGNACIÓN ACADÉMICA PREESCOLAR

Jornada de la tarde Preescolar.

Docentes	Dimensiones
Carolina Cano Castaño	Comunicativa, cognitiva, socio afectiva, corporal, actitudinal y valorativa, ética
Paula Andrea Cano C	Comunicativa, cognitiva, socio afectiva, corporal, actitudinal y valorativa, ética

5.8 Indicadores de logros curriculares para el nivel de Preescolar

A partir de la conceptualización del currículo como: "El conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local"... se vuelve éste, directriz permanente para estructurar nuestro quehacer académico.

Por tanto, a partir de la anterior definición se trabaja el Plan de Estudios, estructurando cada área en Proyectos Pedagógicos o Unidades Integradas entre las áreas que lo conforman, interrelacionando y organizando la secuencia y complejidad de los contenidos y las diferentes dimensiones del desarrollo de los niños de los diferentes grados de preescolar, estableciendo el calendario académico, la intensidad horaria, los lineamientos pedagógicos, las estrategias metodológicas, recursos, proyectos, actividades curriculares y extracurriculares, criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto de nuestro PEI y teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y las diferencias de los estudiantes.

5.9 LINK PLAN DIMENSIONES DE PREESCOLAR

5.10 ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN FORMAL:

Artículo 2.3.3.1.3.1. La educación básica formal se organiza por niveles, ciclos y grados según las siguientes definiciones:

1. Los niveles son etapas del proceso formación en la educación formal, con los y objetivos definidos por la ley. En el CE Caicedo se desarrolla el nivel de la básica primaria.

5.11 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:

- Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y con el trabajo.
- Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente; ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana;
- Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la Nacionalidad Colombiana tales como la Solidaridad, la Tolerancia, la Democracia, la Justicia, la Convivencia Social, la Cooperación y la ayuda mutua;
- fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa;
- propiciar la Formación Social, Ética , Moral y demás valores del Desarrollo Humano.

5.12 Objetivos Específicos de la Educación Básica Primaria:

Los cinco primeros grados de la Educación Básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- La formación de valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- El fomento del deseo del saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.
- El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura; el desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como, la capacidad de solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
- La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente; el conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la Educación Física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.

- La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre. El desarrollo e valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
- La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música la plástica y la literatura.
- La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera; la iniciación en el conocimiento de la constitución política y la adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

2. ciclo es el conjunto de grados que en la educación básica satisfacen los objetivos específicos definidos en el artículo 21 la 115 de 1994, para denominado Ciclo de Primaria.

3. El grado corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan. (Decreto 1860 de 1994, artículo 5).

El CE Caicedo ofrece a la comunidad los niveles de preescolar y básica primaria, ciclos formados por los grados de 1° a 3° y de 4° a 5°.

5.13 JORNADA ESCOLAR

Horario de la Mañana 3°, 4° y 5°	
6:45 am -7:00am	Reflexión
7:00am- 7:55am	1era Clase
7:55am-8:50am	2da Clase
8:50am-9:45am	3era Clase
9:45am-10:15am	Descanso
10:15am-11:10am	4ta Clase
11:10am-12:00pm	5ta Clase
12:00pm-12:10pm	2do Descanso
12:10pm -1:00pm	6ta Clase

Horario de la Tarde Grados 1° y 2°	
1:00pm-1:15pm	Reflexión
1:15pm-2:00pm	1era Clase
2:00pm-2:45pm	2da Clase
2:45pm-3:15pm	Descanso
3:15pm-4:00pm	3era Clase
4:00pm-4:45pm	4ta Clase
4:45pm-5:00pm	2do Descanso
5:00pm-5:30pm	5ta Clase
5:30pm-6:00pm	6ta Clase

Jornada de la tarde: Distribución docentes y áreas. Grados 1° y 2°

Docente	Áreas / Asignatura
----------------	---------------------------

Paula Andrea Cano C.	Humanidades: Lengua castellana, ciencias naturales, Educación ética y valores humanos, filosofía, matemáticas, agropecuaria.
Andrés Felipe Vélez M.	Humanidades: idioma extranjero, ciencias sociales, Tecnología e Informática,
Liliana María Cano C.	Educación Artística, danza.
Hugo Mejía Ortega	Música
Nelgilidey Sucerquia Montoya	Ed. Física, recreación y deportes.

Jornada de la mañana: Distribución docentes y áreas. Grados de 3°, 4° y 5°

Docente	Áreas/ asignaturas
Paula Andrea Cano	Lengua castellana, ciencias naturales, agropecuaria.
Andrés Felipe Vélez	Humanidades: idioma extranjero, informática, Ciencias sociales.
Rosmira Aguirre Jiménez	Filosofía, Educación Religiosa, Educación ética y valores humanos.
Nelgilidey Sucerquia Montoya	Ciencias naturales y educación ambiental, matemáticas, Ed. Física, recreación y deportes.
Liliana María Cano	Artística, Danza
Hugo Mejía Ortega	música

5.14 ÁREAS EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA E INTENSIDAD HORARIA.

GRADO	MATEMÁTICAS			TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ÉTICA Y VALORES	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	HUMANIDADES				CIENCIAS SOCIALES		Ciencias Naturales		X	TOTAL. HORAS
	MATEMÁTICAS	GEOMETRIA	ESTADÍSTICA						LENGUA CASTELLANA	COMPRESION LECTORA	INGLÉS	FILOSOFIA	(GEOGRAFIA, HISTORIA, Y CIVISMO	Ciencias Naturales	Agropecuaria			
1o	3	1	1	2	3	1	2	1	4	1	4	0	1	3	2	1	X	30
2o	3	1	1	2	3	1	2	1	4	1	4	0	1	3	2	1	X	30
3o	3	1	1	2	3	1	2	1	4	1	4	0	1	3	2	1	X	30
4o	3	1	1	2	3	1	2	1	4	1	4	0	1	3	2	1	X	30
5o	3	1	1	2	3	1	2	1	4	1	4	0	1	3	2	1	X	30
Total	15	5	5	10	15	5	10	5	20	5	20	0	5	15	10	5	X	150

5.15 Indicadores de logros curriculares para el nivel de Educación Básica Primaria

Conceptualización:

Los estándares curriculares son los contenidos, destrezas y habilidades que todos los estudiantes deben lograr sin excepción en un área y grado determinados.

a) lo que los estudiantes deben saber y SER capaces de HACER en su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, el trabajo y la realización personal.

b) Los estándares proporcionan una base común de expectativas respecto al rendimiento académico de los estudiantes y al aprendizaje aplicado a situaciones reales en contextos reales garantizando la coherencia, el avance y la continuidad en cada una de las áreas fundamentales del conocimiento, así como el mejoramiento de los procesos de evaluación del rendimiento académico. Los estándares curriculares responden a la pregunta: ¿Qué deberían SABER los estudiantes y cómo sabe la sociedad que han aprendido?

c) "Un estándar curricular es una meta y una medida que expresa lo que debe hacerse y cuán bien debe hacerse en materia educativa".(Diane Ravitch. 1. |995)

d) Proceso de conocimiento e implementación de estándares curriculares:
Reflexión Interpretación
Comprensión Discusión

5.16 LINK PLAN DE ÁREAS

5.17 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

El artículo 2.3.3.3.1 numeral 3 del Decreto 1075 de 2015, sugiere que la evaluación de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. En relación con este proceso, la Ley le da la posibilidad a la institución educativa de que establezca sus propios criterios de promoción escolar, como también el porcentaje de asistencia que incida en la promoción de los estudiantes.

Para realizar este proceso, las instituciones deben tener claro que la evaluación tiene como propósitos (artículo 2.3.3.3.3, Decreto 1075 de 2015

1. (Inclusión y flexibilización del currículo): La identificación de las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. (Evaluación formativa). Proporciona información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de los estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.⁴

Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media

Artículo 2.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. promoverá la participación de los estudiantes del en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

Nacional. Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación los establecimientos educativos con fundamento en los básicos. Los exámenes de Estado se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, acceso de los estudiantes a la educación superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

(Decreto 1290 de 2009, artículo 1).

Artículo 2.3.3.3.2. Objeto del Título. presente Sección reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar establecimientos educativos. (Decreto 1290 de 2009, artículo 2).

Artículo 2.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en ámbito institucional:

1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. (Decreto 1290 2009, artículo 3).

Artículo 2.3.3.3.4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.

2. valoración institucional y su respectiva equivalencia con la nacional.

3. Las estrategias valoración integral los desempeños de los estudiantes.

4. Las acciones seguimiento para mejoramiento de los desempeños de estudiantes durante año escolar.

5. procesos de autoevaluación los estudiantes.

6. Las estrategias apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. periodicidad entrega informes a los padres de familia.

⁴ Tomado de Guía Metodológica PEI, 2015.Pag.34

9. La estructura de los de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. (Decreto 1290 de 2009, artículo 4).

Artículo 2.3.3.3.5. Escala de valoración nacional. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

Desempeño Superior.
Desempeño Alto.
Desempeño Básico.
Desempeño Bajo.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños en relación con las obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.
(Decreto 1290 2009, artículo

Artículo 2.3.3.3.6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.
Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, cupo que continúe con su proceso formativo. (Decreto 1290 2009, artículo 6).

Artículo 2.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.
Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. (Decreto de 2009, artículo 7).

Artículo 2.3.3.3.8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Los establecimientos educativos como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar institucional evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en directivo y consignación en acta.
4. Incorporar el sistema institucional evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a necesidades los estudiantes, el plan de estudios y currículo.
5. Divulgar sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los deberá seguir el procedimiento antes enunciado. (Decreto 1290 2009, artículo 8).

Artículo 2.3.3.3.3.10. Responsabilidades de las secretarías de educación de las

Artículo 2.3.3.3.3.11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, de su aprobación por consejo

en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo la superación de debilidades los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción los estudiantes, si lo considera pertinente.

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño los estudiantes, e introducir modificaciones que sean para mejorar.

9. Presentar a pruebas del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera, (Decreto 1290 2009, 11).

Artículo 2.3.3.3.3.1 Derechos del estudiante para mejorar su desarrollo y su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

2. Conocer el institucional de evaluación los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos evaluación y promoción el inicio año escolar.

3. Conocer los resultados de los procesos evaluación y recibir oportunamente las a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Decreto 1290 2009, artículo 12).

Artículo 2.3.3.3.3.14. Derechos de los padres de familia. proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio de año escolar.

2. Acompañar el proceso evaluativo de estudiantes.

Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes sobre el proceso evaluación de sus hijos. (Decreto 1290 de 2009, artículo 14).

El sistema de evaluación del CE Caicedo se encuentra en archivo adjunto. Ver anexo.

5.18 LINK AL SIE

“La evaluación es una mirada integral que el individuo hace de sí mismo y en la que reconoce sus temores, falencias y fortalezas con la firme intención de mejorar cada día, como resultado de un compromiso consigo mismo y con la sociedad en la que habita. El ser humano está en constante evaluación: ante sí mismo, ante la sociedad y ante Dios”.

ARTÍCULO 1:

Documento Integral del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE. Expedir un nuevo documento que tome como base la normatividad del año 2011 y 2015 con respecto al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y que rija a partir de la iniciación del año lectivo 2016. Este documento hará parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 2: Políticas institucionales.

Son políticas de la Institución Educativa:

1. De calidad.

"Una educación de calidad es la que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país". (MEN). Para la institución educativa consiste en ofrecer educación con calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, posibilidades, intereses y expectativas de todos los estudiantes.

2. De acceso.

Todos los grupos poblacionales tienen acceso a la institución educativa en ejercicio de sus derechos fundamentales a la educación (independientemente de su condición o situación) y en concordancia con la pertinencia educativa.

3. De permanencia.

La Institución Educativa reconoce que el aprendizaje es un derecho y que todas las personas pueden aprender y desarrollar habilidades sociales. Para ello es necesario:

- a. Eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación para que todos los estudiantes tengan oportunidades.
- b. Dar pertinencia de la educación que se ofrece.
- c. Flexibilizar el currículo de manera que se facilite el aprendizaje y el desarrollo de capacidades y competencias en todos los estudiantes
- d. Proveer, si se cuenta con ello, los programas o servicios de apoyo al estudiante que lo requiera.
- e. Formar a los docentes de manera que puedan desarrollar el proceso educativo con equidad y desde el respeto por y para el otro.

4. **De promoción y egreso.**

La Institución Educativa acepta que los potenciales de aprendizaje son diferentes y los seres humanos alcanzan variados niveles en diferentes tiempos y a diferentes ritmos, por lo que se plantean procesos evaluativos y de promoción flexibles. Se resalta que más allá de la valoración académica, también se reconoce la disposición para el aprendizaje y los progresos socioemocionales.

ARTÍCULO 3:

Principios institucionales. Estos principios tomados del Proyecto Educativo Institucional (PEI) son los referidos a los procesos académicos, de evaluación y promoción. “Educando con calidad para la vida desde la vida misma” SIEE

1. **Educación Inclusiva.**

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos.

2. **Flexibilización Curricular.**

Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender.

ARTÍCULO 4:

Organización del año escolar.

El año escolar estará organizado en tres trimestres de 13 semanas cada uno (el último de ellos tendrá una semana adicional para la aplicación de estrategias de superación y de profundización). El promedio de los tres trimestres se obtendrá de forma aritmética. Cada trimestre estará organizado de la siguiente manera:

1. **Seguimiento:** Esto es normalidad académica, clases, actividades evaluaciones, aplicación de planes de mejoramiento continuo, etc. Este proceso comprende hasta la semana 12 de cada trimestre.
2. **Prueba trimestral:** Espacio de refrendación de contenidos conceptuales a través de una prueba tipo Saber. Esta se aplicará finalizando la semana 11 de cada trimestre.

3. **Auto y coevaluación:** Esto comprende un proceso donde los estudiantes se evalúan a sí mismos y a sus compañeros. Estas se aplicarán a más tardar en la semana 12 de cada uno de los trimestres.
4. **Planes de mejoramiento:** Consiste en aplicar diferentes estrategias académicas y didácticas que permitan a los estudiantes con dificultades acceder a otras formas de alcanzar sus competencias y a los estudiantes sin dificultades les permitirá profundizar más en los contenidos. Esto se hará entre la semana 12 y 13 de cada trimestre.
5. **Informe académico parcial:** En la semana 8 de cada trimestre se convocarán a los acudientes para brindarles un informe parcial del proceso académico y reforzar ese compromiso familiar con el proceso de formación.
6. **Semana 40 del año escolar:** Será la última semana del año escolar para la aplicación de estrategias de superación (para estudiantes que presenten dificultades académicas) y de profundización (para los estudiantes que han superado sin dificultades lo propuesto por el plan de estudios).

1. CAPITULO II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 5:

Definición de evaluación. La evaluación es un sistema articulado, flexible y continuo de procesos, acciones, estrategias, indicadores, instrumentos y referentes, para determinar los alcances en la formación integral de los estudiantes, a partir de la calidad y pertinencia de los procesos pedagógicos de los docentes, la cual sirve para estructurar programas y planes para el mejoramiento continuo de los estudiantes y de las prácticas de enseñanza de los docentes. Desde esta perspectiva la evaluación observa los procesos de desarrollo cognitivo (comprensión, aplicación de principios, solución de problemas, pensamiento creativo) y de desarrollo afectivo (las actitudes, los intereses, los valores, pensamiento crítico).

ARTÍCULO 6:

Características de la evaluación. El SIEE adopta como características pertinentes:

1. **Integral.** Donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
2. **Por Procesos.** Esta evaluación determina el grado de dominio de los aprendizajes de los estudiantes al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje. Constituye un

momento de reflexión acerca de lo que se ha alcanzado a lo largo de un periodo de actividades educativas.

3. **Continua.** Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
4. **Participativa.** Es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.
5. **Interpretativa.** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos entre estudiantes y docentes.
6. **Formativa.** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de no aprobación en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en las actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
7. **Flexible.** Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones.
8. **Democrática.** Posee diversas dinámicas de evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
9. **Heteroevaluación.** Es la evaluación que realiza el docente sobre el aprendizaje durante el desarrollo del proceso formativo. A diferencia de la evaluación, aquí la persona que evalúa pertenece a un nivel distinto del evaluado. Es un proceso importante dentro de la enseñanza, rico por los datos y posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone valorar las actuaciones de otras personas.

10. Coevaluación. Es la evaluación que realizan los compañeros de clase sobre un determinado estudiante, en base a criterios determinados. A diferencia de la autoevaluación, esta evaluación persigue recoger la mayor información acerca del proceder durante el proceso formativo. Se llama coevaluación porque quien evalúa corresponde al mismo nivel del evaluado. Conviene que quien evalúa dé una valoración objetiva, acertada y precisa.

11. Autoevaluación. Es la evaluación realizada por el mismo estudiante, a partir de criterios determinados. Consiste en revisar sus propias actitudes durante el desarrollo del proceso formativo y con honestidad determinar una valoración. Lo mejor es que corresponda la valoración con su realidad actitudinal.

ARTÍCULO 7: Propósitos de la evaluación. Para la Institución Educativa, la evaluación tiene los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje en los estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y quienes presenten desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Ajustar e implementar el plan de mejoramiento Institucional teniendo presente la evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 8: Criterios de evaluación. Los criterios de evaluación se definen como los estándares establecidos en función de lo que se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de la evaluación que se tiene en la institución. Estos criterios son referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación y gestión de las evaluaciones. Estos son:

1. **Los Estándares Básicos** de Competencias y los Lineamientos Curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional.
2. **Las áreas, asignaturas y proyectos** serán valorados con una escala numérica de UNO (1.0) a CINCO (5.0), y se tendrá en cuenta una cifra entera y una cifra decimal. La nota mínima aprobatoria será de (3.8) correspondiente a la valoración mínima del desempeño básico (Ver artículo 15)
3. **Las áreas que se componen por asignaturas** promediarán ponderadamente sus resultados de acuerdo a la intensidad horaria semanal y en caso de pérdida de una

asignatura, si el promedio es menor a (3,8) pero si el área es superior o igual a (3,8) se considerará aprobada.

4. **La flexibilización** curricular realizada e implementada por los docentes.
5. **El desarrollo** de competencias que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas. Estas se entienden como el conjunto de conocimientos y habilidades alcanzada por los estudiantes. Las competencias de cada área y/o asignatura o proyecto deben ser conocidos por los estudiantes al iniciar cada trimestre.
6. Los indicadores por desempeños elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una área y/o asignatura o proyecto.
7. El desarrollo de planes de mejoramiento continuos cuando los estudiantes obtengan un desempeño bajo en alguna área y/o asignatura o proyecto.
8. El desarrollo de los principios de la Institución definidos en el PEI.
9. Los conocimientos previos: conocer qué tanto ha avanzado cada estudiante siendo éste el punto de referencia para orientar las actividades didácticas.
10. Se tendrán en cuenta las dimensiones del desarrollo: Cognitiva, comunicativa, corporal y socioemocional.
11. Valoración permanente cualitativa y cuantitativa del desempeño integral de los estudiantes de acuerdo a su ritmo y estilo de aprendizaje.
12. Participación de los estudiantes en los diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el docente.
13. Compromiso del estudiante con las actividades de carácter formativo, académico, recreativo y cultural.
14. Cooperación del estudiante, de los padres de familia o acudiente en la ejecución de planes de mejoramiento, planes caseros para superar las dificultades en sus desempeños y seguimiento de apoyo psicopedagógico durante el año.
15. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación tales como:
 - a. **Seguimiento** (70%). Comprende desde la semana uno (1) a la semana doce (12) de cada trimestre académico. Esto comprende la realización de actividades, estrategias y evaluaciones que evidencien el avance de los estudiantes teniendo en cuenta los aspectos conceptual, procedimental y actitudinal. El seguimiento tendrá

un valor del 70% dentro del trimestre. Como mínimo, los estudiantes deberán tener en el sistema académico de la institución entre tres (3) y seis (6) valoraciones numéricas de acuerdo con la escala de valoración vigente. Estas deberán ser ingresadas al sistema al término de la semana cuatro (4), siete (7), y doce (12) de cada uno de los trimestres. Para las áreas, asignaturas y proyectos que tengan cuatro (4) o más horas semanales deberán ingresar seis (6) valoraciones. En cada semana de corte se deberán ingresar dos (2). Para las áreas, asignaturas y proyectos que tengan tres (3) o menos horas semanales deberán ingresar tres (3) valoraciones. Cada una de ellas en las semanas de corte, expuestas anteriormente.

b. **Prueba trimestral tipo Saber (20%).** Las pruebas trimestrales hacen referencia a aquellas que se deben aplicar en todos los grados, áreas y asignaturas en la semana once (11) de cada uno de los trimestres. Estas pruebas tendrán un valor del 20% dentro del trimestre. Serán diseñadas por los docentes titulares de área y serán estructuradas al estilo de las pruebas SABER. Tener en cuenta que:

1. Se creará un comité que será el encargado de dar las pautas y condiciones para presentar las propuestas de pruebas, de revisar, estructurar y diseñar los cuadernillos y definir la logística de todo el proceso.
2. Los docentes titulares presentarán las propuestas de pruebas al comité, las cuales quedan sujetas a su revisión. Si son devueltas porque no cumplen los requerimientos, éstas serán reformuladas por el docente o los docentes que hayan presentado la propuesta. Si hay más de un docente de la misma área y grado, deberán llegar a un acuerdo y estructurar la prueba de acuerdo a los contenidos comunes que hayan desarrollado con sus respectivos grupos.
3. Las propuestas de pruebas trimestrales deben ser enviadas, por los docentes responsables, a más tardar el último viernes de la semana ocho (8) de cada trimestre.
4. El grado transición se regirá de acuerdo con la legislación vigente. También deberá incluir en sus procesos el seguimiento, la prueba trimestral, la coevaluación y la autoevaluación sin tener en cuenta los porcentajes anteriormente estipulados.
5. Las pruebas trimestrales deberán ser escritas y desarrolladas de manera física.
6. Los estudiantes que presenten dificultades cognitivas contarán con acompañamiento para que sean guiados en el desarrollo del proceso.
7. En casos de inasistencia a la prueba trimestral, el estudiante debe presentar excusa justificada con soporte médico o calamidad doméstica probada. El estudiante tendrá, durante la siguiente semana de aplicación de la prueba, tiempo para presentar la excusa ante el coordinador respectivo y aplicar la prueba. Si durante este tiempo el estudiante no presenta la justificación y la prueba, debe acogerse a planes de mejoramiento del trimestre, siempre y

cuando el 100% del área sea inferior a desempeño básico (3.8). La institución retendrá por una semana el cuadernillo de la prueba.

c. **Coevaluación** (5%). El consejo académico será el encargado de diseñar la rúbrica de coevaluación, la cual deberá dar cuenta de los aspectos a valorar para que este proceso sea responsable y honesto por parte de los estudiantes. La coevaluación tendrá un valor del 5% dentro del trimestre. Ésta se deberá aplicar a más tardar en la semana doce (12) de cada trimestre. Para que este proceso se cumpla el docente titular debe garantizar lo siguiente:

1. Suministrar a los estudiantes la información clara y precisa de los referentes a evaluar.
2. Sensibilizar a los estudiantes frente a la objetividad y honestidad de la coevaluación.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos valorativos (rúbrica diseñada y aprobada por el consejo académico).
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para su aplicación.
5. Realizar el análisis del resultado de las coevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del trimestre.

d. **Autoevaluación** (5%). El consejo académico será el encargado de diseñar la rúbrica de autoevaluación, la cual deberá dar cuenta de los aspectos a valorar para que este proceso sea responsable y honesto por parte de los estudiantes. La autoevaluación tendrá un valor del 5% dentro del trimestre. Ésta se deberá aplicar a más tardar en la semana doce (12) de cada trimestre. Para que este proceso se cumpla el docente titular debe garantizar lo siguiente:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar.
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos autovalorativos (rúbrica diseñada y aprobada por el consejo académico).
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para su aplicación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del trimestre.

2. CAPITULO III PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9: Definición de promoción. Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado las competencias mínimas correspondientes a una fase de su formación, y demostrado que reúne las características necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios, la flexibilización curricular y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente documento.

ARTÍCULO 10: Tipos de promoción. De acuerdo a los referentes legales vigentes e institucionales se tiene:

1. Promoción regular: Es aquella que se obtiene una vez cumplidas las 40 semanas, al finalizar el año escolar. En el caso de la Institución Educativa serán promovidos quienes obtengan desempeños superior, alto o básico en todas las áreas y proyectos del plan de estudios.
2. Promoción anticipada por eficiencia académica: (Artículo 2.3.3.3.7, Decreto 1075 de 2015) Para aquellos estudiantes que presenten un desempeño superior en todas las áreas durante el primer periodo y tanto sus padres o acudientes realizan la solicitud escrita de la promoción anticipada, se hace el análisis pertinente en las CEP (Comisiones de Evaluación y Promoción) y se hará la remisión al consejo directivo para su aprobación o negación. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el Registro Escolar de Valoración. Para ello se debe realizar el siguiente procedimiento:
 - a. Los padres o acudientes presentarán a la CEP, del grado respectivo, solicitud escrita de la promoción de grado del estudiante, especificando las razones por las cuales se solicita la promoción y aportando evidencias del desempeño del estudiante el cual debe tener una valoración de superior en cada una de las áreas del plan de estudios.
 - b. La CEP, una vez analizado el caso, entregará al Consejo Directivo un informe escrito recomendando la promoción y anexando las evidencias del desempeño del estudiante.
 - c. El Consejo Directivo aprobará o negará la promoción y producirá el respectivo acuerdo. El rector procederá a elaborar la resolución que legalice la situación del estudiante respecto a su promoción anticipada y se consignará en el registro escolar de valoración.

NOTAS: 1. Si la solicitud de promoción anticipada es aceptada, con la resolución de aprobación debe indicársele al estudiante el plan de actividades que debe realizar para nivelarse en el grado al cual fue promovido.

3. Este proceso debe iniciarse después de terminada la semana 12 del calendario académico y su estudio, aprobación o rechazo debe iniciar con la reunión de la CEP del primer trimestre del año lectivo y no tomará más de dos semanas.
4. Si al hacer el estudio respectivo en la CEP se verifica que el estudiante NO cumple con los requisitos, el rector dará respuesta al estudiante y su familia con base al acta de dicha comisión.

5. Promoción anticipada de estudiantes repitentes. Para aquellos estudiantes cuyo desempeño sea alto o superior en las áreas que no permitieron la promoción el año anterior y que aprueben las demás durante el primer trimestre del año lectivo sin tener que presentar planes de mejoramiento para ello, y tanto sus padres o acudientes realizan solicitud escrita de la promoción anticipada, serán candidatos a ser promovidos. Luego de esto, se hace el análisis pertinente en las CEP (Comisiones de Evaluación y Promoción) y se hará la remisión al consejo directivo para su aprobación o negación. Se deberá realizar el procedimiento estipulado en promoción anticipada por eficiencia académica (inciso 2 del presente artículo).
6. Casos excepcionales: Aquellos estudiantes que provienen de otras instituciones educativas o que por algún motivo no alcancen a cursar todo el año escolar y tanto sus padres o acudientes realizan solicitud escrita de la promoción, se hace el análisis pertinente en las CEP (Comisiones de Evaluación y Promoción), la cual deberá aplicar una prueba integral donde el estudiante demuestre sus competencias. Para que esto pueda darse, el resultado de la prueba deberá ser como mínimo desempeño básico. Posterior a esto, se hará la remisión al consejo directivo para su aprobación o negación. (Si en la época de ingreso del estudiante NO se han programado CEP, éstas serán citadas de manera extraordinaria para cumplir con este proceso). Si trae notas, estas serán homologadas e incluidas en el sistema académico institucional.

ARTICULO 11:

Criterios de promoción. Los Criterios de Promoción son aspectos incorporados al Proyecto Educativo Institucional, utilizados para valorar el grado de desempeño alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica, u optar al título de Graduante. Se establecen los siguientes:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar o al título de GRADUANTE DE LA BASICA PRIMARIA, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior en TODAS las áreas y proyectos del plan de estudios. Para los estudiantes de los grados de primero hasta quinto, las notas deben ser iguales o superiores a TRES (3.8) para aprobar el área, asignatura o proyecto.
2. Los estudiantes que al finalizar los tres trimestres académicos obtengan como promedio general una valoración igual o superior a 3.8, optarán a la promoción sin tener que desarrollar estrategias de superación. A las áreas que no fueron aprobadas; porque la valoración fue de menos de 3.8; esto se le notificará al docente titular desde la Comisión de Evaluación y Promoción, quien será el responsable de hacer el registro en el sistema académico institucional.
3. El título de GRADUADO DE LA BASICA PRIMARIA se otorgará a los estudiantes del grado quinto, quienes hayan aprobado todos los niveles y ciclos de acuerdo con la escala valorativa y hayan cumplido todos los requisitos previos: aprobación de todas las áreas y proyectos del plan de estudios, y el servicio social estudiantil "voluntario" de acuerdo a la Resolución 4210 de 1996 Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, capítulo IV, artículo 88).

4. El Grado transición se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.

ARTICULO 12: Criterios de NO promoción. Los siguientes son criterios de NO promoción:

1. El estudiante de primero a quinto grado que obtenga Desempeño Bajo cuando finalice el año escolar en al menos UNA (1) área o asignatura del plan de estudios y tenga un promedio general inferior a 3.8.
2. Estudiantes que no presenten los planes de mejoramiento de las áreas pendientes NO serán promovidos. De igual forma NO serán promovidos aquellos estudiantes que presenten dichas actividades, pero NO cumplan con los requerimientos mínimos expresados en los planes de mejoramiento formulados por el docente titular del área.
3. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al 25% de las actividades académicas realizadas durante el año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución, exceptuando los casos legales.

PARÁGRAFO 1: El resultado de pruebas externas o censales NO incide en el proceso de promoción.

ARTÍCULO 13: Ceremonia de Graduación. En la Institución Educativa solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes del grado transición y quinto. En los demás grados se realizará el cierre del año escolar con la entrega de informes académicos definitivos

4. **CAPÍTULO IV, Escalas valorativas de primaria y de preescolar.**

ARTÍCULO 14: Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala nacional: para efectos de La valoración de los estudiantes en cada área, asignatura o proyecto del plan de estudios se establece una escala numérica de 1.0 a 5,0; con su correspondiente equivalencia nacional así:

1. **Primaria**

- 1.0 – 3.7 Desempeño Bajo*.
- 3.8 – 3.9 Desempeño Básico.
- 4.0 - 4.5 Desempeño Alto.
- 4.6 - 5.0 Desempeño Superior.

*El desempeño bajo en el Centro Educativo Caicedo será considerado como reprobación.

2. **Preescolar**

La escala de valoración institucional para el Centro Educativo

- AA Alcanzado Ampliamente
- AL Alcanzado
- AD Alcanzado con Dificultad

- NA No Alcanzado*

*El desempeño "NA" en el Centro Educativo Caicedo serán considerado como reprobación.

5. CAPITULO V, DESEMPEÑOS

ARTÍCULO 15: Definición de desempeño. El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades para la solución de cierta clase de problemas y situaciones.

1. Desempeño Superior: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todas las competencias esperadas, incluso aquellas no previstas en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo y afectivo, en un desempeño igual o superior a los objetivos y las metas de calidad y de educación inclusiva previstas en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Alcanza la totalidad de las competencias propuestas e incluso aquellas no previstas en los periodos de tiempo asignados.
- b. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- c. Es responsable con las tareas y trabajos asignados.
- d. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- e. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- f. Desarrolla actividades curriculares de acuerdo a lo planeado.
- g. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- h. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- i. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo colaborativo.

2. Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes áreas, asignaturas y proyectos.

- b. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes áreas, asignaturas y proyectos, aun cuando realice planes de mejoramiento.
- c. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- d. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- e. Presenta los trabajos oportunamente.
- f. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- g. Manifiesto sentido de pertenencia con la Institución.
- h. Demuestra buena capacidad de trabajo colaborativo.

3. Desempeño Básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Sólo alcanza los niveles necesarios de competencias propuestas y con actividades especiales de apoyo.
- b. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- c. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- d. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- e. Desarrolla actividades curriculares específicas.
- f. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- g. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- h. Desarrolla una capacidad limitada en el trabajo colaborativo.

4. Desempeño Bajo: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas, asignaturas y proyectos, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo y afectivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Se le dificulta alcanzar las competencias mínimas en las áreas, asignaturas y proyectos y requiere planes de mejoramiento.
- b. Se le dificulta alcanzar las competencias mínimas en las áreas, asignaturas y proyectos aún después de realizadas los planes de mejoramiento y persiste en las dificultades.
- c. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- d. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- e. Se le dificulta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- f. Se le dificulta mostrar sentido de pertenencia a la institución.
- g. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajo colaborativo.
- h. Es desmotivado y desinteresado por las actividades escolares.
- i. Le falta responsabilidad con las tareas, trabajos u otras actividades asignadas.

ARTÍCULO 16: Estrategias de valoración integral de los desempeños. Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. La estrategia de valoración. Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. La valoración integral del desempeño. Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Estrategias de valoración integral. La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir una valoración objetiva y asertiva debe desarrollar las siguientes acciones:
 - a. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los indicadores, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - b. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

- c. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- d. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- e. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes criterios estipulados
- f. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- g. Emitir valoraciones objetivas y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO 17: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños. A partir de la concepción y características de la evaluación en la Institución Educativa, señala en los artículos 5 y 6 del presente documento, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o trimestre, actividades como pruebas orales o escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, proyectos de investigación, tareas, prácticas de campo o de talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. El seguimiento del trimestre que comprende la realización de actividades, estrategias y evaluaciones que evidencien el avance de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes aspectos: conceptual, procedimental y actitudinal. (Como mínimo debe ser igual al artículo 8, numeral 15, literal a)
2. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
3. Se harán reuniones con la comisión de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
4. Se realizarán planes de mejoramiento para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno y de acuerdo a lo estipulado en el presente acuerdo. considere oportuno y de acuerdo a lo estipulado en el presente acuerdo.

6. CAPÍTULO VI, De los Planes de Mejoramiento Continuo.

ARTÍCULO 18: Los planes de mejoramiento. Los planes de mejoramiento para superar las áreas no aprobadas en el transcurso del trimestre o año escolar, deben dar cuenta del uso de diferentes estrategias de nivelación, apoyo, superación y profundización. Además de la asesoría del docente para aclarar dudas, también debe incluir el desarrollo de talleres, su respectiva sustentación y por último una prueba de suficiencia. El docente debe dejar evidencias del plan de mejoramiento realizado a través del acta correspondiente. Esta acta se debe dejar como evidencia en cada trimestre y al finalizar el año escolar. Se deberán entregar al coordinador académico para su revisión y archivo.

1. **Estrategias de nivelación.** Estas estrategias se proponen para los estudiantes que son promovidos anticipadamente y para los que llegan a la institución de forma extemporánea. Los docentes titulares del grado al cual ha sido promovido el estudiante serán los responsables de este proceso. Estas estrategias pueden incluir:
 - a. Guías de apoyo para trabajo en casa.
 - b. Asesorías individuales o grupales por parte del docente titular.
 - c. Sustentaciones.
 - d. Exposiciones.
 - e. Pruebas tipo Saber.
 - f. Trabajos que incluyan indagación y que estén debidamente referenciados.

NOTAS:

1. Para el caso de promoción anticipada, se aplicarán en las primeras semanas del segundo trimestre de acuerdo al SIEE (artículo 10, numeral 3).
 2. El director de grupo será la persona encargada de asesorar al estudiante para que pueda iniciar y llegar a feliz término con el proceso de nivelación.
 3. Al finalizar dicha nivelación, cada uno de los docentes deberá presentar a la coordinación académica un acta con la valoración obtenida por el estudiante. Estas valoraciones deberán consignarse en el registro escolar.
2. **Estrategias de apoyo.** Estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el trimestre NO cumplieron de manera satisfactoria las metas propuestas. Para este caso se deben diseñar y ejecutar planes que les permitan superar sus dificultades en el área. Se sugiere lo siguiente:
 - a. Guías de apoyo para trabajo en casa.
 - b. Asesorías individuales o grupales por parte del docente titular.
 - c. Sustentaciones.

- d. Exposiciones.
- e. Pruebas tipo Saber.
- f. Trabajos que incluyan indagación y que estén debidamente referenciados.

NOTA:

Estas estrategias se aplicarán entre la semana doce y trece de cada trimestre.

3. **Estrategias de superación.** Estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan dificultades en el desarrollo de competencias en el área. Para este caso, se deben diseñar y ejecutar planes que les permitan superar sus dificultades en el área. Se sugiere lo siguiente:
- a. Guías de apoyo para trabajo en casa.
 - b. Asesorías individuales o grupales por parte del docente titular.
 - c. Sustentaciones.
 - d. Exposiciones.
 - e. Pruebas tipo Saber.
 - f. Trabajos que incluyan indagación y que estén debidamente referenciados.

NOTA: Estas estrategias se aplicarán en la semana cuarenta del año escolar.

4. **Estrategias de profundización.** Estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el trimestre cumplieron satisfactoriamente las metas propuestas. Para este caso, se deben diseñar y ejecutar planes de profundización que permitan potenciar sus habilidades. Se sugiere lo siguiente:
- a. Guías de apoyo para trabajo en casa.
 - b. Asesorías individuales o grupales por parte del docente titular.
 - c. Sustentaciones.
 - d. Exposiciones.
 - e. Pruebas tipo Saber
 - f. Trabajos que incluyan indagación y que estén debidamente referenciados.

NOTA: Estas estrategias se aplicarán en la semana trece de cada trimestre y en la semana cuarenta del año escolar

Parágrafos:

1. El resultado de las estrategias de apoyo tendrán una escala de valoración de UNO (1.0) a TRES PUNTO NUEVE (3.9) como nota máxima.
2. Si el estudiante no se presenta a las actividades de apoyo estipuladas en el plan de mejoramiento, pero si presenta justificación, valorada como justa causa, tendrá derecho a realizar las actividades cuando y como lo defina la CEP. Si el estudiante no presenta justificación alguna se le registrará la menor nota de acuerdo a la escala de valoración institucional (1.0) y la valoración del área continuará siendo la del informe final, esto con el fin de aplicar el principio de favorabilidad.
3. Si el estudiante presenta los planes de mejoramiento, pero no los supera y aplicando el principio de favorabilidad, la valoración final corresponderá a la nota más alta que haya obtenido el estudiante en su proceso.
4. Es necesario contar con el compromiso del estudiante, del padre de familia o acudiente en la ejecución de los planes de mejoramiento.
5. Los planes de mejoramiento relacionados con nivelación, apoyo y profundización deben enviarse por correo electrónico a la coordinación académica de acuerdo a los parámetros que establezca la institución educativa. Estos deben ser enviados por tardar en la semana 5 de cada trimestre. Lo relacionado a las estrategias de superación deben enviarse junto con los planes del tercer trimestre.

7. CAPITULO VII, COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 19: Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP). Está integrada por los docentes directores de grupo, un padre de familia que pertenezca al consejo de padres y al menos un directivo docente.

ARTÍCULO 20: Funciones de las comisiones de evaluación y Promoción. Las funciones son las siguientes:

1. Determinar la PROMOCIÓN o no de cualquier estudiante o la promoción anticipada cuando se demuestre capacidad suficiente para el grado siguiente.
2. Prescribir o dar recomendaciones a docentes, padres de familia y estudiantes para que estos superen sus dificultades.
3. Verificar si los docentes, padres y estudiantes cumplieron con las recomendaciones que les hizo la comisión de evaluación y promoción en el trimestre anterior.
4. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
5. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

6. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
7. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción especial de estudiantes con discapacidades notorias.
8. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
9. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
10. Otras que determine la institución a través del PEI.
11. Darse su propio reglamento.

Parágrafos:

1. Los docentes directores de grupo deberán pasar a la CEP del respectivo grado un informe completo donde dé a conocer la situación académica de todos y cada uno de los estudiantes de su grupo. Este informe deberá llegar antes de la reunión de dicha comisión y en los tiempos que la Institución estipule. La CEP, por su parte, deberá levantar un acta donde deje constancia del proceso y del resultado de la reunión y anexar los informes de cada uno de los grupos que compongan el grado.
2. Las comisiones, además analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada, igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del trimestre anterior.
3. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la no promoción de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del porcentaje sugerido por el comité de calidad al inicio del año de acuerdo a la cantidad de estudiantes matriculados y que finalicen el año escolar.
4. Solamente a la CEP final podrán asistir todos los docentes que compartan clases en el grado a analizar, quienes tendrán voz y voto en la misma.

8. CAPITULO VIII, ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 21: Acciones de los docentes. Las siguientes son acciones para que los docentes cumplan con los procesos evaluativos:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Flexibilizar el currículo para adaptarlo a la realidad de los estudiantes.
3. Participar en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación a nivel institucional.
4. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema institucional de evaluación.
5. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema institucional de evaluación.
6. Participar activamente en las comisiones conformados en el sistema institucional de evaluación.
7. Aplicar el sistema institucional de evaluación en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
8. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

ARTÍCULO 22: Acciones de los coordinadores. Las siguientes son acciones para que los coordinadores cumplan con los procesos evaluativos:

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación.
6. Informar a los estudiantes, padres de familia y docentes sobre el SIEE al ingresar a la Institución.

ARTÍCULO 23: Acciones del rector. Las siguientes son acciones para que el rector cumpla con los procesos evaluativos:

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación.
6. Presentar un proyecto del sistema institucional de evaluación a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el sistema institucional de evaluación como componente del PEI.
8. Publicar y difundir los actos administrativos del SIEE ante toda la comunidad educativa. Parágrafo: Para efectos de seguimiento, verificación y control a todo lo implementado en el sistema de evaluación institucional se elaborarán formatos o listas de chequeo que sirvan de control de los diferentes actores escolares. El comité de Calidad será el encargado de la elaboración y aplicación de los formatos. CAPÍTULO IX De los Informes Académicos

ARTÍCULO 24: Estructura del informe académico. Los boletines informativos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este tiempo, con recomendaciones para su mejoramiento. El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1,0 a 5,0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones. El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los indicadores por desempeño, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Parágrafos:

1. El informe final no será solo la suma y el promedio de los informes parciales, sino el análisis que se hace de todo el proceso del rendimiento académico y formativo del estudiante, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo y dentro de la CEP respectiva.
2. En el momento que el estudiante se retire de la institución y a solicitud del mismo, se expedirá un certificado definitivo, también en dos columnas, una numérica de 1,0 a 5,0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.
3. Si el estudiante se retira cuando uno de los trimestres aún está en desarrollo, se le dará un certificado de notas parciales de acuerdo a lo consignado en el sistema académico institucional.

ARTÍCULO 25: Periodicidad de entrega de informes. Para la entrega de informes académicos se tiene en cuenta lo siguiente:

1. La Institución Educativa tendrá durante el año escolar tres trimestres académicos de 13 semanas de duración cada uno más una semana final para realizar los ajustes pertinentes.
2. Finalizado cada trimestre se emitirá un informe escrito a los padres o acudientes que dará cuenta del proceso formativo y de desempeño académico del estudiante durante el trimestre, en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos del plan de estudios del respectivo grado. Esto se hará por tardar una semana después del cierre real del trimestre.
3. Finalizado el calendario escolar se emitirá un informe final del área en términos de desempeños teniendo en cuenta los avances en el proceso de acuerdo a la escala nacional y su correspondiente equivalencia en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 26: Conducto regular. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

1. Docente del área, asignatura o proyecto
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. El Consejo Académico
5. El Rector
6. El Consejo Directivo

ARTÍCULO 27: Procedimiento para resolver reclamaciones. Para resolver las reclamaciones de los estudiantes y/o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el docente del área, asignatura o proyecto, frente al mismo docente, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar acción de tutela si llegare el caso. Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia

correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO 28: Segundo evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, un docente no apruebe a un estudiante al cierre de un trimestre o al finalizar el año, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área de la institución, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado de estudios del estudiante.

9. CAPÍTULO IX, DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 29: Mecanismos de participación de la comunidad. El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es una construcción continua donde participan los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1075 de 2015, Título 3, Capítulo 3, Sección 3. **ARTÍCULO 31: Participación del Consejo Directivo.** Su participación está dada en lo siguiente:

1. Articular el sistema institucional de evaluación de estudiante con el PEI.
2. Aprobar y validar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.
3. Garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos para que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su interior sólo los casos que una vez hayan transitado por todos esos mecanismos, no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

ARTÍCULO 30: Participación del Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, participa en:

1. Realizar el estudio del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
2. Definir estrategias para solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

ARTÍCULO 31: Participación del Consejo de Padres. Su participación está dada en lo siguiente:

1. Contribuir en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
2. Integrar las comisiones de evaluación y promoción.
3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución.

ARTÍCULO 32: Participación del Consejo de Estudiantes. Su participación está dada en lo siguiente:

1. Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.
2. Nombrar sus representantes.
3. Estudiar y socializar el Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 33: Participación del Personero. Su participación está dada en lo siguiente:

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO 34: Participación del Contralor Escolar. Su participación está dada en lo siguiente:

1. Realizar permanente seguimiento al cumplimiento del SIEE.

10. CAPÍTULO X, DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 35: Procedimiento para renovar o hacer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes (SIEE). Para modificar el SIEE se deberá hacer el siguiente proceso:

1. Presentar ante el rector de la institución y por escrito las propuestas de cambio, adición o eliminación de aspectos por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes argumentando los motivos. Estas propuestas se deben canalizar a través de los diferentes órganos del gobierno escolar.
2. El rector oficiará al consejo académico para que reciba las propuestas presentadas y sean sometidas a discusión para revisar, ajustar y mejorar el documento.

3. El consejo académico presenta las mejoras hechas al documento al Consejo Directivo y rector para su debate, modificación (si es del caso) y aprobación.
4. Expedir documento integral sustentado con acuerdo del consejo directivo de aprobación de los cambios, adiciones o eliminaciones hechas al sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. – SIEE
5. Expedir resolución rectoral en consecuencia del acuerdo firmado por el Consejo Directivo.
6. Socializar con la comunidad educativa el nuevo documento y/o las mejoras hechas al mismo.

ARTÍCULO 36: Estrategias Pedagógicas para divulgar y socializar el SIEE. La institución Educativa realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el SIEE:

1. Exposición del documento en el sitio web institucional: www.centroeducativocaicedo.com
2. Uso de los medios de comunicación que posee la Institución Educativa.
3. Exposición en carteleras institucionales.
4. Entrega física del SIEE a los padres de familia en el momento de la matrícula o inicio del año escolar cuando haya una nueva versión.
5. Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.
6. Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por la institución para tal fin.
7. Envío a los correos electrónicos de los estudiantes y padres que así lo deseen.
8. Encuestas de percepción sobre el SIEE al finalizar cada año escolar.
9. Tomar como fuente de información y de mejoramiento del documento la información recolectada en las encuestas de percepción.

ARTICULO 37: Aprobación y vigencia. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) fue revisado, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo según consta en el Acuerdo No. 02 de mayo de 2017, deroga el anterior en todas sus partes y tendrá vigencia a partir del año lectivo.

6 JORNADA COMPLEMENTARIA

Otro aspecto importante es el desarrollo de actividades extracurriculares y jornada complementaria. Las actividades extracurriculares se manejarán a través del desarrollo de los diferentes programas y proyectos institucionales. Estas son desarrolladas en tiempos diferentes a los propios de la jornada

escolar, conforme al PEI y el resultado de las mismas no tiene ninguna incidencia en la evaluación académica, como tampoco en la información sobre el comportamiento social.

La jornada complementaria propuesta e implementada por la Secretaria de Educación con el objetivo de ofrecer al estudiante alternativas para el buen uso del tiempo libre y complementar la formación recibida en el establecimiento educativo. Además, apuntan a la causa de no asistencia al sistema educativo relacionadas con la falta de gusto o de interés por el estudio en la medida en que desarrollan programas que incluyen la recreación, la cultura y el deporte y espacios que complementan los aprendizajes de manera amena, lo que redundará en acciones orientadas a que los estudiantes se sientan motivados a permanecer en el proceso de formación.

6.1 Semilleros: se desarrollan con el apoyo de la Corporación Huellitas Mágicas y la Corporación Corenuespa, para los grados 3º, 4º y 5º, en semana y sábados para 1º y 2º.

Matemáticas	Lunes
Ingles	Lunes
Informática	Miércoles
Literatura	Martes
Música	Jueves
Danza	Viernes
Inclusión	Jueves

7. Proyectos Pedagógicos:

Proyectos pedagógicos. Artículo 2.3.3.1.6.3. decreto 1075 de 2015, dice que los proyectos pedagógicos responden a una actividad dentro del plan de estudios que manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el social, cultural, científico y tecnológico alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 la ley 115 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, política o económica y en general, desarrollo intereses los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

(Decreto 1860 1994, artículo 36).

En el CE Caicedo se desarrollan los siguientes proyectos y cátedras, según la legislación vigente, ley general de educación 115 de 1994, Constitución nacional 1991 y decreto 1075 de 2015.

NOMBRE PROYECTO CE CAICEDO	PROYECTO Y/O CÁTEDRA	LEGISLACIÓN	AREA QUE TRANSVERSALIZA	GRADOS

Somos los demás de los demás.	El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica. Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos.	Artículo 41 de la Constitución Política. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 115 de 1994. En el literal D, artículo 1 de la Ley 1029 de 2006	Ciencias naturales. Ciencias sociales. Educación religiosa. Ética y valores humanos. Lengua castellana.	Preescolar. Básica primaria.
Nuestro tiempo es oro, no lo desperdicies.	Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	Ley 1029 de 2006	Educación Física y deportes.	Preescolar. Básica primaria.
Lo que soy deja huella.	Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales	En el literal C del artículo 1 de la Ley 1029 de 2006. El Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.3.4.1.1.1 al 2.3.3.4.1.3.10	Ciencias naturales y educación ambiental. Ética y en valores humanos. Educación religiosa escolar.	Preescolar. Básica primaria.
El cuerpo: mi templo sagrado.	Educación Sexual.	En el literal E, artículo 1 de La ley 1029 de 2006, se indica que la educación sexual debe ser impartida en toda institución educativa de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. A través de la resolución número 3353 del 2 de julio de 1993, se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de	Ciencias naturales y educación ambiental. Educación ética y en valores humanos. Educación religiosa escolar.	Preescolar. Básica primaria

		Educación sexual en la educación Básica del país.		
Educación y normatividad para la vida.	Proyecto pedagógico: Educación en tránsito y seguridad vial	La Ley 1503 de 2011	Ciencias Sociales. Ética y Valores Humanos. Educación Artística y Cultural.	Preescolar. Básica primaria.
Esta en el área de tecnología e informática.	Cátedra de emprendimiento	La Ley 1014 de 2006	Tecnología e informática.	Primaria.
Raíz y folclore.	Cátedra de estudios afrocolombianos	En 1993 surge la Ley 70. Artículos 2.3.3.4.2.1 y 2.3.3.4.2.2	Ciencias Sociales. Ética y valores, Educación Religiosa escolar. Humanidades: inglés y Lengua castellana.	Preescolar. Básica primaria.
Prevención integral de la drogadicción: Drogas no gracias.	Prevención integral de la drogadicción	De acuerdo con el Decreto 1108 de 1994, artículo 12	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Ética y Valores Humanos. Educación Religiosa Escolar. Educación Física. Recreación y Deportes.	Preescolar. Básica primaria.
Vidarte.	Cátedra escolar de teatro y artes escénicas	Este proyecto, de acuerdo con la normativa nacional nace de la Ley 1170 de diciembre de 2007	Educación Artística y Cultural. Ética y Valores Humanos. Humanidades: Lengua castellana.	Preescolar. Básica primaria.
Viviendo seguros y preparados.	Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.	Definido por la Resolución 7550 de 1994	Ciencias naturales y cuidado del medio ambiente. Ciencias sociales.	Preescolar. Básica primaria.
Construyend o mi riqueza.	Educación Económica y Financiera.	En atención a la Ley 1450 de 2011, artículo 145	Matemáticas. Emprendimiento Tecnología.	Preescolar. Básica primaria.
Respeto para la vida.	Cátedra de la paz.	1 de septiembre de 2014, el Congreso de la República decreta la Ley 1732. Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.9 del Decreto 1075 de 2015	Todas las áreas académicas	Preescolar. Básica primaria.

7.1. Proyecto pedagógico: El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en el CE Caicedo se ofrece como obligatorio en los niveles de la educación preescolar, y básica, para cumplir con (literal A) el Proyecto pedagógico sobre el estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, se desarrollará a través del proyecto que en el CE Caicedo se ha denominado “Somos los demás de los demás” y se relaciona con el proyecto Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos, según el literal D, artículo 1 de la Ley 1029 de 2006 . Se impartirán nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, incluye conceptos como democracia, Personería, Contraloría, Consejo Académico, Consejo directivo, Consejo de Estudiantes y Consejo de Padres de familia, elementos que son la base del Gobierno Escolar. Este proyecto se articulará a las áreas de Ciencias sociales, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ética y Valores Humanos. Educación religiosa.

Su objetivo es reconocer la importancia de la educación democrática y la influencia de nuestras decisiones en elección y desarrollo de alternativas transformadoras, entendiendo la participación ciudadana como nuestro derecho y nuestro deber leyes, y derechos humanos que emergen desde la Constitución como regulador de constructivismo nacional y social. Integrando a la comunidad educativa mediante la organización y el desarrollo de actividades de convivencia como parte de su formación buscando mejorar el ambiente escolar, brindando elementos necesarios que conlleven al aprendizaje y rescate de habilidades para lograr una sana convivencia.

7.2. Proyecto pedagógico: Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. El literal B, del artículo 1, de la Ley 1029 de 2006, hace referencia a este proyecto. Este proyecto se apoya además en un área del currículo (parágrafo 1). Se desarrollará a través del área de educación física de 1º a 5º y de las dimensiones en el preescolar.

Tiene como objetivo, aprovechar el tiempo libre por medio de la realización de actividades artísticas, deportivas, de ocio, lúdicas, recreativas y culturales que contribuyan a la formación integral, la educación en valores y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes del Centro Educativo Caicedo.

7.3. Proyecto pedagógico: Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales

En el literal C del artículo 1 de la Ley 1029 de 2006, se indica que toda institución educativa debe cumplir con la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. El Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.3.4.1.1.1 al 2.3.3.4.1.3.10 por los cuales se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, fija criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal.

Se transversalizará en las áreas de

7.4. Proyecto pedagógico: Educación Sexual

En el literal E, artículo 1 de La ley 1029 de 2006, se indica que la educación sexual debe ser impartida en toda institución educativa. A través de la resolución número 3353 del 2 de julio de 1993, se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación sexual en la educación Básica del país.

Desde el MEN el Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía se define como un proceso deliberado e intencionado, desarrollado participativamente por cada institución educativa para hacer cotidiano el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la igualdad entre los hombres y las mujeres, y una vivencia de la sexualidad que enriquezca el proyecto de vida de cada una de las personas de la comunidad educativa.

Así mismo, la Ley 1620 de 2013, en su artículo 1, determina la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo adolescente.

Esta misma Ley en su artículo 2, define la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos como: “aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.”

En la Ley 1098 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, artículo 41, numeral 26, el estado busca prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

7.5. Proyecto pedagógico: Educación en tránsito y seguridad vial

La Ley 1503 de 2011 fue creada con el objeto de promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. En su artículo 1 se definen los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública. Se espera que con la aplicación de esta ley:

- a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos;
- b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial;
- c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible;
- d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos comportamientos y conductas;
- e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

Adicionalmente, en la Ley 769 de 2002, se presentan los elementos que hacen parte del sistema vial; además en su artículo 56 se establece como obligación en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional. Por otra parte, la Directiva Ministerial 013 del 14 de agosto de 2003, presenta el propósito de la educación vial el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

Articulación institucional: En las Instituciones Educativas el proyecto de seguridad vial también hace parte del componente de prevención de riesgos físicos y psicosociales. Por ello este proyecto debe estar liderado desde la gestión de la comunidad, y puede ser transversal o puede estar acompañado por el área de ciencias naturales. Para el caso de preescolar puede estar asociado a una dimensión. La determinación de quién o cuál área desarrolla las actividades de este proyecto depende del nivel de articulación que realice la institución a su interior. Asimismo, depende de las necesidades y posibilidades de acción de la institución educativa con relación a los escenarios de ciudad que implican por parte de su comunidad educativa el manejo adecuado de la normatividad de tránsito y el comportamiento en la vía. La Secretaría de Movilidad y Transporte de la ciudad cuenta con personal que facilita la orientación a las instituciones educativas en relación con el desarrollo de este proyecto, así como una guía o manual con actividades para el mismo.

7.6. Cátedra de emprendimiento

La Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, presenta en su artículo 2, literal a y literal e, la cultura del emprendimiento en la sociedad colombiana a partir de la promoción del espíritu emprendedor en todos los establecimientos educativos del país, en el cual propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y la ley.

Para el diseño de este proyecto al interior de la institución, se debe tener en cuenta el artículo 13, Enseñanza obligatoria: “En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica primaria, cumplir con:

Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.

Capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.

Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro-ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia (si existe).

Se incorporará la temática al área de ____, su valoración se evidenciará a través de estas áreas.

7.7. Cátedra de estudios afrocolombianos

En 1993 surge la Ley 70 o Ley de las comunidades negras, la cual tiene por objeto el reconocimiento las comunidades que han venido ocupando las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, con el propósito de establecer los mecanismos para su protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico.

El decreto 1075 de 2015 sección 2, habla del desarrollo de la cátedra de estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal del país, estableciendo en sus artículos 2.3.3.4.2.1 y 2.3.3.4.2.2 los lineamientos para que ejecute este proyecto pedagógico. Se desarrollará a través del área de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, a través de actividades de sensibilización y desarrollo que faciliten la comprensión de las características de la población afrocolombiana y raizal del país.

7.8. Proyecto pedagógico: Prevención integral de la drogadicción

De acuerdo con el Decreto 1108 de 1994, artículo 12, todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del mismo Decreto. Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativas de prevención integral.

En relación con este tema de la prevención integral, el artículo 44 plantea la prevención integral como el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga.

En el artículo 6 de la Ley 1566 del 31 julio de 2012, se propende por la promoción de la salud y la prevención del consumo, a través de acciones que requerirán para su construcción e implementación la participación activa de todos los sectores productivos, educativos y comunitarios en las respectivas entidades territoriales.

7.9. Proyecto pedagógico: Aprovechamiento del tiempo libre,

Este proyecto, de acuerdo con la normativa nacional nace de la Ley 1170 de diciembre de 2007. Esta ley propende por el apoyo y la promoción a la cultura nacional. En su artículo 13 indica que es deber del Ministerio de Educación Nacional promocionar dentro de los programas académicos de los estudios de enseñanza primaria y media la cátedra de Teatro y Artes Escénicas, orientada a que los niños, niñas y jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones de mundo, así como que se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las artes escénicas colombianas, se refiere a “toda representación de un hecho dramático o cómico, manifestado artísticamente a través de distintos géneros creativos e interpretativos según las siguientes pautas:

7.10. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.

Definido por la Resolución 7550 de 1994, por la cual se regulan las actuaciones del

sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres, los Decretos Municipales Número 438 de 1999, 021 de 2013 y la Directiva Ministerial N.º 13, donde cada institución educativa debe formular y poner en acción como parte de su PEI un Plan Escolar de Emergencia y Contingencia, el cual debe identificar, prevenir y mitigar los riesgos en la comunidad educativa, fomentando una cultura de comportamientos adecuados en el caso de presentarse cualquier situación de riesgo.

7.11. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.

En atención a la Ley 1450 de 2011, artículo 145, se crea el Programa de Educación en Economía y Finanzas. El enunciado establece que “El Ministerio de Educación Nacional incluirá en el diseño de programas para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 115 de 1994, artículo 5 numerales 3 y 9 y los artículos 13 y 31.”

Este proyecto busca desarrollar en los estudiantes habilidades y actitudes “necesarias para la toma de decisiones informadas y las actuaciones responsables en los contextos económicos y financieros presentes en su cotidianidad; así mismo incentivar el uso y administración responsable de los recursos y la participación activa y solidaria en la búsqueda del bienestar individual y social”¹⁶...”De esta manera, el Ministerio de Educación Nacional plantea la EEF como un proyecto pedagógico que permitirá que las y los estudiantes identifiquen situaciones acerca de las cuales han de indagar, preguntar y cuestionar de manera crítica y reflexiva, de modo que tomen decisiones informadas y analizadas en el alcance de las responsabilidades que les demanda su ejercicio como sujetos económicos. Con esta estrategia se pretende además que los procesos educativos incidan directamente en la generación de oportunidades legítimas de progreso, en el mejoramiento de la calidad de vida en condiciones de desarrollo y sostenibilidad y en el cierre de brechas de inequidad”¹⁷

Articulación institucional Ley 1450 de 2011 artículo 145 y decreto 457 de 2014. Los contenidos de este proyecto pedagógico pueden articularse con áreas e incluso con otros proyectos que incluyan contenidos sociales, económicos, políticos, ambientales y culturales, y el reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

En el siguiente enlace se encuentra la guía de ayuda para construir este proyecto pedagógico:

7.12. Cátedra de la paz El 1 de septiembre de 2014, el Congreso de la República decreta la Ley 1732: “Por la cual se establece la cátedra de la Paz en todas las Instituciones Educativas del País”.

El objetivo de esta es garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, se debe ver como un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia con respeto, la consolidación de una espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 2.3.3.4.5.2. Objetivos. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.

a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia,

b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o

c) Educación Ética y en Valores Humanos.

8 Manual de convivencia.

El manual de convivencia escolar construido de manera participativa y teniendo en cuenta la guía 49 del Ministerio de Educación Nacional y considerando la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 es un documento que desde su espíritu y formulación procura ser un mecanismo de inclusión, orientación y formación que evita apelar a estrategias de carácter punitivo y rescata de forma esencial el diálogo, la oportunidad de cambio y la apuesta por el derecho a reconocerse y mejorar continuamente en el proceso de crecimiento y maduración de los educandos.

El manual de convivencia es instrumento que acompaña en el difícil camino del crecimiento del ser humano en etapas tan complejas como el tránsito de la niñez a la adolescencia y se concibe como una estrategia de fortalecimiento del educando y búsqueda del perfil del estudiante en nuestro centro educativo.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

Se entiende como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión y establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones.

De acuerdo al artículo 21 de la Ley 1620 los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como

de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Nota: El manual de convivencia por su extensión puede ser consultado como archivo anexo

9 GOBIERNO ESCOLAR:

Más allá de la elección de representantes, se constituye en “un proceso de trabajo y construcción de voz colectiva” que propende por la consolidación del establecimiento educativo como “un escenario democrático, abierto, propositivo y con impacto territorial”.

Tanto los consejos como los comités y demás órganos de participación que están presentes en el establecimiento educativo, tienen necesariamente que representar a toda la comunidad educativa y a la diversidad característica del contexto en que se inscribe, de manera que se garantice la participación democrática y sin discriminación alguna; es así como todos deben ser convocados para presentar su candidatura y ser elegidos mediante voto secreto para participar en los consejos, comités y demás órganos de participación, según corresponda.

Ellos permiten y posibilitan la libre expresión de opiniones y necesidades de todos sus integrantes en el marco del respeto y la valoración de cada uno de los actores que intervienen, lo que implica además que la información se adecúe a las características de las personas que integran dichos consejos, comités y demás órganos de participación, a fin de que sea comprensible para todos.

La toma de decisiones que afectan el colectivo institucional está orientada por principios de colaboración y cooperación entre sus miembros.

Cada uno de los consejos y comités tiene una tarea significativa en la atención educativa a la diversidad (MEN, 2008): El consejo directivo anuncia, divulga, vela por su cumplimiento y defiende las políticas de atención educativa a la diversidad poblacional; el consejo académico orienta el diseño e implementación de modelos y didácticas flexibles así como de comunicación aumentativa y alternativa que promueva el acceso al conocimiento en todos los estudiantes; las Comisiones de Evaluación y promoción – CEP orientan a los docentes en la estructuración de seguimientos, evaluaciones y promoción flexible según las necesidades y posibilidades de cada estudiante; el comité de convivencia promueve el respeto por la diversidad y plantea estrategias para la sana convivencia.

Por otro lado, la participación se refiere al grado de involucramiento de los directivos, maestros, estudiantes, familias/acudientes, y comunidad en los diferentes procesos de la escuela para dinamizar y consolidar el Proyecto Educativo Institucional. Es la posibilidad de compartir y colaborar con otros en el contexto en que se encuentran donde todos los miembros de la comunidad educativa se implican en la organización y gestión escolar, y se orquestan para que sus procesos y procedimientos respondan efectivamente a la diversidad y la educación con calidad.

Parágrafo 1: Las elecciones se desarrollarán el Día de la Democracia Escolar, mediante el voto secreto y participarán los siguientes: personería, contraloría escolar, representante de estudiantes, representantes de los padres de familia y de los docentes al consejo directivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su decreto reglamentario 1860 de Agosto 3 de 1994, el CENTRO EDUCATIVO CAICEDO ha creado y organizado su Gobierno Escolar de acuerdo con sus necesidades, garantizando de ésta forma la participación de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 62: El gobierno escolar. Más allá de la elección de representantes, se constituye en “un proceso de trabajo y construcción de voz colectiva” que propende por la consolidación del establecimiento educativo como “un escenario democrático, abierto, propositivo y con impacto territorial”. Tanto los consejos como los comités y demás órganos de participación que están presentes en el establecimiento educativo, tienen necesariamente que representar a toda la comunidad educativa y a la diversidad característica del contexto en que se inscribe, de manera que se garantice la participación democrática y sin discriminación alguna; es así como todos deben ser convocados para presentar su candidatura y ser elegidos mediante voto secreto para participar en los consejos, comités y demás órganos de participación, según corresponda. Ellos permiten y posibilitan la libre expresión de opiniones y necesidades de todos sus integrantes en el marco del respeto y la valoración de cada uno de los actores que intervienen, lo que implica además que la información se adecúe a las características de las personas que integran dichos consejos, comités y demás órganos de participación, a fin de que sea comprensible para todos. La toma de decisiones que afectan el colectivo institucional está orientada por principios de colaboración y cooperación entre sus miembros. Cada uno de los consejos y comités tiene una tarea significativa en la atención educativa a la diversidad (MEN, 2008): El consejo directivo anuncia, divulga, vela por su cumplimiento y defiende las políticas de atención educativa a la diversidad poblacional; el consejo académico orienta el diseño e implementación de modelos y didácticas flexibles así como de comunicación aumentativa y alternativa que promueva el acceso al conocimiento en todos los estudiantes; las Comisiones de Evaluación y promoción – CEP orientan a los docentes en la estructuración de seguimientos, evaluaciones y promoción flexible según las necesidades y posibilidades de cada estudiante; el comité de convivencia promueve el respeto por la diversidad y plantea estrategias para la sana convivencia. Por otro lado, la participación se refiere al grado de involucramiento de los directivos, maestros, estudiantes, familias/acudientes, y comunidad en los diferentes procesos de la escuela para dinamizar y consolidar el Proyecto Educativo Institucional. Es la posibilidad de compartir y

colaborar con otros en el contexto en que se encuentran donde todos los miembros de la comunidad educativa se implican en la organización y gestión escolar, y se orquestan para que sus procesos y procedimientos respondan efectivamente a la diversidad y la educación con calidad. Parágrafo 1: Las elecciones se desarrollarán el Día de la Democracia Escolar, mediante el voto secreto y participarán los siguientes: personería, contraloría escolar, representante de estudiantes, representantes de los padres de familia y de los docentes al consejo directivo.

El director y /o representante legal. Representa el establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar y las demás funciones que están expresadas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994.

Consejo directivo. Según el artículo 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015, el consejo directivo estará integrado por:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente, cuando lo considere pertinente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes del cuerpo docente.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, o subsidiariamente en las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1: Los coordinadores podrán participar en las deliberaciones del consejo directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros. **Parágrafo 2:** Dentro de los primeros 60 días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo en ejercicio de sus funciones, con tal fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del consejo directivo. De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015, las funciones del Consejo Directivo son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos

alumnos.

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Aprobar el plan anual de actualización académica, cronograma de actividades y presupuesto de ingresos y egresos presentados por el rector.

7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y lo reglamento.

8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

9. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles en la admisión de nuevos estudiantes y de los que ya cursan en el establecimiento.

10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

12. Establecer su propio reglamento.

Consejo académico.

El Consejo Académico será elegido por la Asamblea General de los docentes, en una de las primeras reuniones que se haga una vez iniciado el año escolar. Estará integrado por el Rector quien lo preside, los coordinadores y el líder de cada una de las áreas definidas en el Plan de Estudios, un representante de los educadores de primaria y preescolar. Para esta elección se tendrá en cuenta las capacidades y aptitudes para desempeñarse en el área y/o grado que represente.

Funciones del consejo académico.

Además de las funciones que le ha asignado la Ley, tendrá las siguientes:

1. Elaborar el plan de estudios de acuerdo con la realidad institucional.
2. Liderar el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.

3. Nombrar las Comisiones de Evaluación y Promoción que se encargarán de estudiar la promoción de alumnos de los diferentes grados y la promoción flexible en casos especiales.
4. Presentar programas de capacitación para el mejoramiento de la calidad de los docentes.
5. Fijar las pautas para la presentación de informes al padre de familia; sobre los procesos pedagógicos de sus hijos.
6. Determinar la periodicidad con que se harán las reuniones de padres de familia.
7. El consejo deberá sesionar antes de cada reunión de padres de familia para realizar la evaluación integral de los alumnos que les será presentada.
8. Hacer la petición de apoyo profesional cuando algún estudiante presente dificultades de aprendizaje.
9. Hacer seguimiento del cumplimiento o no, de los Contratos Pedagógicos.
10. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
11. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
12. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
12. Participar en la evaluación institucional anual
13. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
14. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
15. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Comité de calidad.

Es el encargado de hacer un plan de trabajo con fines de mejoramiento y presentarlo a toda la comunidad educativa. Este comité tiene como principal misión el buen funcionamiento de

la gestión escolar, esto es que las gestiones: directiva, académica, administrativa y de la comunidad desarrollen sus procesos. Está integrado por el rector, coordinadores y los líderes de gestión y de programa.

Funciones del comité de calidad.

1. Realizar propuestas para el plan de mejoramiento institucional.
2. Asignar tareas, hacerlas cumplir, proporcionar todos los elementos para una buena calidad de la educación.
3. Participar activamente en la ruta de mejoramiento continuo y todos los procesos inherentes al mejoramiento de la calidad.
4. Proponer el desarrollo de estrategias comunicativas formales, que garanticen que la comunidad educativa conozca oportunamente los avances y requerimientos del proyecto de mejoramiento.
5. Garantizar una comunicación de doble vía, desde y hacia el comité de calidad.
6. Propender porque las estrategias comunicacionales sean de alto impacto, dinámicas y efectivas.
7. Definir estrategias y/o mecanismos de control y seguimiento a la efectividad y satisfacción con el proceso de comunicación
8. Presentar propuestas anuales sobre el porcentaje de promoción de los estudiantes.

Comisión de evaluación y promoción (CEP).

Es una por cada grado y está integrada por los docentes directores de grupo, un padre de familia que pertenezca al consejo de padres y al menos un directivo docente.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP).

Las funciones son las siguientes:

1. Determinar la PROMOCIÓN o no de cualquier estudiante o la promoción anticipada cuando se demuestre capacidad suficiente para el grado siguiente.
2. Prescribir o dar recomendaciones a docentes, padres de familia y estudiantes para que éstos superen sus dificultades.

3. Verificar si los docentes, padres y estudiantes cumplieron con las recomendaciones que les hizo la comisión de evaluación y promoción en el trimestre anterior.

4. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

5. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

6. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

7. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción especial de estudiantes con discapacidades notorias. 8. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

9. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente acuerdo.

10. Otras que determine la institución a través del PEI.

11. Darse su propio reglamento.

Comité escolar de convivencia.

Ley 1620 de 2015 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa está conformado por: el rector, el personero, los coordinadores, el presidente del consejo de padres y el presidente del consejo de estudiantes, dos docentes líderes y el acompañamiento de psicología.

Funciones del comité escolar de convivencia.

Estas están contempladas en la ley 1620, artículo 13 y son ellas:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o

estrategias de convivencia escolar. Lo relacionado al reglamento debe quedar escrito en la primera acta del comité escolar de convivencia, donde se expresen los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad (Ley 1620, artículo 5).

Parágrafo 2: Los directores de grupo serán los responsables de reportar a la mesa de atención los casos que se deben analizar. Esto debe hacerse por tardar un día antes de la reunión de la mesa de atención.

Estudiantes gestores de convivencia.

Conformado por líderes estudiantiles comprometidos con el mejoramiento de la convivencia en la institución. Se hace un proceso de sensibilización donde se dé a conocer el perfil del gestor. Cada uno de los grupos de la institución tendrá un gestor de convivencia. El papel del gestor de convivencia surge de la necesidad de crear alternativas que permitan identificar y mediar en los problemas de convivencia de la Institución, y de esta forma crear acciones que poco a poco conduzcan a generar un clima de convivencia adecuado, para hacer de El Pinal un espacio de paz, donde se construye la sana convivencia y donde se humanizan todas aquellas dificultades de tipo formativo y conductual. Se pretende que la Institución sea un espacio de participación y de relación respetuosa con todos y todas.

Perfil del gestor de convivencia.

Estas son las características que debe tener el gestor escolar: 1. El gestor de convivencia es un mediador con iniciativa, liderazgo y honestidad, que busca promover en el aula la solución de conflictos, por la vía del diálogo y la concertación. 2. Debe ser un estudiante responsable, que practique valores de convivencia, que promueva el proceso de autonomía y autorregulación en el aula. 3. Es un estudiante crítico con capacidad de análisis, con habilidades de expresión y comunicación.

Elección del gestor de convivencia.

Después de dar a conocer el perfil necesario y las funciones, se hace la postulación de los estudiantes que cumplen con el perfil. Al interior de cada grupo se hace el proceso de elección del gestor de convivencia. Esta elección la harán todos los estudiantes que pertenezcan al grupo determinado. Este proceso se hará a través de voto secreto.

Función de los estudiantes gestores de convivencia.

Las siguientes son las funciones del equipo de gestores de convivencia:

1. Promover las relaciones interpersonales dentro del marco de la sana convivencia y la solución de conflictos por la vía del diálogo y la concertación.
2. Promover las relaciones interpersonales dentro del marco de la sana convivencia y la solución de conflictos por la vía del diálogo y la concertación.

2. Diligenciar el diario de convivencia
3. de manera oportuna, organizada, responsable y legal, según lo estipulado en el manual de convivencia.
4. Portar con orgullo y sentido de pertenencia el distintivo que lo identifica como gestor de convivencia.
5. Promover los procesos de autorregulación y autonomía.
6. Promover el bienestar y la armonía dentro del grupo y velar porque se les respete y se les garanticen sus derechos.

7. Hacer cumplir los pactos de convivencia que se realizan en cada grupo.

8. Participar en los procesos de mediación y sugerir alternativas para el mejoramiento de la convivencia.

9. Generar espacios de diálogo entre pares, que no estén cumpliendo con los pactos de convivencia en el aula. 10. Velar por el cumplimiento del debido proceso.

Consejo de estudiantes.

Según el artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015, es el órgano máximo de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de los grados que ofrece la institución. Para tal designación, el Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de elegir mediante votación secreta, su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Al Consejo de Estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes en el Consejo Directivo.

Representante de los estudiantes. (Ley 115 de 1994, Art. 93). El representante será elegido democráticamente, mediante voto secreto, por sus compañeros de grupo.

Perfil del representante de grupo.

El representante de grupo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Que tenga buenas relaciones interpersonales.
2. Que evidencie un buen proceso formativo.
3. Respetuoso de sus compañeros y superiores.
4. Que sea un estudiante emprendedor y creativo.
5. Honesto y responsable.

6. Que tenga espíritu de solidaridad.

7. Que sea reflexivo, crítico y constructivo con sus aportes al mejoramiento institucional.

Representante de los estudiantes al consejo directivo.

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo es un estudiante del grado undécimo elegido por el consejo de estudiantes. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo consejo. Será elegido quien obtenga mayor número de votos y se hará en el período de elección del personero.

Perfil del representante de los estudiantes al consejo directivo. El representante al consejo directivo debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Estudiante de último grado, que sea un estudiante integral, que evidencie un buen desempeño formativo durante su vida institucional.

2. Honesto y responsable.

3. Que sea líder positivo, emprendedor, conciliador y objetivo en sus aportes para el mejoramiento de la institución.

4. Conocedor del manual de convivencia y el PEI.

5. Que tenga habilidades comunicativas para dirigirse, expresar y argumentar en diferentes grupos y eventos sus aportes personales y aquellos de los cuales es vocero.

6. Poseer excelentes relaciones humanas con toda la comunidad educativa.

Personería estudiantil.

El Personero Estudiantil será un estudiante que esté cursando el último grado que ofrezca la Institución. El procedimiento para su elección será: en las primeras semanas después de iniciado el año escolar, se les explicará a los estudiantes la importancia de este personaje y el perfil que debe reunir. Los candidatos deberán hacer la inscripción del Programa de Gobierno ante la Rectoría. La elección se hará mediante voto secreto. Derecho que ejercerá cada estudiante matriculado, utilizando el sistema de tarjetón, sistema informático, u otros. El equipo del Proyecto de Democracia establecerá los criterios para la realización de la actividad. Una vez realizados los escrutinios, el Rector (a), anunciará el nombre del ganador y tomará el juramento de rigor al nuevo Personero, e inmediatamente entrará a cumplir las funciones propias de su cargo.

Perfil del personero. El personero/a de la institución debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Que haya cursado como mínimo los dos años anteriores en la institución.
2. Que sea un estudiante integral, que evidencie un buen desempeño formativo durante su vida institucional.
3. Honesto y responsable.
4. Que sea líder positivo, emprendedor, conciliador y objetivo en sus aportes para el mejoramiento de la institución.
5. Conocedor del manual de convivencia y el PEI.
6. Que tenga habilidades comunicativas para dirigirse, expresar y argumentar en diferentes grupos y eventos sus aportes personales y aquellos de los cuales es vocero.
7. Poseer excelentes relaciones humanas con toda la comunidad educativa.

Funciones del Personero.

Según el Artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, son funciones del Personero las siguientes: 1. Promover los derechos y deberes de los estudiantes. 2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos. 3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. 3. Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector (a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Revocatoria del Mandato.

Al Personero se le podrá revocar su mandato cuando incurra en al menos una de las siguientes situaciones y se aplicará el procedimiento de la revocatoria de los cargos de elección popular:

1. Faltas graves que atentan contra lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Falta de compromiso con la Institución.
3. Bajo rendimiento académico, analizándolo en la comisión de evaluación y promoción.
4. Incumplimiento de su Programa de Gobierno.

Parágrafo 1: En este caso será remplazado por quien haya ocupado el segundo puesto en las elecciones. **Parágrafo 2:** En caso de que el Personero Escolar se retire de la Institución se aplicará lo estipulado en el parágrafo 1 de este artículo.

Contraloría escolar.

El contralor escolar; será el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes de la Institución Educativa, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos y velará porque los programas y proyectos de la Institución como: Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos y, que las salidas pedagógicas cumplan con el objetivo propuesto.

Perfil del Contralor. El contralor escolar de la Institución debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Que haya cursado como mínimo los dos años anteriores en la institución.
2. El contralor escolar será un estudiante matriculado en la Institución Educativa, que curse el grado Quinto de la básica primaria, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.
3. Que sea un estudiante integral, que evidencie un buen desempeño académico y formativo durante su vida institucional.
4. Honesto y responsable.
5. Que sea líder positivo, emprendedor, conciliador y objetivo en sus aportes para el mejoramiento de la institución.
6. Conocedor del manual de convivencia y el PEI.
7. Que tenga habilidades comunicativas para dirigirse, expresar y argumentar en diferentes grupos y eventos sus aportes personales y aquellos de los cuales es vocero.
8. Poseer excelentes relaciones humanas con toda la comunidad educativa.

Parágrafo. 1. Es requisito para ser candidato a contralor escolar presentar el plan de trabajo.

Funciones del Contralor:

1. Velar por el buen uso de los recursos de la institución

2. Fortalecer el control social en la gestión educativa.
3. Promover la participación de los estudiantes
4. Velar por el cumplimiento de los proyectos educativos
5. Velar por que se promueva una sana convivencia en la institución

Parágrafo 1. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Parágrafo 2. La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Grupo de apoyo de la contraloría escolar. Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados tercero a quinto; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizarán los estudiantes el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar.

Las siguientes son las funciones del equipo de apoyo:

1. Apoyar al contralor en su plan de trabajo
2. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

Asociación de Ex alumnos. (Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.3.1.5.4. numeral 4). Este organismo que agrupa a los ex alumnos de la institución fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional, en beneficio de los estudiantes, a través de su representante en el Consejo Directivo.

Asamblea de padres de familia. Asamblea general de padres de familia. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia es un órgano, que fundamentalmente se encargará de garantizar la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución. Estará integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

El rector convocará dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases a asambleas de los padres de familia de cada uno de los grupos que la Institución, en los cuales se elegirá, para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como vocero; la

elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo. El consejo de padres de familia, elegirá a sus dos representantes ante el consejo directivo el día de la democracia escolar, organizada por la Alcaldía de Medellín. Contarán con al menos una mesa de votación para que ejerzan su derecho al voto. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes matriculados en la Institución Educativa. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Funciones del Consejo de Padres de Familia. Las funciones del Consejo de Padres de Familia se encuentran consagradas en el Artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015, son ellas:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos los estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas ,técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluidas la ciudadana y la creación
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley. 7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el SIEE.
8. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan

de los padres de familia.

9. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo Directivo del establecimiento educativo.

Gestores ambientales.

Conformado por líderes estudiantiles comprometidos con contribuir al fortalecimiento de comportamientos responsables en los estudiantes con respecto a su ambiente escolar a través de campañas y acciones concretas que garantice el derecho de un ambiente limpio y ordenado para el trabajo pedagógico, así como para el respeto y cuidado de los recursos naturales y físicos con los que cuenta nuestra institución. Se hace un proceso de sensibilización donde se dé a conocer el perfil del gestor. Cada uno de los grupos de la institución tendrá un gestor ambiental. El papel del gestor ambiental surge de la necesidad de crear alternativas que permitan identificar y solucionar situaciones para el cuidado de los bienes y del ambiente escolar institucional.

Perfil del gestor ambiental. Estas son las características que debe tener el gestor ambiental:

1. Ser un estudiante con iniciativa, liderazgo y honestidad, que busca promover en el aula y la institución educativa la preservación de los recursos y el ambiente escolar.
2. Ser un estudiante responsable, que practique valores ambientales, que promueva el proceso de autonomía y autorregulación en el aula.
3. Es un estudiante crítico con capacidad de análisis, con habilidades de expresión y comunicación.

Elección del gestor ambiental. Después de dar a conocer el perfil necesario y las funciones, se hace la postulación de los estudiantes que cumplen con el perfil. Al interior de cada grupo se hace el proceso de elección del gestor ambiental. Esta elección la harán todos los estudiantes que pertenezcan al grupo determinado. Este proceso se hará a través de voto secreto.

Función de los estudiantes gestores ambientales. Las siguientes son las funciones del equipo de gestores ambientales:

1. Proponer o ayudar a la planificación y ejecución de campañas y estrategias de acción que promuevan en los estudiantes valores para mantener limpia y organizada la Institución Educativa, así como para el manejo y cuidado de los recursos naturales y físicos.
2. Asistir a las reuniones que periódicamente organizará el comité ambiental para rendir informe de los avances y dificultades en cada grupo con respecto a las actividades propuestas y participar en la planificación de las actividades siguientes

3. Hacer comparendos ambientales a quienes infrinjan las normas ambientales establecidas en la institución.

4. Hacer llegar semanalmente al comité ambiental los casos de aquellos estudiantes que tienen 3 o más comparendos ambientales para establecer la acción pedagógica que deberá cumplir el estudiante. 5. Verificar, junto con el docente responsable de la gestión administrativa, que el estudiante con acción pedagógica cumpla con las actividades asignadas.

6. Portar con orgullo y sentido de pertenencia el distintivo que lo identifica como gestor ambiental.

10 COSTOS EDUCATIVOS

El Artículo 67 de la Constitución, establece el principio de gratuidad del Servicio Público Educativo Estatal sin perjuicio de cobro de derechos académicos a quien pueda sufragarlos.

El Artículo 183 de la Ley 115 de 1994, facultó al gobierno Nacional para regular cada año los cobros que puedan hacerse por el concepto de “Derechos Académicos” en los establecimientos educativos privados; definiendo escalas que tengan en cuenta el nivel socio – económico de los educandos, las variaciones en el costo de la vida, la composición familiar y los servicios complementarios de la Institución Educativa.

La institución se acoge a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 4807 de diciembre 20 de 2011 y lo reglamentado por la Secretaría de Educación Municipal en las resoluciones 11904 de septiembre de 2011 y 01159 de enero de 2012, resolución 10672 del 09 de septiembre de 2014, resolución 11960 de 2015 por medio de las cuales regulan el proceso de adopción de las tarifas educativas y los cobros por concepto de derechos académicos y establecen condiciones de aplicación a Instituciones privadas y gratuidad a Instituciones oficiales.

MATRÍCULA: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando, al servicio educativo ofrecido por el Centro Educativo Caicedo o cuando esta vinculación se renueva y equivale a una décima parte de la tarifa anual que adopte el Colegio y que apruebe el Consejo Directivo.

DEVOLUCION DERECHOS DE MATRICULA.

Conforme a la política y fundamento del Centro Educativo Caicedo, en el cual, los costos de matrícula son direccionados a las mejoras de la misma, adecuación de espacios y pago de prestaciones a los docentes que prestan sus servicios a la Institución, el Centro educativo Caicedo no REEMBOLSARA por concepto de derechos de matrícula, es decir todo pago realizado por los padres por derecho de matrícula no será sujeto a reembolso.

La misma suerte corre el pago de pensiones que hayan sido causadas en el evento que un padre de familia haya realizado el pago adelantado de las mismas y que pensiones que no se hayan causado se hará devolución del 50% de las mismas.

PENSIÓN: El valor es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el Colegio, menos la suma ya cobrada por concepto de Matrícula; los pagos se harán los 5

primeros días de cada mes y los que no paguen en la fecha estipulada se le cobrará un interés moratorio de acuerdo a la ley.

COBROS PERIÓDICOS: Son las sumas que se pagan mensualmente por los padres de familia o acudientes que voluntariamente los haya solicitado por concepto de: Transporte, prestados por el colegio

OTROS COBROS: Son las sumas distintas a los anteriores conceptos, que se pagan una vez al año, ellos son:

- Talleres de refuerzo pedagógico y apoyo de tareas en distintas áreas• Salidas pedagógicas• Semilleros• Departamento de Psicología• Talleres de refuerzo• Apoyo Pedagógico en diferentes áreas• Convivencias formativas para 5°• Convivencia recreativas para preescolar y 1°• Convivencia formativas para 2°,3° y 4°• Convivencia familiar• Proyecto de cualificación de ingles.

Conforme a acta 01 de enero de 2023 cambia el nombre de departamento de psicología por apoyo de psicología y que talleres de refuerzo pedagógico diferente apoyo de tareas en distintas areas. separado de apoyo a tareas.

Guías educativas: referida a la producción y reproducción de talleres, simulacros, guías, pruebas de competencias saber hacer, hojas de respuestas, quices, parciales, controles de lectura, evaluaciones de recuperación, planes caseros, actividades de inglés, olimpiadas matemáticas, ortográficas y demás, uso del aula virtual, matrices de desempeño, instructivos, evaluaciones institucionales, observador del estudiante, entre otros:

- Carné estudiantil
- Agenda y Manual de convivencia
- Salidas pedagógicas
- Seguro de accidentes
- Certificados y constancias
- Actividades académicas en jornada complementaria (Semilleros, deportes, artes, club)
- Proyectos complementarios (Necesidades educativas especiales)
- Innovación en desarrollos en TIC (plataformas especiales, página web)
- Material bibliográfico y laboratorios.

De los textos y útiles escolares. En cuanto a textos y útiles escolares se hacen las siguientes precisiones de acuerdo con la ley 24 de 1987, la circular ministerial 02 de 2006 a la Ley 1269 de 2008 y la directiva Ministerial 07 de 2010:

1. La institución educativa exige textos escolares para los estudiantes, éstos NO van a variar hasta después de tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos (Artículo 2 de la ley 24 de 1987).
2. Las listas de útiles escolares serán avaladas por el Consejo Directivo de la Institución. Estas se darán a conocer cada año y se entregarán a los padres de familia en el momento de la matrícula (Parágrafo 1 del Artículo 1 de la ley 1269 de 2008). Como constancia de ello, se emitirá una resolución rectoral donde se exprese lo anterior. Para corroborar esto, ver la resolución rectoral correspondiente para el año lectivo.
3. NO se le exigirá a los padres de familia adquirir al inicio del año la totalidad de útiles escolares que fueron emitidos en la lista. Estos pueden ser adquiridos en la medida que sean requeridos para el desarrollo de las actividades escolares (Circular ministerial 02 de 2006).
4. La Institución Educativa NO exige que los útiles escolares sean entregados a la institución. Estos

serán administrados por los estudiantes. (Parágrafo 1 del Artículo 1 de la ley 1269 de 2008 y circular ministerial 02 de 2006).

5. La Institución Educativa NO exigirá a los padres de familia la adquisición de útiles escolares de marca o de proveedores definidos. Los padres de familia serán los responsables de adquirirlos de acuerdo con sus posibilidades (Circular ministerial 02 de 2006).

10.1 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La parte financiera será administrada rigurosamente dentro de los costos y cobros educativos propuestos inicialmente en el presupuesto adjunto y en concordancia con los parámetros legales ordenados por normatividad, el Ministerio y la Secretaría. Igualmente los "otros costos" serán acordados con el consejo directivo y consignados en el manual de convivencia para que sean parte del PEI, de acuerdo con el Decreto 2253 de 1995, y el régimen de matrículas y pensiones, y de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, numerales 9 y 11, de acuerdo con los servicios ofrecidos, y el régimen de libertad en el que la Institución este calificada.

Inicialmente, la Institución llevará los registros contables exigidos por la ley, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación para el servicio educativo prestado por particulares. Se espera lograr el equilibrio financiero entre los gastos del establecimiento y los ingresos por cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Para los efectos contables se tiene prevista la contratación de un Contador público, para que, además de asesorar este aspecto también lleve a cabo la gestión de los requisitos documentales legales exigidos por el ministerio de educación Nacional para efectos de la evaluación y clasificación de los establecimientos educativos para definición de tarifas de los costos educativos anuales.

Divulgación y Publicidad: Este es un rubro que se le dará alta prioridad en la primera etapa de la gestión del PEI.

Dadas las condiciones específicas del PEI y su énfasis en la educación en valores, en la formación artística y en inglés que constituye un valor agregado de calidad de la educación con la fijación de las tarifas y cobros se hará de tal forma que exista una relación directa costo-beneficio.

SIMAT. El sistema integrado de matrícula SIMAT es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. Este sistema de gestión de matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por Institución y el traslado a otra Institución, entre otros.

Para revisar, ajustar y mejorar el Proyecto Educativo Institucional y la gestión escolar se deberá hacer el siguiente proceso:

1. Presentar ante el rector de la institución y por escrito las propuestas de cambio, adición o eliminación de aspectos por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes argumentando los motivos. Estas propuestas se deben canalizar a través de los diferentes órganos del gobierno escolar.
2. El rector oficiará al consejo académico para que este órgano consultor reciba las propuestas presentadas y sean sometidas a discusión para revisar, ajustar y mejorar el documento.
3. El consejo académico presenta las mejoras hechas al documento al Consejo Directivo y rector para su debate, modificación (si es del caso) y aprobación.
4. Expedir documento integral sustentado con acuerdo del consejo directivo de aprobación de los cambios, adiciones o eliminaciones hechas al Proyecto Educativo Institucional.
5. Socializar con la comunidad educativa el nuevo documento y/o las mejoras hechas al mismo.

11 Relación con otras organizaciones sociales:

Relaciones interinstitucionales y servicios complementarios. El MEN (2008) expone que las alianzas son relaciones de cooperación que se establecen con instituciones y entidades del sector para el desarrollo de políticas y prácticas que permitan avanzar en la atención educativa a la diversidad y generar la cultura de la diversidad como eje rector de convivencia y desarrollo humano. La Institución se favorece de programas externos como presupuesto participativo entre otros de carácter privado.

- a. Biblioteca. Este servicio se presta al estudiante. a través de préstamos.
- b. Libro viajero del Biblioteca COMFENLCO.
- c. Comunicación con JAL Y JAC.
- d. Actividades extracurriculares y jornada complementaria (semilleros), con la corporación Huellitas mágicas y corenospua, mesa de inclusión educativa, comité de madres de niños con síndrome de Down, ser especial, corporación forjando futuros comité comunal de inclusión.
- e. Instituciones Educativas de las comunas 8,9 y10

12 Evaluación de los recursos

La institución cuenta con los siguientes recursos:

Video beam, dos Tomi (tablero interactivo) se encuentran en un lugar especial para la clase de video. Este será utilizado por el docente; por ninguna razón no debe ser utilizado por un estudiante sin el acompañamiento de un docente. Computadores, hay 8 computadores de escritorio, dos portátiles y dos tablet en la sala de sistemas. A los estudiantes se les enseñará cómo utilizarlos y estarán autorizados a hacerlo solamente durante la clase. El docente de sistemas manejará cada clase teniendo en cuenta el número de estudiantes, los Programas de primaria, con los computadores y materiales de la sala de sistemas para el trabajo individual de los niños con los programas de fonética y la biblioteca con computadores suficientes para el trabajo de los niños con los programas de gramática y literatura. CD-ROM para trabajar ejercicios de gramática, igualmente se cuenta con otros programas para reforzar la gramática de una manera dinámica y personal.

La biblioteca del Colegio cuenta con libros de literatura de diferentes temas y géneros para los distintos niveles. Así mismo se cuenta con gran cantidad de películas, videos y magazines. Guías de Trabajo, que cuentan con toda la información adicional, ejercicios de profundización y de refuerzo para completar el ciclo de aprendizaje

Atención al Usuario

Uno de los indicadores de la satisfacción y aceptación del proyecto de los diferentes estamentos de la comunidad educativa será el incremento de la demanda para que la institución avance con índices de crecimiento sostenido. Para lograrlo existirá comunicación y atención permanente y cooperativa con los padres de familia, con quienes se establecerán relaciones de convivencia, compromisos y cooperación con el fin de alcanzar las metas propuestas para que podamos ser competitivos; la base de calidad del servicio educativo que presta el Centro Educativo Caicedo:

A los niños como centro del proceso educativo se les orientará con afecto, sabiduría y disciplina hacia la formación de la autonomía, el desarrollo de su autoestima, la socialización, la ética y la moral.

Jornadas complementarias de formación artística, semilleros de idiomas, matemáticas, tecnología y literatura; cuyo costo se ajustará al valor de los costos académicos.

(Brindar un acompañamiento psicológico por medio de las asesorías a los padres y/o acudientes, de los educandos para remediar la problemática o situación que les afecta, acompañando al estudiante en sus actividades escolares dentro del plantel educativo con el apoyo del consultorio pedagógico).

Caracterización del Servicio

Diversas investigaciones sobre el tema, señalan que los niños que asisten a centros de preparación previa a la Escuela Primaria presentan mejores resultados durante su escolaridad, los cuales se evidencian en mayores niveles de matrícula, más progreso y mejor calidad de sus aprendizajes. Así mismo los especialistas en psicología del aprendizaje afirman que el momento óptimo para adquirir y desarrollar el mayor potencial cerebral para el aprendizaje futuro, está entre los primeros años de la infancia y la niñez.

Desarrollo de Procesos: la institución educativa desarrollara los siguientes procesos:

▪ **Tiempo**

Dentro de la planeación como parte del Proceso Administrativo se tendrá en cuenta el manejo del tiempo a través del cumplimiento de los ordenamientos de la normatividad, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación en los calendarios académicos, así como la dedicación del tiempo diario semanal y anual a la atención y permanencia de los niños en la institución. (Cronograma y horarios) de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

▪ **Organización de la comunidad:**

Según lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa se compone de los siguientes estamentos:

- ◆ Los estudiantes que se han matriculado
- ◆ Los padres y madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- ◆ Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- ◆ Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- ◆ Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

▪ **Organización de la información y el archivo**

Desde un comienzo se registra la información en medio física como: carpetas, libros, folder entre otros; en la actualidad se crean en medio virtual, de acuerdo con el listado exigido por la Secretaría de Educación.

13 Articulación con expresiones culturales, locales y regionales:

Participación:

En el festival de muestra artística de la comuna 8 y 9
La muestra de lectura rápida con la corporación diáfora
Encuentros con el New school.

Organización administrativa y evaluación de la gestión:

Planes Operativos

Los planes operativos obedecen a los procesos de ejecución y puesta en práctica de las estrategias, actividades, metas, objetivos y propósitos propuestos para el desarrollo de cada uno de los componentes del PEI, así como los proyectos pedagógicos y los proyectos transversales, exigidos en la Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994.

Los planes operativos se trabajarán en una matriz que especifique: el título de la unidad, proyecto o proceso, objetivos general, actividades o tareas, objetivos específicos, personas responsables, tiempos, recursos, indicadores y resultados.

Desde éstos referentes se implementan con las adecuaciones necesarias a cada uno de los componentes del proyecto en sus dimensiones: horizonte institucional, administrativo, curricular y pedagógico, organización de la comunidad, gobierno escolar y evaluación de la gestión y del aprendizaje de los niños y niñas.

Estrategias Pedagógicas para divulgar y socializar el Proyecto Educativo Institucional. La institución Educativa realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el PEI:

- a) Exposición del documento en el sitio web institucional: www.centroeducativocaicedo.com
- b) Exposición de apartes del documento en carteleras institucionales.
- c) Entrega física del Horizonte Institucional a los padres de familia en el momento de la matrícula.
- d) Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.
- e) Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por la institución para tal fin.
- f) Envío a los correos electrónicos de los estudiantes y acudientes que así lo deseen.
- g) Encuestas de percepción sobre el PEI al finalizar cada año escolar.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) fue revisado, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo según consta en el Acuerdo No. 009 del 09 de noviembre de 2016, deroga el anterior en todas sus partes y tendrá vigencia a partir de la fecha.

Evaluación, control y seguimiento:

En esta primera etapa de funcionamiento del proyecto, más que Evaluación Institucional se pondrá en práctica un proceso de autoevaluación a partir de la autogestión, el seguimiento y el control en términos de:

- ◆ Cumplimiento de responsabilidades, tiempos, actividades y resultados parciales.
- ◆ Evaluación del desempeño de los docentes y personal administrativo.
- ◆ Resultados y avances de los niños en términos de calidad de sus aprendizajes.
- ◆ Cumplimiento de metas y estándares (logros y competencias).
- ◆ Plan de mejoramiento continuo
- ◆ Cumplimiento del manual de convivencia.

14. Programas educativos de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución. (Programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano).

14.1 COMPONENTE COMUNITARIO: Gestión de la Comunidad

La gestión comunitaria como su nombre lo indica, se encarga de las buenas relaciones con la comunidad; así como la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

De acuerdo al MEN (2004) es conocida como la “misión vital”. Las instituciones educativas como focos culturales de las comunidades deben definir, mantener y hacer seguimiento a la manera como interactúa con su medio social y productivo donde están inscritas. Esto significa que las instituciones educativas deben tener la capacidad para realizar lecturas pertinentes de los contextos que la rodean, identificando los problemas que las realidades presentan. Esto conlleva a asumir posiciones estratégicas de intervención que llenen las expectativas de las comunidades.

Esta gestión es el puente en la interacción de la Institución Educativa con el medio social y productivo de acuerdo al contexto donde se desempeña. Desde el enfoque de Educación Inclusiva esta interacción, que articula las necesidades y expectativas del medio con las posibilidades de las instituciones, centra su atención en el reconocimiento de la diversidad, en el favorecimiento del respeto y protección de los derechos humanos, en el fortalecimiento de la participación de todos sus miembros desde la equiparación de oportunidades, y en el establecimiento de relaciones cooperativas que posibiliten la cohesión social y el progreso de todos los individuos que la componen. El liderazgo en esta gestión traza una línea para definir las estrategias con las que se atenderán las necesidades de la comunidad educativa y prestará especial atención al acercamiento de aliados estratégicos que contribuya al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

La institución reconoce en su comunidad las necesidades presentes para así ofrecer programas y actividades de proyección social de acuerdo al contexto y con su naturaleza institucional y debe estar preocupada por repensar la relación sociedad - escuela – familia para poner en marcha un paquete de alternativas que visualicen su lugar como formadora de ciudadanos, dando relevancia a la función docente en la reconstrucción del ámbito de la democracia y de la comunidad.

Para fortalecer esta gestión, la Institución desarrolla los Proyectos y Programas los cuales tienen tres líneas de acción: Pertinencia al contexto comunitario, Proyección y participación de la comunidad y prevención de riesgos. Su objetivo es establecer las rutas que nos permitan la interacción institución – comunidad para el reconocimiento de las necesidades presentes, y así poder ofrecer alternativas que posibiliten la cohesión y el progreso de todos.

14.2 Pertinencia al contexto comunitario

Una sociedad incluyente es la que acoge a todos sus miembros y les facilita la posibilidad de beneficiarse de todos sus bienes y servicios desde el libre ejercicio de sus derechos, lo que implica necesariamente realizar ajustes para prevenir o remediar las situaciones de desventaja que puedan presentar los diferentes grupos poblacionales en los procesos de participación.

La educación inclusiva, como principio institucional, es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos. El proceso de inclusión busca que todos los estudiantes independientemente de su situación personal, social y cultural reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas y necesidades.

El Centro Educativo Caicedo atiende a todos los grupos poblacionales con el fin de potenciar su proyecto de vida. La institución abre sus puertas y acoge a todos los miembros de la comunidad independientemente de su condición social, económica, religiosa, étnica, física de necesidades educativas, Brinda ambientes de convivencia que evidencien respeto a esas diferencias; para ello se cuenta con varias estrategias apoyadas en estilos y ritmos de aprendizajes.

14.3 CONSULTORIO PEDAGOGICO” y el servicio de programas de apoyo psicosocial.

- ❖ . Contribución al desarrollo social. Desde el MEN, se expresa que la política educativa de los planes sectoriales 2002-2006 y 2006-2010 establecieron acciones para la atención educativa de las poblaciones en un marco de equidad e inclusión, en particular para la atención a la población en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la diversidad como característica común a todos los seres humanos, la no discriminación, el respeto por la igualdad de derechos y la importancia de la solidaridad y la cooperación. Se mejoran los ambientes de aprendizaje, se amplía el acceso al establecimiento y se fomenta la permanencia mediante la ampliación o buena distribución de los espacios y el mejoramiento de la infraestructura educativa.

Por otro lado en el Centro Educativo Caicedo, se atiende de manera prioritaria a la población en situación de desplazamiento dando flexibilidad a ciertos procedimientos en pro de garantizar un proceso de inclusión y permanencia educativa, se implementan acciones de atención psicoactiva y proyectos educativos transversales de las que estos son beneficiarios (niños en situación de desplazamiento; niños cuyos padres están vinculados del conflicto; hijos de adultos desmovilizados; niños víctimas de violencia intrafamiliar o abuso sexual o en riesgo...); con el objetivo de garantizar el derecho a la educación asegurando el acceso y la permanencia en el sector educativo.

Otro aspecto importante es la atención a los diferentes grupos étnicos que hacen parte del servicio público educativo que se ofrece. En este proceso se logra afianzar la formación de niños, niñas y jóvenes que reconocen y valoran las diferencias culturales y étnicas; este proceso de inclusión se da bajo el respaldo del Decreto 804 de 1995, compilado por el decreto 1075 de 2015 y la Ley 115 de 1994.

En el Decreto 804 de 1995, compilado por el decreto 1075 de 2015, se establece que “la educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.”

Además, la ley 115 de 1994 establece que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”

Para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, la Institución Educativa se apoya en las diferentes legislaciones al respecto, entre ellas la guía No. 12 del Ministerio de Educación Nacional (Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a

estudiantes con Necesidades Educativas Especiales –NEE), que contienen orientaciones pedagógicas para trabajar con esta población:

- Estudiantes con discapacidad auditiva
- Estudiantes con discapacidad visual
- Estudiantes sordo-ciegos
- Estudiantes con autismo
- Estudiantes con discapacidad física
- Estudiantes con discapacidad cognitiva
- Estudiantes con capacidades y talentos excepcionales

Esta guía también contempla que “El servicio educativo es el conjunto de políticas, normas jurídicas y modalidades educativas entre las que se destacan: formal (estructura en niveles y grados), no formal (programas y estrategias) e informal; también a las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades con funciones educativas, culturales y recreativas; además, a los recursos humanos, metodológicos, tecnológicos, materiales, administrativos y financieros que están articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos, fines y principios de la educación (artículo 2, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994). Tiene como objeto la formación permanente, personal, cultural y social del estudiante; se fundamenta en una concepción integral del ser, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (artículo 1). Este objeto cubre a todos los estudiantes que acceden a las diferentes propuestas de formación educativa, en las modalidades establecidas e incluye a las personas con NEE.

La prestación del servicio para esta población se organiza y oferta en las instituciones educativas de los sectores oficial y privado y en las de carácter comunitario, solidario cooperativo o sin ánimo de lucro del país”

14.4 Proyección y participación de la comunidad

Al proyectarse a la comunidad educativa se pone a su disposición un conjunto de servicios para apoyar su bienestar. El centro educativo Caicedo vela permanentemente por el bienestar comunitario, ofreciendo diferentes mecanismos de participación e integración con las siguientes actividades:

- Comunidad Centrista está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:
 - ❖ Los estudiantes que se han matriculado.
 - ❖ Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
 - ❖ Los docentes vinculados que laboren en la institución.
 - ❖ Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
 - ❖ Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en la ley.

- a. **Escuela de padres.** Desde este proyecto institucional, se desarrollan diferentes actividades que conllevan a los padres a adquirir conocimientos, virtudes, valores y herramientas que ayudan a mejorar los procesos educativos y de convivencia entre la institución y la comunidad. Además, que tengan la posibilidad de adquirir y dotarse de herramientas para apoyar en el proceso formativo de sus hijos desde casa, desde el hogar. (Ley 1404 de 2010).
- b. **Familia Centrista.** Espacio diseñado para compartir con todos los padres y acudientes de los estudiantes de la institución. Este encuentro se desarrolla cada año en el mes de agosto para clausurar la semana de la antioqueñidad y buscar la vinculación de la comunidad en un espacio diferente, ameno, donde se pueda compartir y dialogar para reafirmar el compromiso institucional

como familia.

- c. **Atención a padres o acudientes.** Además de la atención periódica por inicio o finalización del año escolar, o por entrega de informes académicos, la institución abre espacios de atención a los padres de familia que así lo requieran o que sean citados por docentes o directivos. Este espacio se abrirá cada ocho (8) días los miércoles ,6: am de tal manera que se haya participación por parte de los acudientes y que su vida laboral no se vea afectada. Además, se tiene una estrategia de inducción y reinducción para orientar y vincular a la vida institucional a estudiantes y padres de familias/acudientes.
- d. **Actos cívicos y culturales.** Son espacios institucionales donde toda la comunidad Centrista se reúne, con el propósito de conmemorar, celebrar y recordar un acontecimiento o un hecho histórico, o una fecha nacional importante para el rescate de los valores, la cultura, el conocimiento y las tradiciones.
- e. **El servicio social estudiantil Voluntariado (Infancia Misionera)** se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad” (Resolución 4210 de 1996). Su objetivo es Integrar a la vida comunitaria al educando del grado Quinto, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.
- f. **Seguimiento a egresados.** Este proyecto busca llevar un registro y hacer seguimientos a los estudiantes de la institución para así fomentar y mantener un vínculo con sus egresados obteniendo mutuos beneficios, consolidando los lazos para reforzar su pertenencia a la institución y difundir en sus agrupaciones la importancia y trascendencia que tiene la institución en su comunidad. La institución propicia a través de internet formas de participación y contacto (Sitio Web Institucional, redes sociales, etc.).
- g. **Corresponsabilidad institucional para el fortalecimiento de otros.** Es la responsabilidad que asume la institución con respecto al apoyo, acompañamiento y fortalecimiento que ofrece a otras instituciones y organizaciones del sector en aras de proteger, respetar y hacer efectivo el derecho a la educación como medio para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida y superar las desigualdades mediante la implementación de proyectos permanentes bajo las políticas de inclusión y una perspectiva del bien común. Como estrategias, la Institución Educativa ha de propender por:
 - 1. Boletín trimestral en la página institucional para divulgar el avance en el respeto por la diversidad y la protección de los derechos fundamentales.
 - 2. Oferta de asesoría a las instituciones educativas del sector, en procesos y experiencias internas fortalecidas, por medio de la web u otros canales de divulgación.
 - 3. Asesoría y acompañamiento en la implementación de convenios que se desarrollan con otras instituciones.

Anexos:

- 1. Manual de Convivencia
- 2. Modelo Pedagógico constructivista social.

3. Plan de Estudios (Planes de área/asignatura, proyectos curriculares y cátedras escolares)
4. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE
5. Semilleros (inclusión, música y danza).
6. Miel la mascota institucional.

BIBLIOGRAFÍA:

Chacón, M., y Otros. (2008). Comunidades de aprendizaje: un espacio para la interacción entre la universidad y la escuela. Venezuela: Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales.

Mejía, D y Agudelo, G. (2015). Orientaciones básicas para la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la gestión escolar. Secretaría de Educación de Medellín.

Ministerio de Educación Nacional (2008). Guía No. 34: Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. Sitio web: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf, Consultado el 12/11/2011.

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Competencias Ciudadanas. <<http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-235147.html>> Consultado el 01 de noviembre de 2016.

Murillo, F.J. (2006). Una Dirección Escolar para el Cambio: del Liderazgo Transformacional al Liderazgo Distribuido. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 4(4e), pp. 11-24. <http://www.rinace.net/arts/vol4num4e/art2.pdf>. Consultado el 01 de noviembre de 2016.

Presidencia de la República de Colombia (2015). Decreto 1075: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

República de Colombia. (2013). Ley 1620: por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Congreso de la República.

República de Colombia (2001). Ley 715. Bogotá: Congreso de la República. Sitio web: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2001/ley_0715_2001.html

República de Colombia (1994). Ley 115 de 1994. Bogotá: Congreso de la República.